

**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA  
UNIVERSIDAD TECNICA DEL BENI “MCAL. JOSE BALLIVIAN”**

---

**III REUNION ACADEMICA NACIONAL  
DEL IX CONGRESO NACIONAL DE  
UNIVERSIDADES**

**INFORMES, RESOLUCIONES Y DOCUMENTOS**

---

**Del 23 al 27 de Abril del año 2001  
TRINIDAD, BENI - BOLIVIA**

Editores:  
Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana

Deposito Legal:  
4-1-1295-01

Impresores:  
Imprenta del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana

Dirección:  
Av. Arce N° 2606  
La Paz

1ra Edición  
Impreso en Sistema Offset

Impreso en Bolivia

## **P R E S E N T A C I O N**

Desde la Edad Media y hoy en los albores del Siglo XXI, la universidad ha sido la más grande fortaleza de la cultura a través de los siglos. Ha transmitido la herencia de la razón y del conocimiento por medio de su actividad, ha conservado la herencia cultural, ha generado y regenerado conocimientos, valores e ideas; en su transcurso ha respondido a los retos que los cambios de la sociedad le demandan en cada época histórica y ha pretendido en su misión la búsqueda de un horizonte utópico de la superación humana, así como resolver las contingencias que demandan soluciones a los requerimientos siempre dinámicos de la sociedad.

Hoy sin embargo los desafíos son mayores, pues tiene ante sí, el gran reto de entender y adaptarse a los grandes cambios de la tecnología, la información y la comunicación en una sociedad donde el conocimiento es poder en un contexto globalizador. Es su deber realizar la socialización del conocimiento, la ciencia y la tecnología; ajustarse a las necesidades de esta sociedad del conocimiento impartiendo una enseñanza de aprender a aprender para lograr estar al día en los rápidos avances del saber, con una pedagogía que busque desarrollar el pensamiento y la actividad reflexiva, es decir del intelecto y no quedarse sólo en el adiestramiento o aprendizaje de saberes particulares.

En este mundo de la revolución de la información, caracterizada por dispositivos cada vez más potentes para almacenar, manipular y recuperar el conocimiento y para controlar los procesos de producción, como institución nos preparamos para afrontar los retos a lo largo de la vida, comprendiendo al otro y comprendiendo al mundo en un contexto de igualdad en el acceso a las oportunidades.

Estas reflexiones, fueron motivo de análisis en la III – IX Reunión Académica Nacional, la misma que congregó a más de 170 académicos del Sistema Universitario Boliviano en su conformación democrática docente estudiantil; estamos seguros que los aportes contenidos en este documento son de vital importancia en el proceso permanente de Reforma Universitaria, que tiene como objetivo la Universidad Boliviana.

Lic. Juan Cuevas Aguilera  
SECRETARIO NACIONAL  
EJECUTIVO

Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes  
SECRETARIO NACIONAL DE  
PLANIFICACION ACADEMICA

Ing. José Luis Tellería Geiger  
SECRETARIO NACIONAL DE  
INVESTIGACION CIENCIA Y  
TECNOLOGIA

Dr. Juan Carlos Pereira Sanzetenea  
SECRETARIO NACIONAL DE  
POSTGRADO

Ing. Mario Virreira Iporre  
SECRETARIO NACIONAL DE  
EVALUACION Y ACREDITACION





**VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES**  
**RESOLUCION 4/2001**  
**30/08/2001**

**VISTOS:**

El informe Ejecutivo presentado por la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, respecto a las Conclusiones, Resoluciones y Recomendaciones de la III-IX REUNION ACADEMICA NACIONAL, realizada del 23 al 27 de abril del año dos mil uno, en la Universidad Técnica del Beni.

**CONSIDERANDO:**

Que, con todos los procedimientos que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, se convocó a la III-IX RAN Reunión Académica Nacional.

Que, en atención a la temática considerada en la III-IX Reunión Académica Nacional, se emitieron para su aprobación en la Conferencia Nacional de Universidades, un conjunto de conclusiones, resoluciones, recomendaciones y documentos para su aplicación en el Sistema de la Universidad Boliviana.

Que, la Conferencia Nacional y el CEUB plantean un conjunto de propuestas de enmiendas y complementaciones a las resoluciones, conclusiones, recomendaciones y documentos de la III-IX Reunión Académica Nacional.

Por tanto,

La II Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E :**

Art. 1°.- Aprobar todas las Conclusiones, Resoluciones, Recomendaciones y Documentos de la III-IX REUNIÓN ACADÉMICA NACIONAL, considerando las enmiendas y complementaciones propuestas por el CEUB y la Conferencia Nacional de Universidades.

Art. 2°.- Se recomienda al CEUB la publicación oficial de los documentos de la III-IX REUNIÓN ACADÉMICA NACIONAL, para su obligatoria implementación en el Sistema de la Universidad Boliviana.

Es dada en el Paraninfo Universitario de la Universidad Mayor de San Simón, sede de la Octava Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil uno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Augusto ARGANDOÑA YAÑEZ  
PRESIDENTE

Ing. René IBAÑEZ SALAZAR  
SECRETARIO

Univ. Alfonso LEMA GROZS  
SECRETARIO



## INDICE

<b>I</b>	<b>CONVOCATORIA</b>	<b>13</b>
	Resolución de convocatoria	13
<b>II</b>	<b>ACTAS</b>	<b>17</b>
	Reunión preparatoria	19
	Reunión plenaria de inauguración	20
	Reunión plenaria de clausura	22
<b>III</b>	<b>INFORMES DE COMISIONES</b>	<b>25</b>
	Informe de la Comisión No 1	27
	Informe de la Comisión No 2	28
	Informe de la Comisión No 3	30
	Informe de la Comisión No 4	33
<b>IV</b>	<b>RESOLUCIONES DE LA III-IX REUNION ACADEMICA NACIONAL</b>	<b>37</b>
No. 1.	Solicita Conferencia Nacional de Universidades para tratar los temas de la III-IX Reunión Académica Nacional.	39
No. 2.	Aprueba el informe de la Comisión No. 1.	40
No. 3.	Aprueba el Reglamento de Mesas de Examen.	41
No. 4.	Aprueba el Reglamento de Traspaso Estudiantil.	42
No. 5.	Aprueba el informe de la Comisión No. 2.	43
No. 6.	Aprueba el documento de Planificación y Formación de Recursos Humanos para el Desarrollo Curricular.	44
No. 7.	Recomienda a la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB la elaboración de un documento sobre Creación de Programas Académicos y la realización de eventos para la revisión del Reglamento de Creación de Carreras.	45
No. 8.	Recomienda a la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB gestionar la incorporación de las Políticas de Desarrollo Curricular en el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.	47
No. 9.	Recomienda que todas las Universidades incorporen en su estructura Académico-Administrativa una Unidad de Desarrollo Curricular y una de Formación y Capacitación Docente.	48
No. 10.	Aprueba el informe de la Comisión No. 3.	49
No. 11.	Aprueba las Bases Metodológicas para la elaboración de Planes de Desarrollo de Unidades Académicas.	50



No. 12.	Aprueba la Evaluación de las Reuniones Sectoriales por Carreras. La Secretaría Nacional de Planificación Académica debe elaborar bases metodológicas para el estudio de mercado profesional.	51
No. 13.	Aprueba el informe de las Reuniones Sectoriales de la Carrera de Farmacia Bioquímica, varios artículos del área.	52
No. 14.	Aprueba el informe de las Reuniones Sectoriales de la Carrera de Ingeniería Forestal.	53
No. 15.	Aprueba el funcionamiento de Unidades Académicas de la Escuela Militar de Ingeniería en la ciudad de Cochabamba y Santa Cruz.	54
No. 16.	Aprueba el plan de estudios de la Carrera de Técnico Universitario Superior en Topografía y Geodesia de la Escuela Militar de Ingeniería.	55
No. 17.	Aprueba el funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Ambiental en la Escuela Militar de Ingeniería.	56
No. 18.	Aprueba la implementación del Programa de Ingeniería del Medio Ambiente en la Universidad Autónoma Tomas Frías de Potosí.	57
No. 19.	Aprueba la implementación del Programa de Economía a nivel de Licenciatura en la Universidad Amazónica de Pando.	58
No. 20.	Aprueba la implementación del Programa de Adm. de Empresas a nivel de Licenciatura en la Universidad Amazónica de Pando.	59
No. 21.	Aprueba la implementación del Programa de Contaduría Pública a nivel de Licenciatura en la Universidad Amazónica de Pando.	60
No. 22.	Aprueba la creación del Programa de Técnico Universitario Superior en Veterinaria y Zootécnia en la Universidad Técnica del Beni: San Borja.	61
No. 23.	Aprueba la creación del Programa de Técnico Universitario Superior en Agropecuaria en la Universidad Técnica del Beni: San Borja.	62
No.24.	Aprueba la creación de la Escuela Técnica Humanística Agropecuaria en la Universidad Técnica del Beni: Casarabe.	63
No.25.	Recomienda modificaciones en el Proyecto: Asesores Alternativos en la Universidad Autónoma Tomas Frías.	64
No.26.	Aprueba la ampliación de la Carrera de Mecánica Automotriz de Técnico Superior a Licenciatura en la Universidad Nacional de Siglo XX.	65
No.27.	Posterga el tratamiento de la solicitud de ampliación de la Carrera de Laboratorio Clínico de Técnico Superior a Licenciatura en la Universidad Nacional de Siglo XX .	66
No.28.	Recomienda la legalización de la Carrera de Derecho en la Universidad Nacional de Siglo XX. Recomendación se inicie dialogo entre las	67

Universidades Autónoma Tomas Frías y Nacional de Siglo XX.

No. 29.	Aprueba el cierre del Programa de la Carrera de Construcciones Navales en la Universidad Técnica del Beni: Subsele Guayaramerín.	68
No. 30.	Aprueba el informe de la Comisión No. 4.	69
No. 31.	Aprueba el contenido de las páginas Web's de las Universidades del Sistema, Recomienda a las Universidades disponer de información Estadística, implementar sistemas de información.	70
No. 32.	Recomienda la implementación de Educación a Distancia.	72
No. 33.	Recomienda la consideración del Reglamento de Sociedades Científicas de Estudiantes.	74
No. 34.	Recomienda la consolidación de una Red Nacional Universitaria de Centros de Asistencia Técnica y Laboratorios.	75
No. 35.	Modifica el Título IV, Capítulo II del Reglamento General de Modalidades de Graduación.	76
No. 36.	Posterga el tratamiento de la incorporación de Universidades Asociadas al Sistema Universitario.	78
No. 37.	Incluye en el temario de la IV-IX RAN el tratamiento del Reglamento de Admisión Estudiantil.	79
No. 38.	Tratar el tema de la Educación Media con prioridad en la Universidad	80
No. 39.	Felicitar a la Facultad de Ingeniería - UMSA por su reciente acreditación.	81
No. 40.	Fija como sede de la IV-IX Reunión Académica Nacional a la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca.	82
No. 41.	Felicita a la Universidad Técnica del Beni "Mariscal José Ballivián" por la realización de la III- IX Reunión Académica Nacional	83

## **V. INFORMES TECNICOS PARA LA CREACION DE CARRERAS Y SEDES ACADEMICAS.**

1.	Unidad Académica de la Escuela Militar de Ingeniería en la ciudad de Cochabamba.	85
2.	Técnico Universitario Superior en Topografía y Geodesia de la Escuela Militar de Ingeniería.	87
3.	Ingeniería Ambiental en la Escuela Militar de Ingeniería.	89
4.	Ingeniería del Medio Ambiente en la Universidad Autónoma Tomas Frías de Potosí.	92
5.	Economía a nivel de Licenciatura en la Universidad Amazónica de Pando.	95
		98

6. Administración de Empresas a nivel de Licenciatura en la Universidad Amazónica de Pando.	101
7. Contaduría Pública a nivel de Licenciatura en la Universidad Amazónica de Pando.	104
8. Profesional Alternativo a nivel de Licenciatura en la Universidad Autónoma Tomas Frías	107
9. Técnico Universitario Superior en Veterinaria y Zootécnia en la Universidad Técnica del Beni: subsede San Borja.	110
10. Programa de Técnico Universitario Superior en Agropecuaria en la Universidad Técnica del Beni: subsede San Borja.	113
11. Escuela Técnica Humanística Agropecuaria en la Universidad Técnica del Beni: Casarabe.	116
12. Ampliación del diseño curricular de la Carrera de Mecánica Automotriz del nivel Técnico Superior a nivel Licenciatura en Ingeniería Mecánica automotriz, en la Universidad Nacional de Siglo XX.	119
13. Informe de solicitudes específicas de la Universidad Nacional Siglo XX	123
14. Cierre del Programa de la Carrera de Construcciones Navales en la Universidad Técnica del Beni: Subsede Guayaramerín.	125
<b>VI. DOCUMENTOS APROBADOS.</b>	<b>127</b>
1. Reglamento de Mesas de Examen.	129
2. Reglamento de Traspaso Estudiantil de la Universidad Boliviana.	133
3. Lineamientos para el Desarrollo Curricular de la Universidad Boliviana y para la Formación de Recursos Humanos en Desarrollo Curricular.	147
4. Programa: Especialidad en Desarrollo Curricular en la Universidad Boliviana.	159
5. Bases para la Elaboración de Planes de Desarrollo de Unidades Académicas.	165
6. Evaluación de las Reuniones Sectoriales.	187
7. Programa de Orientación Universitaria.	209
8. Educación a distancia, Pre Universitario Carrera de Educación UMSA	219
9. Reunión Sectorial de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas	227
10. Reunión Sectorial Complementaria de Ingeniería Forestal	245
11. Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación	263
<b>VII. DELEGADOS POR UNIVERSIDADES.</b>	<b>275</b>
Relación nominal de participantes.	277



**CONVOCATORIA A LA REALIZACION DE LA**  
**III-IX RAN**



## **VISTOS Y CONSIDERANDO**

El Artículo 33° del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, que establece la Reunión Académica Nacional como Organo de Asesoramiento Académico, y que debe reunirse toda vez que la Conferencia Nacional de Universidades así lo determine, o a convocatoria del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, con fijación de fecha y sede.

Que, la I-IX Reunión Académica Nacional, reunida en el mes de Noviembre de 1999 recomienda la realización de la III-IX RAN en la Universidad Técnica del Beni.

Que, la III Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades de Febrero de año 2000, aprueba la realización de la III-IX RAN en la Universidad Técnica del Beni.

Que, se ha planificado y coordinado la fecha de realización de la III-IX Reunión Académica Nacional en la ciudad de Trinidad.

## **POR TANTO**

**LA REUNION DE SECRETARIOS NACIONALES DEL COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA.**

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Convocar a la III-IX Reunión Académica Nacional los días 24, 25, 26 y 27 de Abril del año 2001, en Trinidad, sede de la Universidad Técnica del Beni.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El temario a tratar es el siguiente:

- Informes de los Secretarios Nacionales en temas relacionados con el área académica
- Bases Teórico – Metodológicas para la elaboración de los Planes de Desarrollo de Unidades Académicas.
- Reglamento de Creación de Carreras y Programas Académicos de la Universidad Boliviana.
- Reglamento de Traspasos Estudiantiles de la Universidad Boliviana.
- Políticas y estrategias para el Desarrollo Curricular en la Universidad Boliviana.
- Evaluación de las Reuniones Sectoriales.

- Informes Técnicos para la creación e implementación de nuevas Carreras y/o Programas Académicos.
- Políticas de Educación a Distancia en la Universidad Boliviana.
- Sistema de Información Académica Virtual.
- Sistema de Evaluación Estudiantil: Mesas de Examen.
- Varios.

Es dada en la ciudad de La Paz, a los 21 días del mes de Marzo del 2001.

**Lic. Juan CUEVAS AGUILERA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL**

**Lic. Rodolfo ARTEAGA CESPEDES**  
**SECRETARIO NACIONAL DE**  
**PLANIFICACION ACADEMICA**

**Ing. José Luis TELLERIA GEIGER**  
**SECRETARIO NACIONAL DE**  
**INVESTIGACION, CIENCIA**  
**Y TECNOLOGIA**

**Dr. Juan Carlos PEREIRA SANZETENEA**  
**SECRETARIO NACIONAL DE**  
**POSTGRADO**

**Ing. Mario VIRREIRA IPORRE**  
**SECRETARIO NACIONAL DE**  
**EVALUACION Y ACREDITACION**



# **ACTAS DE LAS REUNIONES PLENARIAS**



**ACTA DE LA SESION PREPARATORIA  
DE LA III – IX REUNION ACADEMICA NACIONAL**

A horas 15:00 del día 24 de abril del año 2001 en las dependencias del Hotel La Hostería de la ciudad de la Santísima Trinidad, se instala la sesión preparatoria de la III–IX Reunión Académica Nacional coordinada por el Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB, Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes, con la finalidad de tratar los siguientes temas:

- a) Informe de Acreditación de Delegaciones
- b) Elección del Presidium de la III–IX Reunión Académica Nacional

Las delegaciones asistentes fueron acreditadas sin observaciones

En cumplimiento al artículo 33° del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, se procedió a designar al Señor Vicerrector de la Universidad Sede, Universidad Técnica del Beni, como Presidente y a los otros miembros del Presidium, quedando la Directiva conformada de la siguiente manera:

Presidente	:	Ing. Enrique Córdova	Vicerrector	UTB
Vicepresidente	:	Ing. Ivan Irazoque	Vicerrector	UMSA
Secretario	:	Ing. Juan Tórrez	Docente	UATF
Secretario	:	Univ. J. Carlos Cayaduro	Estudiante	UTB
Secretario	:	Univ. Marcos Mamani	Estudiante	UMSA

La sesión finaliza a horas 16:00

M.Cs. Ing. Enrique Córdova Montenegro  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD TECNICA DEL BENI

M.Cs. Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes  
SECRETARIO NACIONAL DE  
PLANIFICACION ACADEMICA - CEUB

## **ACTA DE LA PRIMERA SESION PLENARIA DE LA III – IX REUNION ACADEMICA NACIONAL**

En el Hotel La Hostería de la ciudad de la Santísima Trinidad a horas 16:00 bajo la presidencia del Ing. Enrique Córdova Montenegro, Vicerrector de la Universidad Técnica del Beni, con la directiva en pleno, en presencia del Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes, Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB y con participación de los Señores Secretarios Nacionales de Investigación Científica, Postgrado y de Evaluación y Acreditación, se dio inicio a la Primera Reunión Plenaria con el siguiente orden del día:

- Informe de Secretarios Nacionales
- Análisis del temario y conformación de comisiones

Presentaron su informe los Señores Secretarios Nacionales: Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes, Secretario de Planificación Académica; Dr. José Tellería Geiger, Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología; Dr. Juan Carlos Pereira Sanzetenea, Secretario Nacional de Postgrado; Ing. Mario Virreira Iporre, Secretario Nacional de Evaluación y Acreditación, los mismos que expusieron cada uno en su área, las actividades que en el marco del mandato del IX Congreso Nacional de Universidades, el Plan Nacional de Desarrollo Universitario y el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, les tiene encargado a cada una de las Secretarías Nacionales, se destaca la expectativa y conformidad con que fue recibido cada informe.

Luego se analiza el temario quedando aprobado de la siguiente manera:

- Bases Teórico – Metodológicas para la elaboración de los Planes de Desarrollo de Unidades Académicas
- Reglamento para la Creación de Carreras y Programas Académicos de la Universidad Boliviana
- Reglamento de Traspasos Estudiantiles de la Universidad Boliviana
- Políticas y estrategias para el Desarrollo Curricular en la Universidad Boliviana
- Evaluación de las Reuniones Sectoriales, Informe de la Reunión Sectorial de las Carreras de Farmacia y Bioquímica Carreras de Ingeniería Forestal
- Informes Técnicos para la creación e implementación de nuevas Sedes, Carreras y/o Programas Académicos
- Políticas de Educación a Distancia en la Universidad Boliviana
- Sistema de Información Académica Virtual
- Sistema de Evaluación Estudiantil: Mesas de examen
- Asuntos varios

Para considerar el temario se conforman cuatro comisiones de la siguiente forma:

- |                |                                                                                                                                                                                         |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comisión N° 1. | 1. Reglamento de mesas de examen.<br>2. Reglamento de traspaso estudiantil de la Universidad Boliviana                                                                                  |
| Comisión N° 2. | 1. Políticas y estrategias para el Desarrollo Curricular en la Universidad Boliviana.<br>2. Reglamento para la Creación de Carreras y Programas Académicos en la Universidad Boliviana. |

- Comisión N° 3.
1. Bases metodológicas para la elaboración de Planes de Desarrollo de Unidades Académicas.
  2. Evaluación de las Reuniones Sectoriales
  3. Informe de las Reuniones Sectoriales de las Carreras de Farmacia y Bioquímica e Ingeniería Forestal.
  4. Informes Técnicos para la implementación de nuevas Carreras y Programas Académicos.
- Comisión N° 4.
1. Sistema de Información Académica Virtual y Estadísticas Universitarias.
  2. Políticas de Educación a Distancia.
  3. Sociedades Científicas de Estudiantes.
  4. Institutos Interuniversitarios.
  5. Reglamento de Modalidades de graduación.
  6. Relación Laboral Docente Universidad.
  7. Marco Referencial para la incorporación de Universidades Asociadas al Sistema Universitario.

Con la conformación de estas Comisiones finaliza la sesión a horas 18:30

Ing. Enrique Córdova  
**PRESIDENTE**

Ing. Ivan Irazoque  
**VICEPRESIDENTE**

Lic. Juan Torrez  
**SECRETARIO DOCENTE**

Univ. Marcos Mamani  
**SECRETARIO**

Univ. J. Carlos Cayaduro  
**SECRETARIO**

## **ACTA DE LA REUNION PLENARIA DE CLAUSURA DE LA III – IX REUNION ACADEMICA NACIONAL**

En el Hotel La Hostería de la ciudad de la Santísima Trinidad a horas 18:30 del día 26 de abril del año 2001, bajo la Presidencia del Ing. Enrique Córdova Montenegro, Vicerrector de la Universidad Técnica del Beni, con la directiva en pleno y en presencia del Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes, Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB, se dio inicio a la Reunión Plenaria de Clausura con el informe de comisiones cuyas directivas son las siguientes:

### **COMISION N° 1**

Presidente	Dr. Orlando Tapia	UMSFX
Secretario	Ing. Gonzalo Lima	UMSA
Secretario Relator	Univ. Alvaro Siñani	UMSA

### **COMISION N° 2**

Presidente	Ing. Hugo Tirado	UMSFX
Secretario	Univ. Nilo Poma Jurado	UNXXX
Secretario Relator	Lic. Lydia Leños de Córdova	UAGRM

### **COMISION N° 3**

Presidente	Lic. Gonzalo Pool	UATF
Secretario	Lic. Teresa Salas	UAGRM
Secretario Relator	Univ. Dulfredo Pinto	UNXXX

### **COMISION N° 4**

Presidente	Ing. Ivan Irazoque Tobias	UMSA
Secretario	Ing. Carlos Hugo Mariscal Rodríguez	UTB
Secretario Relator	Univ. Jerónimo Rojas	UAGRM

Complementariamente a las Resoluciones propuestas por cada una de las Comisiones, la Plenaria aprobó las siguientes resoluciones y recomendaciones:

- Felicitación a la Universidad Técnica del Beni por su capacidad organizativa y apoyo logístico que permitieron el éxito de la III-IX Reunión Académica Nacional.
- Definir como sede de la IV – IX Reunión Académica Nacional a la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.
- Solicitud de la realización de una Conferencia Nacional de Universidades para aprobar las resoluciones de conclusiones y recomendación de la III – IX Reunión Académica Nacional.

- En la próxima Reunión Académica Nacional debe ser considerado el Reglamento de Admisión Estudiantil y tomar como base de discusión, el documento presentado por la Universidad Mayor de San Andrés.
- El tema de la Educación Media debe ser tratado con prioridad en la Universidad Boliviana, se recoge el documento planteado por la UMSA, adjuntando los documentos presentados en la III – IX RAN.
- Se emite un voto de felicitación y aplausos a la Facultad de Ingeniería de la UMSA por haber sido acreditada por el CACEI de México.

Trinidad, 26 de abril de 2001

Ing. Enrique Córdova

**PRESIDENTE**

Ing. Ivan Irazoque

**VICEPRESIDENTE**

Lic. Juan Torrez

**SECRETARIO DOCENTE**

Univ. Marcos Mamani

**SECRETARIO**

Univ. J. Carlos Cayaduro

**SECRETARIO**

## **INFORME DE COMISIONES**





## **INFORME DE LA COMISION No. 1**

El día Miércoles 25 de abril de 2001 a horas 09:00, en dependencias del Hotel “La Hostería”, en la ciudad de Trinidad, sede de la III-IX Reunión Académica Nacional, se reunieron los representantes de las Universidades asistentes, procediéndose a la conformación de la Directiva como sigue:

PRESIDENTE:	Dr. Orlando Tapia	UMSFX
SECRETARIO:	Ing. Gonzalo Lima Vacafior	UMSA
RELATOR:	Univ. Alvaro Siñani	UMSA

La comisión trató el siguiente temario:

1. Reglamento de Mesa de Exámenes
2. Reglamento de Traspaso Estudiantil de la Universidad Boliviana.

### DESARROLLO DE LA REUNION

Así mismo se tuvo conocimiento del documento de trabajo presentado por la representación de la Universidad Juan Misael Saracho de Tarija “Reglamento Básico Sobre la Evaluación Final en Asignaturas”.

#### 1.- REGLAMENTO DE MESA DE EXAMEN.

Se dio lectura completa al documento presentado por la Universidad Mayor de San Simón. Así mismo, se solicitó a los representantes una complementación acerca de esta modalidad de evaluación estudiantil. Luego se procedió al análisis en detalle, habiéndose aprobado el documento de trabajo que se presenta a consideración de la Plenaria de la III-IX RAN.

#### 2.- REGLAMENTO DE TRASPASO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD.

Se dio lectura al documento presentado por la Secretaría Nacional de Planificación Académica del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana. Así mismo, se solicitó a los representantes la complementación acerca de este proceso de transferencia de Universidades. Luego se procedió al análisis en detalle de todo el documento, habiéndose aprobado el documento de trabajo que se presenta a consideración de la Plenaria de la III-IX RAN.

Dr. Orlando Tapia  
**PRESIDENTE**

Ing. Gonzalo Lima Vacafior  
**SECRETARIO**

Univ. Alvaro Siñani  
**RELATOR**

## INFORME DE LA COMISION No. 2

En la ciudad de Trinidad, a horas 15:00 del día 24 de abril de 2001, en dependencias del Hotel “La Hostería” bajo la coordinación del señor Presidente de la III – IX REUNION ACADEMICA NACIONAL Ing. Enrique Córdova, se eligió la directiva de la Comisión N° 2, quedando constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Ing. Hugo Tirado Curcuy	UMSFX
RELATORA	Lic. Lydia Leños de Córdova	UAGRM
SECRETARIO	Univ. Germán Nilson Poma Jurado	UNSXX

Instalada la primera sesión de trabajo, se consideró el siguiente temario:

1. Políticas y estrategias para el Desarrollo Curricular en la Universidad Boliviana.
2. Reglamento para la creación de Carreras y Programas Académicos en la Universidad Boliviana.

### DESARROLLO DE LA REUNION

#### 1. POLITICAS Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO CURRICULAR EN LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA.

Por Secretaría se procedió a la lectura del documento base elaborado por la Comisión Interuniversitaria y por la Secretaría Nacional de Planificación Académica del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, el mismo que fue aprobado en grande.

Luego de la lectura se inició el análisis en detalle de cada uno de los elementos incluidos en el documento. En la ronda de intervenciones se generó una amplia discusión que motivó el esclarecimiento y enriquecimiento del contenido analizado.

Esta fase concluyó con la determinación de corregir aspectos de forma en algunos párrafos y términos e incluir en el documento un acápite de ANTECEDENTES que describa la vivencia ya experimentada en las diferentes universidades, en el tema desarrollo curricular, producto de la realización de procesos de evaluación y acreditación. Por otro lado, se aprobó complementar las políticas y estrategias para lograr coherencia con los problemas detectados y los propósitos formulados.

Para realizar la corrección en detalle, según las observaciones de los participantes, se conformó una comisión de redacción para agilizar el desarrollo de las sesiones de trabajo.

En cuanto a la propuesta de Sistema de Formación de Recursos Humanos en Desarrollo Curricular, se consideró que es una propuesta de programa y no de sistema. Además, el contenido titulado Plan de Estudios es una especificación referencial de contenidos mínimos para la estructuración posterior de dichos planes en cada una de las universidades.

## 2. REGLAMENTO PARA LA CREACION DE CARRERAS Y PROGRAMAS ACADEMICOS EN LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA.

Por Secretaría se procedió a la lectura del documento base elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación Académica del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

Luego de la lectura, se inició una ronda de participaciones en las que se realizaron significativas observaciones al reglamento, entre las que se pueden anotar:

- Que el propósito de las Reuniones Académicas Nacionales es el de crear políticas, lineamientos y estrategias de carácter general que guíen el quehacer de las universidades que conforman el sistema nacional y no de reglamentar con especificaciones en detalle que limiten la posibilidad de su aplicación en ámbitos diversos.
- Existe un Reglamento de Creación de Carreras aprobado en la I–VIII RAN realizada en la Universidad Técnica de Oruro, que se encuentra en vigencia.
- El Reglamento presentado en esta RAN incluye la creación de Programas Académicos, pero sin tener claridad sobre las diferencias de exigencias entre creación de Carreras y de Programas Académicos.
- Si bien existe la necesidad de reglamentar la creación de Programas Académicos de Formación Profesional, éste debe elaborarse como documento independiente.
- Se debe incluir especificaciones sobre los mecanismos correspondientes a la transformación total de Carreras existentes y a la incorporación de Carreras de otras universidades que ingresen al Sistema Universitario Nacional.
- La visión que sustenta el reglamento en revisión no es coherente con los planteamientos de desarrollo curricular analizados y aprobados en esta comisión.

Por lo expuesto anteriormente, la comisión determinó:

1. Recomendar a la Secretaría Nacional de Planificación Académica del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, la elaboración de un documento sobre políticas y lineamientos para la creación de Programas Académicos para su presentación y análisis en el primer Foro Nacional sobre Desarrollo Curricular previsto para el presente año.
2. Propiciar eventos para una revisión en detalle del Reglamento de Creación de Programas aprobado en la I–VIII RAN, para su actualización acorde con las necesidades y perspectivas del desarrollo curricular en la educación superior.

Firman en constancia los miembros de la directiva de la Comisión:

Trinidad, 26 de abril de 2001

Ing. Hugo Tirado Curcuy  
**PRESIDENTE**

Lic. Lydia Leños de Córdova  
**RELATORA**

Univ. G. Nilson Poma Jurado  
**SECRETARIO**

### **INFORME COMISION No. 3**

La comisión designa una directiva conformada por los siguientes delegados:

PRESIDENTE:	Lic. Gonzalo Pool	UATF
SECRETARIA:	Ing. Teresa Salas	UAGRM
RELATOR:	Univ. Dulfredo Pinto	UNSXX

#### **DESARROLLO DE LA REUNION**

El temario que analizó la comisión fueron los siguientes:

1. Bases Metodológicas para la elaboración de los planes de desarrollo de unidades académicas.
2. Evaluación de reuniones sectoriales.
3. Informe de sectoriales de las Carreras de Farmacia y Bioquímica e Ingeniería Forestal.
4. Informes Técnicos para la implementación de nuevas Carreras y/o Programas Académicos.

Para cumplir con los objetivos de la comisión al interior de la misma se formaron dos subcomisiones, la primera de ellas tenía como tarea analizar el primer punto del temario, la segunda trabajó en el análisis de los puntos 2 y 3 el cuarto punto por ser de interés general de todos los participantes se analizó caso por caso con la participación de todos los miembros de la comisión.

Las conclusiones a las que arribó la Comisión 3 fue la siguiente:

#### **1. BASES METODOLOGICAS PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE UNIDADES ACADEMICAS.**

Con referencia al primer punto se elaboró un nuevo documento para establecer las bases para la elaboración de planes de desarrollo de las unidades académicas tomando como base las propuestas presentadas por el CEUB y la UAJMS de Tarija habiéndose aprobado dicho documento.

#### **2. EVALUACION DE REUNIONES SECTORIALES.**

En el segundo punto se aprobó el documento para la evaluación de reuniones sectoriales presentado por el CEUB aprobación que se realizó en dos etapas, grande y en detalle con las siguientes recomendaciones:

- La Secretaría Nacional de Planificación Académica debe elaborar una metodología para el estudio de mercado profesional para su aprobación y posterior aplicación en el Sistema Universitario (En sus reuniones sectoriales).
- Cada delegación asistente a reuniones sectoriales y otras, deben obligatoriamente hacer conocer las resoluciones adoptadas en dichos eventos a su Comunidad Universitaria y en particular a las Carreras involucradas.

### 3. INFORME DE SECTORIALES DE LAS CARRERAS DE FARMACIA, BIOQUIMICA E INGENIERIA FORESTAL.

- Con referencia al punto 3 la Comisión aprobó sin observaciones el informe de las reuniones sectoriales de la Carrera de Farmacia.
- Se recomienda la realización de una Reunión sectorial del Area de Salud a convocarse por el CEUB, (En Oruro o Potosí)
- Se recomienda llevar adelante una Reunión Académica de las Facultades de Farmacia y Bioquímica con objeto de revisar contenidos mínimos, se propone el mes de agosto en la ciudad de Tarija.
- Para las Carreras de Bioquímica ha sido aprobado el informe de la sectorial que incorpora el grado de Técnico Superior en Análisis Bioquímico en la Universidad Mayor de San Andrés, con su perfil profesional enmarcado en la formación y desempeño profesional del bioquímico, diferenciándose de otros perfiles, de otras Carreras existentes en el Sistema Universitario.
- El informe de sectoriales de las Carreras de Ingeniería Forestal fue aprobado sin observaciones.
- Se adjunta sugerencias y correcciones al documento Evaluación de Reuniones Sectoriales presentado por el CEUB.

### 5. INFORMES TECNICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE NUEVAS CARRERAS Y/O PROGRAMAS ACADEMICOS.

El CEUB presentó 11 informes técnicos para la creación de Carreras y/o Programas de los cuáles fueron aprobados sin observaciones diez informes para su Resolución respectiva, con referencia al informe técnico para el proyecto de formación de profesionales Asesores Alternativos en la Universidad Autónoma Tomas Frías de Potosí se aprobó con las siguientes recomendaciones:

- 1.- Delimitar el área de trabajo en forma clara y precisa.
- 2.- Revisar la nominación del título Académico y en Provisión Nacional, el presente es muy amplio.
- 3.- Incorporar las modalidades de graduación vigentes en el Sistema Universitario.

Así mismo el CEUB presentó un informe de solicitudes para la Universidad Nacional Siglo XX que incluye:

- 1.- Ampliación del Diseño curricular de la Carrera del Laboratorio Clínico de Técnico Superior a nivel de Licenciatura, al respecto se determinó postergar su tratamiento hasta la Reunión Sectorial del Area de la Salud que tiene estrecha relación con la Carrera del Laboratorio Clínico a realizarse en una sede neutral (Oruro y Potosí) a convocatoria de la Dirección de Planificación Académica del CEUB en el mes de junio del presente año.

La solicitud de la ampliación de la Carrera de Mecánica Automotriz de Técnico Superior a Licenciatura en la Universidad Nacional de Siglo XX fue aprobada sin observaciones. Finalmente con relación al cambio de sede de funcionamiento de la Carrera de Derecho de UNCIA por Siglo XX, Municipio de Llallagua, la comisión ha requerido un informe complementario del Secretario de Planificación en relación al tema, aclarándose que:

- La Carrera de Derecho de la UNSXX para UNCIA no cuenta con la aprobación de las instancias correspondientes del Sistema Universitario para su funcionamiento.
- Existe una Resolución 04/2001 de la VI Conferencia Nacional de Universidades que determina que una vez resuelto el problema económico de la UNSXX y la UATF, ambas deben en mutuo acuerdo resolver los aspectos académicos.
- Con los antecedentes la comisión resuelve:
  - a) Recomendar que se proceda con la legalización correspondiente de la Carrera de Derecho de la UNSXX.
  - b) Que se inicie un diálogo abierto de franco entendimiento entre ambas Universidades para superar sus diferencias circunstanciales y priorizando la necesidad de atender las demandas de Norte Potosino.

El Informe N°13 acerca del cierre del programa de la Carrera de Construcciones Navales ha sido aprobada con felicitaciones.

#### MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DE COMISION 3 EN PLENARIA

1. Ampliación del diseño curricular de la Carrera de Laboratorio Clínico de Técnico Superior a nivel de Licenciatura, al respecto se determinó postergar su tratamiento hasta realizar la reunión sectorial de carrera del área de salud que tienen estrecha relación con la carrera de laboratorio clínico a realizarse posteriormente.
2. Solicitud de ampliación de la Carrera de Mecánica Automotriz de Técnico Superior a Licenciatura en la Universidad Nacional de Siglo XX fue aprobada sin observaciones debiendo elaborarse el informe técnico.

#### Facultad de Farmacia y Bioquímica

1. Sectorial del Area de Salud en Oruro o Potosí, con fecha a fijar por el CEUB.
2. Reunión académica de la Facultades de Farmacia y Bioquímica con objeto de revisar contenidos mínimos aproximadamente en el mes de agosto en la ciudad de Tarija, fija fecha exacta el CEUB.

Es cuanto informamos para los fines consiguientes.

Lic. Gonzalo Pool  
**PRESIDENTE**

Ing. Teresa Salas  
**SECRETARIA**

Univ. Dulfredo Pinto  
**RELATOR**

## INFORME COMISION No. 4

En la ciudad de Trinidad, en la sede de la III-IX Reunión Académica Nacional, reunidos en la primera sesión se eligió la Directiva de la Comisión No. 4 entre los representantes de las Universidades asistentes, la que fue conformada de la siguiente manera:

Ing. Iván Irazoque Tobias	PRESIDENTE	UMSA
Ing. Carlos Hugo Mariscal	SECRETARIO	UTB
Univ. Jerónimo Rojas	RELATOR	UAGRM

La Comisión trató el siguiente temario:

1. Sistema de Información Académica Virtual – Estadísticas Universitarias
2. Políticas de Educación a Distancia
3. Sociedades Científicas de Estudiantes
4. Institutos Interuniversitarios
5. Reglamento de Modalidades de Graduación
6. Marco Referencial para la incorporación de Universidades Asociadas al Sistema Universitario Boliviano.

### DESARROLLO DE LAS SESIONES

#### TEMA No. 1. SISTEMA DE INFORMACION ACADEMICA VIRTUAL - ESTADISTICAS UNIVERSITARIAS.

Dada la importancia de contar con información uniforme dentro del Sistema, se determinó que la información que cada Universidad presenta en su página Web debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Historia de la Universidad (Vínculos al Sistema Universitario Boliviano)
- b. Estatuto Orgánico
- c. Plan de Desarrollo Institucional
- d. Autoridades Universitarias
- e. Estructura de Facultades
- f. Modalidades de Ingreso y Titulación (Vínculos hacia las Carreras)
- g. Dirección Académica
- h. Investigación
- i. Postgrado
- j. Interacción Social
- k. Evaluación y Acreditación
- l. Eventos Nacionales
- m. Eventos Regionales
- n. Publicaciones
- o. Novedades
- p. Direcciones, Teléfonos, Fax y E-mails



Asimismo, se recomienda al CEUB prepare un Glosario de términos para uniformar el lenguaje a ser utilizado en el diseño de las páginas Web.

En cuanto a la información estadística se recomienda que cada Universidad, cuente por lo menos con la siguiente información:

- a. Alumnos Matriculados
- b. Alumnos Nuevos
- c. Alumnos Titulados
- d. Alumnos con Plan de Estudios Concluidos sin defensa grado
- e. Docentes
- f. Administrativos

Por otra parte y debido a la importancia de contar con sistemas de información y comunicación actualizados y en base al uso de tecnología adecuada, se recomienda a todas las Universidades del Sistema realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la implementación de Sistemas de Información que soporten sus actividades académicas y administrativas, proporcionando esta información al CEUB, con este propósito se deberán implementar Sub sistemas académicos, de recursos humanos, de seguimiento y control, económicos financieros y gerenciales. Estos Sistemas deberán contar con un Intranet en cada Universidad.

#### TEMA No. 2. POLITICAS DE EDUCACION A DISTANCIA

A partir de los avances logrados en la II-IX RAN realizada en Cobija, Pando y considerando que la Educación a Distancia es una necesidad que debe ser atendida por la Universidad Pública, además de que el impulso a desarrollar e implementar sistemas de información actualizados y soportados por tecnología de punta en cada Universidad permitirá a estas alcanzar esta expectativa de una manera eficiente, se recomienda que la implementación se la realice en primera instancia en los Cursos de Postgrado, como también en los Pre-Universitarios en base a la experiencia realizada por la Carrera de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades de la UMSA, siendo esto de responsabilidad de cada Universidad no representa exclusividad de ninguna de ellas.

#### TEMA No. 3. SOCIEDADES CIENTIFICAS DE ESTUDIANTES

A solicitud de la representación de la Universidad Juan Misael Saracho, se trató este tema habiéndose establecido que para responder a lo dictaminado por el IX Congreso de Universidades es necesario implementar y efectivizar el trabajo de las sociedades científicas de estudiantes en todas las Universidades del Sistema. Para este fin se sugiere que la III-IX RAN recomiende a las instancias de representación estudiantil el tratamiento y consideración de la propuesta de reglamento presentada por la Universidad Juan Misael Saracho para su posterior aprobación en la instancia correspondiente. Se hará llegar un ejemplar de la propuesta a la representación estudiantil de cada Universidad.

#### TEMA No. 4. INSTITUTOS INTERUNIVERSITARIOS

Este tema fue tratado a solicitud de la representación de la Universidad Juan Misael Saracho, quien en base a los resultados óptimos alcanzados con el Instituto Interuniversitario Boliviano de Recursos Hídricos INIBREH conformado entre las Universidades Juan Misael Saracho, Mayor de San Andrés y Mayor de San Simón, considera de importancia establecer y consolidar una red Nacional Universitaria de Centros de Asistencia Técnica y Laboratorios además de institutos y oficinas especializadas en la transferencia e innovación tecnológica.

#### TEMA No. 5 REGLAMENTO GENERAL DE MODALIDADES DE GRADUACION

El tratamiento de este tema ha sido propuesta en la reunión preparatoria de la III-IX RAN y toma como base el reglamento elaborado en la I-IX RAN, la comisión considera importante la modificación de los siguientes artículos:

### CAPITULO II DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 48.- Los estudiantes que aprobaron la totalidad de las asignaturas del plan de estudio, podrán inscribirse en una de las modalidades vigentes en su carrera, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento.

Art. 49.- Cada Universidad podrá desarrollar Programas Académicos de Titulación para Antiguos Egresados, que deberán ajustarse a los principios del presente reglamento y deberán tomar en cuenta los principios y fines de la Universidad Boliviana y la experiencia acumulada hasta el presente.

Art. 50.- Los Antiguos egresados de la Universidad Boliviana tienen el derecho de inscribirse en los Programas de Titulación que ofrezca cualquier Universidad del Sistema cumpliendo los requisitos exigidos en dichos Programas y previa presentación de la siguiente documentación expedida por la Universidad de Origen.

- a) Certificado de conclusión de estudios como antiguo egresado, que constate el vencimiento de todas las asignaturas del plan de estudios debidamente legalizados, los mismos serán convalidados con resolución Rectoral de la Universidad de Destino.
- b) Certificado de notas de cada asignatura, Historial Académico, Plan de Estudios y Contenidos Mínimos debidamente legalizados.
- c) Comprobante de pago por derecho de traspaso a Programas especiales para titulación de Antiguos egresados.
- d) Solvencia Universitaria.

#### TEMA No. 6. MARCO REFERENCIAL PARA LA INCORPORACION DE UNIVERSIDADES PRIVADAS AL SISTEMA UNIVERSITARIO BOLIVIANO.

Se dio lectura inextensa al documento preparado por la Comisión Interinstitucional conformada en la II-IX RAN y ratificada en la I Conferencia, este instrumento incluye una exposición de motivos y un marco normativo para la incorporación de Universidades asociadas al Sistema de la Universidad Boliviana.

Luego de un amplio debate entre los miembros de la Comisión se concluyó que no siendo urgente el incorporar Universidades Asociadas al Sistema se tome el documento como una propuesta de análisis al interior de todas y cada una de las Universidades. Así mismo se sugiere al CEUB convocar a una reunión nacional de Universidades en la que cada una de ellas participe con una representación oficial paritaria y en la que se tome una determinación final sobre este tema.

Trinidad, 26 de abril de 2001

Ing. Iván Irazoque Tobias  
PRESIDENTE

Ing. Carlos Hugo Mariscal  
SECRETARIO

Univ. Jerónimo Rojas  
RELATOR

**RESOLUCIONES**  
**III Reunión Académica Nacional del**  
**IX Congreso Nacional de Universidades**  
**III-IX RAN**

Trinidad del 24 al 27 de abril de 2001



## **RESOLUCION No. 01**

### **CONSIDERANDO :**

Que, el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana dispone que la Reunión Académica Nacional es un órgano de asesoramiento.

Que, es necesario analizar las resoluciones de la III-IX Reunión Académica Nacional.

Que, se debe dar continuidad y aplicación a las resoluciones de este órgano de asesoramiento.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE :**

**Artículo 1ro.** Solicitar al CEUB convoque a Conferencia Nacional de Universidades para el tratamiento de las conclusiones y recomendaciones de la III-IX RAN.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 02**

### **VISTOS:**

El informe presentado a la Plenaria por la Comisión No. 1 de la III-IX Reunión Académica Nacional.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión ha tomado conocimiento, analizado y discutido el temario propuesto.

Que, con participación democrática y en cogobierno ha emitido criterio sobre los temas asignados para su tarea.

Que, el informe emitido contiene recomendaciones que deben ser cumplidas en el Sistema Universitario Boliviano.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar el informe de la Comisión No. 1 que trató el siguiente temario:

1. Reglamento de mesas de examen.
2. Reglamento de Traspaso Estudiantil de la Universidad Boliviana.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 03**

### **VISTOS:**

El documento presentado por la Universidad Mayor de San Simón.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesaria la implementación de nuevas modalidades de evaluación estudiantil.

Que, la modalidad propuesta por la UMSS crea espacios favorables para la promoción estudiantil.

Que, la modalidad de evaluación propuesta tiene entre sus objetivos disminuir los índices de retención estudiantil.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar el Reglamento de Mesas de Examen propuesto por la Universidad Mayor de San Simón como modalidad de evaluación estudiantil.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO



## **RESOLUCION No. 04**

### **VISTOS:**

El documento propuesto por la Secretaría Nacional de Planificación Académica y las modificaciones realizadas.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario normar a nivel nacional y así facilitar el procedimiento de traspasos de estudiantes.

Que, la movilidad estudiantil es una necesidad para continuar estudios en el Sistema Universitario Boliviano.

Que, este tramite debe ser homogéneo, ágil y oportuno en el Sistema Universitario.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar el Reglamento de Traspaso Estudiantil en la Universidad Boliviana.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## RESOLUCION No. 05

### VISTOS:

El informe presentado a la Plenaria por la Comisión No. 2 de la III-IX Reunión Académica Nacional.

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión ha tomado conocimiento, analizado y discutido el temario propuesto.

Que, con participación democrática y en cogobierno ha emitido criterio sobre los temas asignados para su tarea.

Que, el informe emitido contiene recomendaciones que deben ser cumplidas en el Sistema Universitario Boliviano.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1ro.** Aprobar el informe de la Comisión No. 2 que trató el siguiente temario:

1. Políticas y Estrategias para el desarrollo curricular en la Universidad Boliviana.
2. Reglamento para la Creación de Carreras y Programas Académicos en la Universidad Boliviana.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 06**

### **VISTOS:**

El documento propuesto por la Comisión Interuniversitaria y la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, para la Planificación del Desarrollo Curricular y la Formación de Recursos Humanos en esta temática.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el documento fue analizado “in extenso” por la Comisión No. 2

Que, habiéndose modificado en base a las sugerencias de los miembros de la comisión.

Que, habiéndose aprobado las enmiendas y complementaciones.

Que, es necesario contar con políticas, objetivos, estrategias y metas de carácter general para las Universidades del Sistema, respecto a desarrollo curricular y formación de recursos humanos.

Por lo tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar el documento complementado de Propuesta para la Planificación y Formación de Recursos Humanos en Desarrollo Curricular.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## RESOLUCION No. 07

### VISTOS:

El Proyecto de Reglamento para la Creación de Carreras y Programas Académicos en la Universidad Boliviana, elaborado por la Secretaría Nacional de Planificación Académica del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

### CONSIDERANDO:

Que, no es posible mezclar en un solo documento los reglamentos de Creación de Carreras y Programas Académicos.

Que, las Carreras representan una estructura de gobierno universitario, son de duración indefinida, responden a una disciplina del conocimiento y tienen una infraestructura y estructura administrativa definida.

Que, los Programas Académicos no tienen una estructura de gobierno, son de vigencia temporal, pueden agrupar varias disciplinas del conocimiento, responden de manera inmediata a necesidades concretas de formación profesional y pueden tener una estructura virtual.

Que, existe un Reglamento para la Creación de Carreras aprobado en la I-VIII Reunión Académica Nacional realizada en la Universidad Técnica de Oruro, del 24 al 27 de Octubre de 1995.

Que, es propósito de las Reuniones Académicas Nacionales, crear políticas, lineamientos y estrategias de carácter general, que guíen el accionar de las Universidades.

Que, el presente Reglamento no incluye especificaciones sobre mecanismos para la transformación total de las Carreras existentes o para la incorporación de nuevas Carreras de otras Universidades Privadas que ingresen al Sistema.

Que, la visión que sustenta el reglamento en revisión no es compatible con los planteamientos de desarrollo curricular analizados y aprobados en esta comisión.

Por lo tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1ro.** Recomendar a la Secretaría de Planificación Académica del CEUB la elaboración de un documento sobre políticas, estrategias y lineamientos para la creación de Programas Académicos para su presentación y análisis en el primer Foro Nacional sobre Desarrollo Curricular previsto para este año 2001.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Secretaría de Planificación Académica del CEUB, la programación de eventos para la revisión en detalle del Reglamento de Creación de Carreras en

vigencia para su actualización acorde con las necesidades y perspectivas del desarrollo curricular en la educación superior.

**Artículo 3ro.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 08**

### **VISTOS:**

Que, en el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, existe un capítulo referido al Régimen Académico, que no contempla aspectos referidos al desarrollo curricular.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Desarrollo Curricular es un componente esencial del Régimen Académico de la Universidad.

Por lo tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Recomendar a la Secretaría Nacional de Planificación Académica del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, gestionar la incorporación de las políticas y lineamientos generales de desarrollo curricular, en el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## RESOLUCION No. 09

### VISTOS:

La necesidad de generar procesos integrales de planeación curricular y de capacitación docente en cada una de las Universidades del Sistema.

### CONSIDERANDO:

Que, el Plan Nacional de Desarrollo Universitario, incorpora como programa estratégico la Formación Académica, como subprograma la Reestructuración Académica y como instrumento del mismo el Desarrollo Curricular.

Que, es necesario impulsar la excelencia y la pertinencia de la oferta curricular actual en directa relación a los procesos de evaluación, reestructuración académica y acreditación.

Que, los planes y Programas de estudios deberán fundamentarse en un modelo académico y curricular integrado y flexible.

Por lo tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1ro.** Las Universidades del Sistema Nacional, en el año 2001, deberán incorporar en su estructura académico – administrativa una Unidad de Desarrollo Curricular y una de Formación y Capacitación Docente, donde no las hubiere.

**Artículo 2do.** Cualquier proceso de planeación curricular deberá enmarcarse en la definición de un modelo académico acorde a las líneas estratégicas del plan de desarrollo y a las necesidades de la Facultad o Carrera, emergentes de los procesos de evaluación.

**Artículo 3ro.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 10**

### **VISTOS:**

El informe presentado a la Plenaria por la Comisión No. 3 de la III-IX Reunión Académica Nacional.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión ha tomado conocimiento, analizado y discutido el temario propuesto.

Que, con participación democrática y en cogobierno ha emitido criterio sobre los temas asignados para su tarea.

Que, el informe emitido contiene recomendaciones que deben ser cumplidas en el Sistema Universitario Boliviano.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar el informe de la Comisión No. 3 que trato el siguiente temario:

1. Bases metodológicas para la elaboración de Planes de Desarrollo de Unidades Académicas.
2. Evaluación de las Reuniones Sectoriales
3. Informe de las Reuniones Sectoriales de Farmacia, Bioquímica e Ingeniería Forestal
4. Informes técnicos para la implementación de nuevas Carreras y/o Programas Académicos.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO



## **RESOLUCION No. 11**

### **VISTOS:**

Los documentos presentados por la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y la Secretaría Nacional de Planificación Académica del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario establecer bases para la elaboración de Planes de desarrollo de las Unidades Académicas.

Que, estando en vigencia el Plan nacional de Desarrollo Universitario, los Planes de Unidades Académicas deben mantener coherencia y concordancia con este.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar las Bases Metodológicas para la elaboración de Planes de Desarrollo de Unidades Académicas para su Aplicación en el Sistema Universitario.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## RESOLUCION No. 12

### VISTOS:

El documento presentado por la Secretaria Nacional de Planificación Académica del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

### CONSIDERANDO:

Que, las Reuniones Sectoriales son Operadores Nacionales de la Reforma Académica.

Que, la II-IX RAN recomienda la realización de una Evaluación de las Reuniones Sectoriales.

Que, se han realizado Reuniones Sectoriales de varias Carreras del Sistema.

Que, fue realizada la evaluación del conjunto de las reuniones.

### RESUELVE:

**Artículo 1ro.** Aprobar la Evaluación de las Reuniones Sectoriales de Carreras presentado por la Secretaria Nacional de Planificación Académica del CEUB.

**Artículo 2ro.** Se establece la obligatoriedad para que las delegaciones asistentes a Reuniones Sectoriales y otras de carácter académico hagan conocer las resoluciones adoptadas en dichos eventos a su comunidad Universitaria y en particular a las Carreras involucradas.

**Artículo 3ro.** Se recomienda a la Secretaría Nacional de Planificación Académica la elaboración de una base metodológica para el estudio del mercado profesional para el Sistema Universitario Boliviano.

**Artículo 4to.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## RESOLUCION No. 13

### VISTOS:

Las recomendaciones emitidas en las Reuniones Sectoriales de Farmacia y Bioquímica, visto el informe de la Secretaria Nacional de Planificación Académica del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

### CONSIDERANDO:

Que, las reuniones Sectoriales son Operadores Nacionales de la Reforma Académica.

Que, las Carreras de Farmacia y Bioquímica han llevado adelante las Reuniones Sectoriales cumpliendo las condiciones previstas para el caso.

Que, se han emitido recomendaciones que van a mejorar su desempeño académico e institucional.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1ro.** Aprobar el informe de las Reuniones Sectoriales de la Carrera de Farmacia y Bioquímica.

**Artículo 2do.** Aprobar el grado de Técnico Superior Universitario en Análisis Bioquímico de la Universidad Mayor de San Andrés, con su perfil profesional enmarcado en la formación y desempeño profesional del bioquímico, diferenciándose de otros perfiles de otras Carreras existentes en el Sistema Universitario

**Artículo 3to.** Convocar a una Reunión Académica de las Facultades de Farmacia y Bioquímica con objeto de revisar contenidos mínimos a realizarse en la gestión 2001 con sede en la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

**Artículo 4to.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 14**

### **VISTOS:**

Las recomendaciones emitidas en la Reunión Sectorial de Ingeniería Forestal y el informe de la Secretaria Nacional de Planificación Académica del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las reuniones Sectoriales son Operadores Nacionales de la Reforma Académica.

Que, las Carreras de Ingeniería Forestal han llevado adelante las Reuniones Sectoriales cumpliendo las condiciones previstas para el caso.

Que, se han emitido recomendaciones que van a mejorar su desempeño académico e institucional

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar el informe de la Reunión Sectorial complementaria de la Carrera de Ingeniería Forestal.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 15**

### **VISTOS:**

La solicitud de la Escuela Militar de Ingeniería para el funcionamiento de una Unidad Académica en la ciudad de Cochabamba y la solicitud presentada a la II-IX RAN para el funcionamiento de una unidad académica en Santa Cruz.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Militar de Ingeniería, mediante Resoluciones correspondientes de su Consejo Superior Académico, ha aprobado el funcionamiento de Unidades Académicas en la ciudad de Santa Cruz y Cochabamba.

Que, analizados los Informes Técnicos presentados por el Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB, se ha constatado que ambas solicitudes cuentan con toda la documentación requerida para el funcionamiento de estas Unidades.

Que, para su validez legal necesitan la aprobación de Conferencia Nacional de Universidades.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar el funcionamiento Unidades Académicas de la Escuela Militar de Ingeniería en las ciudades de Santa Cruz y Cochabamba.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 16**

### **VISTOS:**

La solicitud de la Escuela Militar de Ingeniería para considerar el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario Superior en Topografía y Geodesia.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Militar de Ingeniería, mediante Resoluciones correspondientes de su Consejo Superior Académico, ha aprobado el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario Superior en Topografía y Geodesia de la Escuela Militar de Ingeniería.

Que, analizado el Informe Técnico presentado por el Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB, se ha constatado que cuenta con toda la documentación de este plan de estudios.

Que, para su validez legal necesita la aprobación de la Conferencia Nacional de Universidades.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario Superior en Topografía y Geodesia en la Escuela Militar de Ingeniería con sede en la ciudad de La Paz .

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 17**

### **VISTOS:**

La solicitud de la Escuela Militar de Ingeniería para el funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Ambiental.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Militar de Ingeniería, mediante Resoluciones correspondientes de su Consejo Superior Académico, ha aprobado el funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Ambiental.

Que, analizado el Informe Técnico presentado por el Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB, se ha constatado que cuenta con toda la documentación requerida para el funcionamiento de esta Carrera.

Que, para su validez legal necesita la aprobación de la Conferencia Nacional de Universidades.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar el funcionamiento de la Carrera de Ingeniería Ambiental en la Escuela Militar de Ingeniería: Sede La Paz.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 18**

### **VISTOS:**

La solicitud de la Universidad Autónoma Tomas Frías para la implementación del Programa de Ingeniería del Medio Ambiente.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Autónoma Tomas Frías, mediante Resoluciones correspondientes de su Honorable Consejo Universitario, ha aprobado la implementación del Programa de Ingeniería del Medio Ambiente.

Que, analizado el Informe Técnico presentado por el Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB, se ha constatado que cuenta con toda la documentación requerida para la implementación de este Programa.

Que, para su validez legal necesita la aprobación de la Conferencia Nacional de Universidades.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar la implementación del Programa de Ingeniería del Medio Ambiente en la Universidad Autónoma Tomas Frías de Potosí.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO



## **RESOLUCION No. 19**

### **VISTOS:**

La solicitud de la Universidad Amazónica de Pando para la implementación del Programa de Economía a nivel Licenciatura.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Amazónica de Pando, mediante Resoluciones correspondientes de su Honorable Consejo Universitario, ha aprobado la implementación del Programa de Economía a nivel Licenciatura.

Que, analizado el Informe Técnico presentado por el Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB, se ha constatado que cuenta con toda la documentación requerida para la implementación de esta Carrera.

Que, para su validez legal necesita la aprobación de la Conferencia Nacional de Universidades.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar la implementación del Programa de Economía a nivel de Licenciatura en la Universidad Amazónica de Pando.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 20**

### **VISTOS:**

La solicitud de la Universidad Amazónica de Pando para la implementación del Programa de Administración de Empresas a nivel Licenciatura.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Amazónica de Pando, mediante Resoluciones correspondientes de su Honorable Consejo Universitario, ha aprobado la implementación del Programa de Administración de Empresas a nivel Licenciatura.

Que, analizado el Informe Técnico presentado por el Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB, se ha constatado que cuenta con toda la documentación requerida para la implementación de esta Carrera.

Que, para su validez legal necesita la aprobación de la Conferencia Nacional de Universidades.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar la implementación del Programa de Administración de Empresas a nivel de Licenciatura en la Universidad Amazónica de Pando

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 21**

### **VISTOS:**

La solicitud de la Universidad Amazónica de Pando para la implementación del Programa de Contaduría Pública a nivel Licenciatura.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Amazónica de Pando, mediante Resoluciones correspondientes de su Honorable Consejo Universitario, ha aprobado la implementación del Programa de Contaduría Pública a nivel Licenciatura.

Que, analizado el Informe Técnico presentado por el Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB, se ha constatado que cuenta con toda la documentación requerida para la implementación de esta Carrera.

Que, para su validez legal necesita la aprobación de la Conferencia Nacional de Universidades.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar la implementación del Programa de Contaduría Pública a nivel de Licenciatura en la Universidad Amazónica de Pando.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## RESOLUCION No. 22

### VISTOS:

La solicitud de la Universidad Técnica del Beni para la creación del Programa de Técnico Universitario Superior en Veterinaria y Zootécnia en la Universidad Técnica del Beni: subsede San Borja

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Técnica del Beni, mediante Resoluciones correspondientes de su Honorable Consejo Universitario, ha aprobado la creación del Programa de Técnico Universitario Superior en Veterinaria y Zootécnia; Subsede San Borja.

Que, analizado el Informe Técnico presentado por el Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB y complementado por la delegación de la Universidad Técnica del Beni, a la III-IX RAN se ha constatado que cuenta con toda la documentación requerida para la creación de este Programa.

Que, para su validez legal necesita la aprobación de la Conferencia Nacional de Universidades.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1ro.** Aprobar la creación del Programa de Técnico Universitario Superior en Veterinaria y Zootécnia en la Universidad Técnica del Beni: subsede San Borja

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova

PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque

VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez

SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani

SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro

SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 23**

### **VISTOS:**

La solicitud de la Universidad Técnica del Beni para la creación del Programa de Técnico Universitario Superior en Agropecuaria; Subsede San Borja

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Técnica del Beni, mediante Resoluciones correspondientes de su Honorable Consejo Universitario, ha aprobado la creación del Programa de Técnico Universitario Superior en Agropecuaria; Subsede San Borja.

Que, analizado el Informe Técnico presentado por el Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB, el mismo que fue complementado por la delegación de la Universidad Técnica del Beni ante la III-IX RAN, se ha constatado que cuenta con toda la documentación requerida para la creación de este Programa.

Que, para su validez legal necesita la aprobación de la Conferencia Nacional de Universidades.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar la creación del Programa de Técnico Universitario Superior en Agropecuaria en la Universidad Técnica del Beni: subsede San Borja

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 24**

### **VISTOS:**

La solicitud de la Universidad Técnica del Beni para la creación de la Escuela Técnica Humanística Agropecuaria en Casarabe

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Técnica del Beni, mediante Resoluciones correspondientes de su Honorable Consejo Universitario, ha aprobado la creación de la Escuela Técnica Humanística Agropecuaria en Casarabe.

Que, analizado el Informe Técnico presentado por el Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB, se ha constatado que cuenta con toda la documentación requerida para la creación de esta Escuela Técnica.

Que, para su validez legal necesita la aprobación de la Conferencia Nacional de Universidades.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar la creación de la Escuela Técnica Humanística Agropecuaria en la Universidad Técnica del Beni: Casarabe

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## RESOLUCION No. 25

### VISTOS:

La solicitud de la Universidad Nacional de Siglo XX para la ampliación del perfil profesional de la Carrera de Mecánica Automotriz de Técnico Superior a Licenciatura.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Siglo XX mediante Resoluciones correspondientes de su Honorable Consejo Universitario, ha aprobado la ampliación del perfil profesional de la Carrera de Mecánica Automotriz de Técnico Superior a Licenciatura.

Que, analizado el Informe Técnico presentado por el Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB, no se han hecho observaciones.

Que, para su validez legal necesita la aprobación de la Conferencia Nacional de Universidades.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1ro.** Aprobar la ampliación de la Carrera de Mecánica Automotriz de Técnico Superior a Licenciatura en la Universidad Nacional de Siglo XX.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## RESOLUCION No. 26

### VISTOS:

La solicitud de la Universidad Nacional de Siglo XX para la ampliación del diseño curricular de la Carrera de Laboratorio Clínico de Técnico Superior a Licenciatura.

### CONSIDERANDO:

Que, se hicieron observaciones a la solicitud de la Universidad Nacional de Siglo XX por parte de otros delegados.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1ro.** Realizar una Reunión de Compatibilización en el sub-área de Bioquímica y Laboratorio Clínico a convocatoria de la Secretaría Nacional de Planificación Académica en la Universidad Técnica del Beni los días 18 y 19 de septiembre de 2001, esta reunión será presidida por el Ing. Enrique Córdova, presidente de la III-IX RAN. En tanto se emitan conclusiones definitivas de esta reunión, se dejan sin efecto los cursos de complementación a nivel de Licenciatura para los Técnicos Superiores de Laboratorio Clínico ofertados en el Sistema Universitario.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO



## **RESOLUCION No. 27**

### **VISTOS:**

La solicitud específica de la Universidad Nacional de Siglo XX para el Cambio de sede para el funcionamiento de la Carrera de Derecho en la ciudad de Siglo XX, Municipio de Llallagua.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la comisión ha recibido informe complementario del Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB respecto a la presentación del proyecto en la II-IX RAN y su posterior tratamiento.

Que, la Carrera de Derecho de la UNSXX no cuenta con la aprobación de las instancias correspondientes del Sistema Universitario para su funcionamiento en la ciudad de Siglo XX, Municipio de Llallagua.

Que, existe la Resolución 04/2001 de la VII Conferencia Nacional de Universidades que determina que una vez resuelto el problema económico de la UNSXX y la UATF, ambas instituciones deben en mutuo acuerdo resolver los aspectos académicos.

Que, esta resolución establece que la apertura de carreras y programas de la Universidad Nacional de Siglo XX y la Universidad Tomas Frías deben ser debidamente autorizadas por la RAN de acuerdo a reglamento en vigencia; especialmente en lo referente al respaldo académico y económico.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aplicar la Resolución 04/01 de la VII Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades de febrero de 2001 en el caso de la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Siglo XX.

**Artículo 2do.** Que las Universidades Autónoma Tomas Frías y Nacional de Siglo XX inicien un diálogo abierto de franco entendimiento para superar sus diferencias circunstanciales, priorizando la necesidad de atender las demandas académicas del Norte Potosino, a convocatoria de la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB.

**Artículo 3ro.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 28**

### **VISTOS:**

La solicitud de la Universidad Técnica del Beni para el cierre del Programa de la Carrera de Construcciones Navales.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Técnica del Beni luego del análisis sobre la pertinencia, demanda, matrícula y costos, ha determinado el cierre del Programa de la Carrera de Construcciones Navales.

Que, analizado el Informe Técnico presentado por el Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB, se ha constatado que esta solicitud ha cumplido con los procedimientos adecuados.

Que, para su validez legal necesita la aprobación de la Conferencia Nacional de Universidades.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Aprobar el cierre del Programa de la Carrera de Construcciones Navales en la Universidad Técnica del Beni: Subsede Guayaramerín.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## RESOLUCION No. 29

### VISTOS:

El informe presentado a la Plenaria por la Comisión No 4 de la III-IX Reunión Académica Nacional.

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión ha tomado conocimiento, analizado y discutido el temario propuesto.

Que, con participación democrática y en cogobierno ha emitido criterio sobre los temas asignados para su tarea.

Que, el informe emitido contiene recomendaciones que deben ser cumplidas en el Sistema Universitario Boliviano.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1ro.** Aprobar el informe de la Comisión No. 4 que trató el siguiente temario:

1. Sistema de información virtual
2. Estadísticas Universitarias.
3. Políticas de Educación a distancia.
4. Marco referencial para la incorporación de Universidades Asociadas al Sistema Universitario.
5. Varios:  
Reglamento de Sociedades Científicas estudiantiles.  
Red Nacional Universitaria de Centros de Asistencia Técnica y Laboratorios.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 30**

### **VISTOS**

Las páginas WEB de las Universidades del Sistema Universitario Boliviano

### **CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contar con información uniforme, adecuada y pertinente del Sistema Universitario Boliviano.

Que, esta información además de tener elementos mínimos debe estar diseñada utilizando el mismo lenguaje.

Que, se debe contar con información estadística actualizada

Que, Para mejorar el sistema de información y comunicación dentro del Sistema Universitario Boliviano, es imprescindible que las universidades implementen sistemas actualizados basados en tecnología de punta.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** La información que cada Universidad presenta en su página Web debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Historia de la Universidad (Vínculo hacia el Sistema Universitario)
- Estatuto orgánico
- Plan de desarrollo Institucional
- Autoridades Facultativas
- Facultades
- Modalidades de Ingreso y Graduación (Vínculo hacia las Carreras)
- Dirección Académica
- Investigación
- Postgrado
- Interacción Social
- Evaluación y acreditación
- Eventos nacionales
- Eventos regionales
- Publicaciones
- Novedades
- Direcciones, Teléfonos, Fax y E-Mail.
- Convenios de Cooperación internacional vigente.

**Artículo 2do.** Recomendar la elaboración de un glosario de términos para uniformar el lenguaje a ser utilizado en el diseño de las páginas Web.

**Artículo. 3ro.** Recomendar a las Universidades del Sistema preparar y contar mínimamente con información Estadística sobre:

1. Alumnos matriculados
2. Alumnos nuevos
3. Alumnos titulados
4. Alumnos con Plan de Estudios concluidos sin defensa de grado
5. Docentes
6. Administrativos

**Artículo. 4to.** Recomendar a todas las Universidades del Sistema realizar los esfuerzos necesarios para lograr la implementación del Sistema de información que soporte sus actividades académicas y administrativas, proporcionando esta información oportunamente al CEUB, con este propósito deberán implementar sub-sistemas académicos, de Recursos Humanos, de seguimiento y Control, Económico – Financieros y Gerenciales. Estos Sistemas deberán contar con un Intranet en cada Universidad.

**Artículo 5to.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## RESOLUCION No. 31

### VISTOS

La III – IX RAN en la que se define la Educación a Distancia como un proceso a ser considerado por el Sistema Universitario Boliviano.

### CONSIDERANDO.

Que, la Educación a Distancia debe abarcar todos los ámbitos de la enseñanza superando las dificultades de acceso vial o la dispersión poblacional.

Que, la Educación a Distancia permite acercar la educación a ciertos escenarios de equidad, logrando una buena distribución de oportunidades y posibilidades.

Que, todos los criterios convienen en que es necesario superar el aislamiento de ciertas zonas geográficas de Bolivia.

Que, la Educación a Distancia es un Sistema tecnológico de comunicación Bidireccional, que puede ser masivo y que sustituye la interacción personal en el aula entre formador y alumno.

Que, a través de la Educación a distancia se puede diversificar y ampliar las ofertas curriculares que se adapten a entornos, niveles y estilos diversos de aprendizaje, necesidades económicas y sociales.

Que, la Educación a Distancia, reduce los costos de los sistemas presenciales realizada para pequeños grupos, bajo la docencia de un especialista en la materia.

Que, existen experiencias en la aplicación de esta forma de educación en cursos Pre – Universitarios desarrollados por la Carrera de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades de la UMSA.

Que, la Educación a Distancia es una necesidad que debe ser atendida por la Universidad Pública.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1ro.** Recomendar a las Universidades del Sistema implementar cursos de Educación a Distancia en los Niveles de Postgrado, en función de sus resultados establecer la posibilidad de ejecutarlos también en el Pre-grado y en base a la experiencia realizada en la UMSA, se implementen cursos Pre-Universitarios a Distancia.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO



## **RESOLUCION No. 32**

### **VISTOS**

La propuesta presentada por la UAJMS de Tarija.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el IX Congreso Nacional de Universidades establece la necesidad de implementar las Sociedades Científicas Nacionales.

Que, es necesario contar con un Reglamento que regule la actividad de estas sociedades.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Recomendar a las instancias de Representación Estudiantil de las Universidades del Sistema el tratamiento y consideración de la propuesta de Reglamento de Sociedades Científicas de Estudiantes presentado por la UAJMS de Tarija, para su posterior aprobación en la instancias correspondientes.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## RESOLUCION No. 33

### VISTOS

El documento propuesto presentado por la UAJMS de Tarija sobre Institutos Inter-Universitarios.

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Inter-Universitario Boliviano de Recursos Hídricos, INIBREH conformado por las Universidades Autónoma Juan Misael Saracho, Mayor de San Andrés y Mayor de San Simón ha alcanzado hasta la fecha resultados muy favorables para estas Universidades.

Que, es necesario establecer y consolidar Redes Nacionales Universitarias que permitan aprovechar la potencialidad de las Universidades.

Que, es conveniente mejorar y ampliar las actividades académicas itinerantes.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1ro.** Recomendar al CEUB motivar a las Universidades del Sistema Universitario Boliviano para que establezcan y consoliden una Red Nacional Universitaria de Centros de Asistencia Técnica y Laboratorios donde se realicen servicios técnicos, además de Institutos y Oficina Especializadas en la Transferencia e Innovación Tecnológica.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 34**

### **VISTOS**

El Título IV Capítulo II, Disposiciones Transitorias del Reglamento General de modalidades de Graduación.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la revisión del Reglamento General de Modalidades de Graduación en su Título IV Capítulo II, Disposiciones Transitorias fue propuesta en la Reunión Preparatoria de la III-IX RAN

Que, es necesaria e importante la modificación de dicho Capítulo para su aplicación en el Sistema Universitario.

Que, es necesario hacer concordante este Capítulo con las Modalidades de Graduación en vigencia en el Sistema Universitario Boliviano.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Modificar el Reglamento General de modalidades de Graduación de la siguiente forma:

#### TITULO IV CAPITULO II DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 48.- Los estudiantes que aprobaron la totalidad de las asignaturas del plan de estudio, podrán inscribirse en una de las modalidades vigentes en su carrera, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento.

Art. 49.- Cada Universidad podrá desarrollar Programas Académicos de Titulación para Antiguos Egresados, que deberán ajustarse a los principios del presente reglamento y deberán tomar en cuenta los principios y fines de la Universidad Boliviana y la experiencia acumulada hasta el presente.

Art. 50.- Los Antiguos egresados de la Universidad Boliviana tienen el derecho de inscribirse en los Programas de Titulación que ofrezca cualquier Universidad del Sistema cumpliendo los requisitos exigidos en dichos Programas y previa presentación de la siguiente documentación expedida por la Universidad de Origen.

- a) Certificado de conclusión de estudios como antiguo egresado, que constate el vencimiento de todas las asignaturas del plan de estudios debidamente legalizados, los mismos serán convalidados con resolución Rectoral de la Universidad de Destino.
- b) Certificado de notas de cada asignatura, Historial Académico, Plan de Estudios y Contenidos Mínimos debidamente legalizados.
- c) Comprobante de pago por derecho de traspaso a Programas especiales para Titulación de Antiguos Egresados.
- d) Solvencia Universitaria.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 35**

### **VISTOS**

El documento Marco Normativo para la Incorporación de Universidades Asociadas al Sistema de la Universidad Boliviana, presentado por la Comisión Interinstitucional conformada en la II-IX Reunión Académica Nacional y ratificada en la I Conferencia Nacional de Universidades.

### **CONSIDERANDO:**

Que, luego de un amplio debate entre los miembros de la Comisión no se consideró urgente el incorporar las Universidades Asociadas al Sistema.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Tomar el documento como propuesta de análisis al interior de todas y cada una de las Universidades.

**Artículo 2do.** Se recomienda al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana convocar inmediatamente a una Reunión Nacional en la que cada Universidad participe con una representación oficial paritaria y en la que se tome una determinación final sobre este tema.

**Artículo 3ro.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 36**

### **VISTOS**

El documento propuesto presentado por la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz sobre la admisión estudiantil.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la admisión estudiantil es planificada y busca mejorar la calidad de la educación superior.

Que, las políticas de admisión deben ser equánimes y deben brindar las mismas oportunidades a todos los estudiantes.

Que, es necesario un reglamento nacional que norme las modalidades de admisión en el Sistema Universitario.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Incluir en el temario de la IV-IX RAN el tratamiento del Reglamento de Admisión Estudiantil, tomando como base el documento presentado por la Universidad Mayor de San Andrés.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## RESOLUCION No. 37

### VISTOS

El documento propuesto presentado por la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz.

### CONSIDERANDO:

Que, la educación media se constituye en la base académica del Sistema Universitario.

Que, es importante mantener relación y conocer los procesos de educación media, por parte de las Universidades.

Que, la Universidad enfrenta problemas con la nivelación de estudiantes nuevos.

Que, las modalidades de admisión aplicadas en el Sistema Universitario han mostrado que existen deficiencias importantes en la formación media.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1ro.** Tratar el tema de la educación media con prioridad en la Universidad Boliviana, tomando como base de análisis el documento presentado por la UMSA.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## **RESOLUCION No. 38**

### **CONSIDERANDO:**

Que, los procesos de Evaluación y Acreditación de la Universidad Boliviana son parte de la Reforma Académica.

Que, la acreditación de las Unidades Académicas de la Universidad Boliviana son un objetivo del Sistema Universitario.

Que, toda acreditación se constituye en referencia del Sistema Universitario.

Que, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Mayor de San Andrés ha sido acreditada por el CACEI de México.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Felicitar a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Mayor de San Andrés por su reciente Acreditación por el CACEI de México, instando a esa Unidad Académica a continuar con su desempeño de excelencia.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO



## RESOLUCION No. 39

### CONSIDERANDO:

Que, la Reunión Académica Nacional es un órgano de asesoramiento académico, de investigación e interacción de la Universidad Pública.

Que, la reforma académica del Sistema Universitario Boliviano propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo Universitario exige la discusión de políticas.

Que, el Plan Operativo Anual de la Secretaria Nacional de Planificación Académica del CEUB contiene la realización de la IV-IX Reunión Académica Nacional.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1ro.** Fijar como sede de la IV-IX Reunión Académica Nacional a la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

## RESOLUCION No. 40

### CONSIDERANDO:

Que, la buena organización y apoyo para la realización de la III – IX RAN hizo posible su efectivo desarrollo y permitió arribar a recomendaciones importantes para el Sistema Universitario Nacional.

Que, la Universidad Técnica del Beni “ Mariscal José Ballivián” en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB ha demostrado capacidad de organización y eficiencia llevando adelante esta Reunión Académica.

Por tanto, la III-IX Reunión Académica Nacional, en uso de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1ro.** Felicitar a la Universidad Técnica del Beni “Mariscal José Ballivián” por su capacidad organizativa y apoyo logístico que permitieron el éxito de la III- IX Reunión Académica Nacional, a sus Autoridades, Docentes, Estudiantes y Personal Administrativo y de apoyo que contribuyó a la efectiva realización de esta Reunión.

**Artículo 2do.** Recomendar a la Conferencia Nacional de Universidades la aprobación de la presente resolución.

Es dado en la sala de sesiones de la III-IX Reunión Académica Nacional, realizada en la Universidad Técnica del Beni a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil uno.

Ing. Enrique Córdova  
PRESIDENTE

Ing. Ivan Irazoque  
VICEPRESIDENTE

Lic. Juan Torrez  
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Marcos Mamani  
SECRETARIO

Univ. J. Carlos Cayaduro  
SECRETARIO

**INFORMES TECNICOS PARA LA CREACION DE  
CARRERAS, PROGRAMAS Y SEDES  
ACADEMICAS**



**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

**INFORME TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA UNIDAD ACADEMICA  
EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA, DEPENDIENTE DE LA ESCUELA MILITAR DE  
INGENIERIA  
N° 1/2001**

**ANTECEDENTES**

En atención al Art. 14 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana, corresponde al CEUB la emisión del informe correspondiente a ser considerado en las instancias respectivas de gobierno universitario. Así mismo corresponde a la Conferencia Nacional, aprobar la creación o supresión de Institutos, Carreras y Facultades de acuerdo con las necesidades del desarrollo económico, social y regional del país, de conformidad a Reglamento.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de procedimientos que establece la norma, la IV Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades de 21 de Marzo del año 2000, en su Resolución N° 2, Art. segundo, requiere el cumplimiento de regularización de todas aquellas carreras que estarían funcionando extraoficialmente en el Sistema Universitario, bajo requerimiento de presentación de documentación en plazo perentorio. De la misma manera la II-IX Reunión Académica Nacional en su Comisión N° 1 recomienda el estricto cumplimiento del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras en vigencia.

Con Nota N° 116/01 de fecha 22 de Marzo del 2001, el Sr. Director de la Escuela Militar de Ingeniería, hace conocer al Ejecutivo Nacional y Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB, la información relativa a la aprobación para su funcionamiento de la Unidad Académica de la Escuela Militar de Ingeniería en la ciudad de Cochabamba, respaldada mediante Resolución del Consejo Superior Académico N° 005/01. Unidad Académica que entraría en funcionamiento en la gestión 2001 cuya oferta curricular se establece con aquellas carreras que se encuentran debidamente reconocidas por la Universidad Boliviana.

**ANALISIS DEL DOCUMENTO**

La nota remitida al CEUB, por parte de la Dirección de la Escuela Militar de Ingeniería, describe que las carreras que se impartirán en la sede de Cochabamba, son las debidamente autorizadas por el Sistema de la Universidad Boliviana.

La Resolución N° 005/01 del Consejo Superior Académico de 06 de Febrero del 2001, hace referencia a la Resolución Ministerial N° 270 de 26 de Marzo de 1999, que autoriza a la Escuela

Militar de Ingeniería la apertura de dependencias departamentales en cualquier ciudad del territorio nacional, en virtud de la cual se planifican actividades académicas en la ciudad de Cochabamba, considerando los fundamentos contenidos en el Plan de Desarrollo Institucional, denominado Plan Estratégico.

## **DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES**

Realizado el análisis de los documentos y las referencias de los mismos, se evidencia la existencia de la Resolución N° 005/01 del Consejo Superior académico de la Escuela Militar de Ingeniería autorizando el funcionamiento y la realización de las actividades de la Unidad Académica en la ciudad de Cochabamba, con carreras que se encuentran oficialmente registradas en la Universidad Boliviana.

En la lista de Carreras Oficiales del IX Congreso Nacional de Universidades y la II Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades de Agosto del 2000, se encuentran registradas las carreras ofertadas por la Escuela Militar de Ingeniería; correspondiendo en consecuencia el mismo perfil profesional y plan de Estudios.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En atención a la documentación presentada y analizada se concluye que la Escuela Militar de Ingeniería esta cumpliendo con la presentación de la correspondiente solicitud de reconocimiento oficial de la Unidad Académica de la ciudad de Cochabamba.

En virtud a lo anterior, la III-IX Reunión Académica Nacional debe considerar la solicitud de la Escuela Militar de Ingeniería, para el funcionamiento de su Unidad Académica en la ciudad de Cochabamba, a partir de la gestión 2001. Debiendo dicha implementación sujetarse al Art. 17 del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana.

Es cuanto cabe informar para los efectos pertinentes.

La Paz, 16 de Abril del 2001

Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

**INFORME TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE  
TECNICO UNIVERSITARIO SUPERIOR EN TOPOGRAFIA Y GEODESIA DE LA  
ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA**

**N° 02/2001**

**ANTECEDENTES**

En atención al Art. 14 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras en la Universidad Boliviana, corresponde al CEUB la evaluación de la documentación presentada, quien a través de la Secretaría Nacional de Planificación Académica emitirá informe técnico a ser considerado en las instancias respectivas del gobierno universitario. Así mismo corresponde al Congreso Nacional o a la Conferencia Nacional de Universidades emitir la autorización definitiva para la habilitación de actividades académicas de las carreras solicitadas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de procedimientos que establece la norma, la IV Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades de 21 de Marzo del año 2000, en su Resolución N° 2, Art. segundo exige el cumplimiento de regularización de todas aquellas carreras que estarían funcionando extraoficialmente en el Sistema Universitario, bajo el requerimiento de presentación de los respectivos proyectos en plazo perentorio. De la misma manera la II-IX Reunión Académica Nacional en su comisión N° 1 recomienda el estricto cumplimiento del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras en vigencia.

Con nota de 20 de Septiembre del año 2000, el Sr. Director de la Escuela Militar de Ingeniería remite a la Secretaría Ejecutiva Nacional del CEUB, la documentación relativa a la creación de la Carrera de Topografía y Geodesia, a nivel de Técnico Universitario Superior, para su consideración y aprobación respectiva.

**ANALISIS DEL DOCUMENTO**

El documento cursante a revisión consta de un cuerpo que incorpora los siguientes capítulos: Antecedentes Históricos, Introducción, Bases Curriculares, Objetivo General, Objetivos Particulares, Perfil Profesional, Campo de Acción del Topógrafo Geodesta, Plan de Estudio, Modalidad de Admisión, Modalidad de Graduación, Título y Grado Académico, Carga Horaria, Malla Curricular y Contenidos Mínimos. Así mismo se adjunta fotocopia de la Resolución N° 023/2000 del Consejo Superior Académico, creando la Carrera de Técnico Universitario Superior en Topografía y Geodesia dependiente del Departamento de Ingeniería Geográfica de esa Institución de Educación Superior, para su funcionamiento a partir de la gestión 2001.

## **DEL CUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES**

Realizado el análisis en detalle de la documentación presentada se evidencia el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Justificación de la formación de profesionales en Topografía y Geodesia a nivel de Técnico Superior, a partir de los objetivos de la carrera, tanto generales como específicos.
- b) Si bien no se hace una descripción del mercado profesional en forma específica, sin embargo se describe el campo ocupacional orientado al dominio de la planificación del espacio.
- c) Se diseña un perfil profesional, orientado a desarrollar habilidades y capacidades en levantamiento de superficies terrestres, ubicaciones geográficas, elaborar documentos cartográficos, relevamientos catastrales, levantamiento para obras civiles, vías, represas, sistemas de riego, alcantarillados y otros. El grado Académico a otorgar es el de Técnico Universitario Superior en Topografía y Geodesia. Mientras que el Título en Provisión Nacional es el de Técnico Universitario Superior en Topografía y Geodesia.
- d) El Plan de Estudios describe una administración semestral de seis semestres con 32 asignaturas y un total de 3.520 horas académicas, en las que se incorpora 140 horas para la modalidad de graduación.
- e) Se describe las modalidades de graduación, las mismas que son compatibles con la norma universitaria.
- f) Desde el punto de vista de la infraestructura y presupuesto no se detallan los requerimientos, lo que hace suponer la provisión adecuada de estos.

## **DE LOS TRAMITES**

Considerando el Art. 12 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana; el documento de aprobación que acompaña es el siguiente:

Resolución del Consejo Superior Académico de la Escuela Militar de Ingeniería, N° 023/2000 del 14 de Septiembre de 2000, en la que se crea la Carrera de Técnico Universitario Superior en Topografía y Geodesia, con dependencia del Departamento de Ingeniería Geográfica y la tramitación del reconocimiento ante el CEUB.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El análisis de documentos, permite verificar el cumplimiento de las cuestiones formales referidas a las justificaciones y condiciones exigidas por el Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana.



En lo referente a los trámites de carácter legal que se exige para la materia, se evidencia la existencia de la Resolución del Consejo Superior Académico de la EMI.

En atención a lo anterior, la III-IX Reunión Académica Nacional debe considerar la creación y aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario Superior en Topografía y Geodesia, para su implementación en la Escuela Militar de Ingeniería; debiendo su funcionamiento sujetarse a la aplicación del Art. 17 del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana, para que la Secretaría de Evaluación y Acreditación del CEUB; ejecute un plan de seguimiento académico – administrativo por un período determinado.

Es cuanto cabe informar para los efectos pertinentes.

La Paz, 16 de Abril del 2001

Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA.**

**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

**INFORME TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE  
INGENIERIA AMBIENTAL EN LA ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA  
N° 03/2001**

**ANTECEDENTES**

En atención al Art. 14 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras en la Universidad Boliviana, corresponde al CEUB la evaluación de la documentación presentada, quien a través de la Secretaría Nacional de Planificación Académica emitirá informe técnico a ser considerado en las instancias respectivas del gobierno universitario. Así mismo corresponde al Congreso Nacional o a la Conferencia Nacional de Universidades emitir la autorización definitiva para la habilitación de actividades académicas de las carreras solicitadas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de procedimientos que establece la norma, la IV Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades de 21 de Marzo del año 2000, en su Resolución N° 2, Art. segundo exige el cumplimiento de regularización de todas aquellas carreras que estarían funcionando extraoficialmente en el Sistema Universitario, bajo el requerimiento de presentación de los respectivos proyectos en plazo perentorio. De la misma manera la II-IX Reunión Académica Nacional en su comisión N° 1 recomienda el estricto cumplimiento del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras en vigencia.

Con nota de 05 de Abril del año 2001, el Sr. Director de la Escuela Militar de Ingeniería remite a la Secretaría Ejecutiva Nacional y la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, la documentación relativa a la creación de la Carrera de Ingeniería Ambiental, a nivel licenciatura, para su consideración y aprobación respectiva en las instancias universitarias.

**ANALISIS DEL DOCUMENTO**

El documento cursante a revisión consta de un cuerpo que incorpora los siguientes capítulos: Generalidades, Justificación, Objetivo General, Perfil Profesional, Campo laboral. Admisión: Curso preuniversitario, Prueba de Suficiencia Académica, Admisión Especial. Plan de Estudio: Area de ciencias básicas, Area de profesionalización, Area complementaria. Titulación: Proyecto de Grado, Tesis de Grado, Trabajo dirigido, Excelencia. Carga Horaria. Malla Curricular y Contenidos Mínimos. Así mismo se adjunta fotocopia de la Resolución N° 010/01 del Consejo Superior Académico, creando la Carrera de Ingeniería Ambiental a nivel de licenciatura, aprobando los programas académicos y previendo el presupuesto para la operación oficial de la misma.

## **DEL CUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES**

Realizado el análisis en detalle de la documentación presentada se evidencia el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Justificación de la formación de profesionales en Ingeniería Ambiental a nivel licenciatura, a partir de los objetivos generales de la carrera.
- b) Si bien no se hace una descripción del mercado profesional en forma específica, sin embargo se describe el campo laboral.
- c) Se diseña un perfil profesional, orientado a desarrollar conocimientos y habilidades para prevenir los efectos de las contaminaciones ambientales producidos por la industria en general. Cuantificar los impactos ambientales ocasionados por asentamientos humanos. Diseñar y coordinar la elaboración de estudios ambientales y planes de manejo ambiental. El grado Académico a otorgar es el de Licenciado en Ingeniería Ambiental. Mientras que el Título en Provisión Nacional es el de Ingeniero Ambiental.
- d) El Plan de Estudios describe una administración semestral de diez semestres con 46 asignaturas y un total de 5.640 horas académicas, en las que se incorpora 440 horas para la modalidad de graduación.
- e) Se describen las modalidades de graduación, las mismas que son compatibles con la norma universitaria.
- f) Desde el punto de vista de la infraestructura no se detallan los requerimientos, lo que hace suponer la provisión adecuada de esta.

## **DE LOS TRAMITES**

Considerando el Art. 12 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana; el documento de aprobación que acompaña es el siguiente:

Resolución del Consejo Superior Académico de la Escuela Militar de Ingeniería, N° 010/2001 del 05 de Abril de 2001, en la que se crea la Carrera de Ingeniería Ambiental, a nivel de licenciatura, se aprueban los programas académicos y se prevé el presupuesto y los requerimientos de recursos humanos, de equipamiento y materiales, para su operación oficial.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El análisis de documentos, permite verificar el cumplimiento de las cuestiones formales referidas a las justificaciones y condiciones exigidas por el Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana.

En lo referente a los trámites de carácter legal que se exige para la materia, se evidencia la existencia de la Resolución del Consejo Superior Académico de la EMI.

En atención a lo anterior, la III-IX Reunión Académica Nacional debe considerar la creación y aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Ambiental a nivel licenciatura, para su implementación en la Escuela Militar de Ingeniería; debiendo su funcionamiento sujetarse a la aplicación del Art. 17 del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana, para que la Secretaría de Evaluación y Acreditación del CEUB; ejecute un plan de seguimiento académico – administrativo por un período determinado.

Es cuanto cabe informar para los efectos pertinentes.

La Paz, 16 de Abril del 2001

Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA.**

**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

**INFORME TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE  
INGENIERIA DEL MEDIO AMBIENTE EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA TOMAS  
FRIAS DE POTOSI  
N° 04/2001**

**ANTECEDENTES**

En atención al Art. 14 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras en la Universidad Boliviana, corresponde al CEUB la evaluación de la documentación presentada, quien a través de la Secretaría Nacional de Planificación Académica emitirá informe técnico a ser considerado en las instancias respectivas del gobierno universitario. Así mismo corresponde al Congreso Nacional o a la Conferencia Nacional de Universidades emitir la autorización definitiva para la habilitación de actividades académicas de las carreras solicitadas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de procedimientos que establece la norma, la IV Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades de 21 de Marzo del año 2000, en su Resolución N° 2, Art. segundo exige el cumplimiento de regularización de todas aquellas carreras que estarían funcionando extraoficialmente en el Sistema Universitario, bajo el requerimiento de presentación de los respectivos proyectos en plazo perentorio. De la misma manera la II-IX Reunión Académica Nacional en su comisión N° 1 recomienda el estricto cumplimiento del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras en vigencia.

Con nota de 06 de Febrero del año 2001, el Sr. Vicerrector de la Universidad Tomás Frías de Potosí remite a la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, la documentación relativa a la implementación del Programa de Ingeniería del Medio Ambiente a nivel licenciatura, para su consideración y aprobación respectiva en las instancias universitarias.

**ANALISIS DEL DOCUMENTO**

El documento cursante a revisión consta de un cuerpo que incorpora los siguientes capítulos: Justificación, Fundamento, Objetivos, Perfil Profesional conjuntamente sus esferas de actuación y el análisis del mercado profesional, Plan de Estudio y Contenidos Mínimos. Así mismo se adjunta fotocopia de la Resolución N° 124/2000 de 31 de Julio de 2000 del Honorable Consejo Universitario, homologando el Dictamen CA-28-2000 en la que se aprueba la implementación del Proyecto del Programa de Ingeniería de Medio ambiente de esta universidad a partir de la gestión 2000.

## **DEL CUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES**

Realizado el análisis en detalle de la documentación presentada se evidencia el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Justificación de la formación de profesionales en Ingeniería del Medio Ambiente a nivel licenciatura, como Programa Académico; el mismo que tendrá una duración de cinco años a partir de su implementación. Está bajo la tutela de dos facultades, Ingeniería Geológica e Ingeniería Minera.
- b) Se hace descripción del mercado profesional considerando una proyección de necesidades del desarrollo sostenible con control ambiental. A ese efecto se cuantifica la demanda de este perfil profesional, recurriendo a entrevistas con profesionales que están relacionados con la temática y prestan servicios en Alcaldías Municipales, Prefectura, Ministerio de Desarrollo Sostenible, Sector Minero, etc., determinándose una proyección del 25%.
- c) Se diseña un perfil profesional, orientado a desarrollar conocimientos y habilidades para ejecutar diferentes actividades en el campo del medio ambiente, elaboración de mapas ecológicos regionales y locales, estudiar los diferentes ecosistemas presentes, determinar los pisos ecológicos, estudio de impactos ambientales etc. El grado Académico a otorgar es el de Licenciado en Ingeniería del Medio Ambiente. Mientras que el Título en Provisión Nacional es el de Ingeniero del Medio Ambiente.
- d) El Plan de Estudios describe una administración semestral de diez semestres con 39 asignaturas y un total de 4.920 horas académicas, destinándose el Décimo Semestre en su totalidad para la graduación, con 18 horas semanales.
- e) Se describen las modalidades de graduación, considerando que el Trabajo de Grado es el que corresponde a Trabajo Dirigido la misma que es compatible con la norma universitaria.
- f) Desde el punto de vista de la infraestructura y presupuesto se describen los requerimientos, lo que hace suponer la provisión adecuada de estos.

## **DE LOS TRAMITES**

Considerando el Art. 12 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana; el documento de aprobación que acompaña es el siguiente:

Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma Tomás Frías de Potosí, N° 124/2000 del 31 de Julio de 2000, en la que se aprueba la implementación del Proyecto del Programa de Ingeniería de Medio Ambiente a partir de la gestión 2000.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El análisis de documentos, permite verificar el cumplimiento de las cuestiones formales referidas a las justificaciones y condiciones exigidas por el Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana.

En lo referente a los trámites de carácter legal que se exige para la materia, se evidencia la existencia de la Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma Tomás Frías de Potosí.

En atención a lo anterior, la III-IX Reunión Académica Nacional debe considerar la aprobación del Programa de Ingeniería de Medio Ambiente a nivel licenciatura, para su implementación en la Universidad Autónoma Tomás Frías de Potosí; debiendo su funcionamiento sujetarse a la aplicación del Art. 17 del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana, para que la Secretaría de Evaluación y Acreditación del CEUB; ejecute un plan de seguimiento académico – administrativo por un período determinado.

Es cuanto cabe informar para los efectos pertinentes.

La Paz, 16 de Abril del 2001

Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA.**

**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

**INFORME TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE  
ECONOMIA A NIVEL DE LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD AMAZONICA DE  
PANDO  
N° 05/2001**

**ANTECEDENTES**

En atención al Art. 14 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras en la Universidad Boliviana, corresponde al CEUB la evaluación de la documentación presentada, quien a través de la Secretaría Nacional de Planificación Académica emitirá informe técnico a ser considerado en las instancias respectivas del gobierno universitario. Así mismo corresponde al Congreso Nacional o a la Conferencia Nacional de Universidades emitir la autorización definitiva para la habilitación de actividades académicas de las carreras solicitadas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de procedimientos que establece la norma, la IV Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades de 21 de Marzo del año 2000, en su Resolución N° 2, Art. segundo exige el cumplimiento de regularización de todas aquellas carreras que estarían funcionando extraoficialmente en el Sistema Universitario, bajo el requerimiento de presentación de los respectivos proyectos en plazo perentorio. De la misma manera la II-IX Reunión Académica Nacional en su comisión N° 1 recomienda el estricto cumplimiento del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras en vigencia.

Con nota de 20 de Marzo del año 2001, la Sra. Vicerrectora de la Universidad Amazónica de Pando remite a la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, la documentación relativa a la creación de la Carrera de Economía a nivel de licenciatura; para su consideración y aprobación respectiva en las instancias universitarias.

**ANALISIS DEL DOCUMENTO**

El documento cursante a revisión consta de un cuerpo que incorpora los siguientes capítulos: Antecedentes, Objetivos del Proyecto, Justificación del Proyecto, Plan de Estudio de la Carrera de Economía, Perfil Profesional, Malla Curricular, Modalidades de Graduación, Factibilidad del Proyecto, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos. Así mismo se adjunta fotocopia de la Resolución N° 003/2001 del Honorable Consejo Universitario de 24 de Enero de 2001, creando la Carrera de Economía a nivel de licenciatura, la misma Resolución la considera como carrera especial en la Universidad Amazónica de Pando al ser un curso autofinanciado. Complementariamente se adjunta la Resolución N° 03/2001 del Consejo Académico Universitario de 14 de Marzo de 2001, en la que además de aprobar en esa instancia la Carrera de



Economía, aclara la característica de Carrera Especial al establecer que la duración de la misma se limita a la conclusión de dos promociones de titulados.

## **DEL CUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES**

Realizado el análisis en detalle de la documentación presentada se evidencia el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Justificación de la formación de profesionales en Economía a nivel licenciatura, como Programa Académico; el mismo que tendrá una duración que signifique en términos de tiempo la graduación de dos promociones a partir de su implementación. La mayor justificación radica en la otorgación de un impuesto del 5% por Zofra-Cobija a favor de la Universidad Amazónica de Pando, para la oferta curricular afines al sector comercial económico.
- b) Se hace una descripción del mercado profesional considerando una proyección de necesidades de formación en distintas profesiones. A ese efecto se cuantifica la demanda de este perfil de profesional, recurriendo a encuestas en el medio (ver cuadros en el proyecto). De la misma manera, se hace un análisis de la oferta de profesionales en Economía a nivel local, haciéndose notar que solamente existen formalmente 25 economistas que prestan sus servicios en Pando.
- c) Se diseña un perfil profesional, orientado a desarrollar conocimientos y habilidades para desempeñarse en distintas entidades económicas y no económicas, productoras de bienes y servicios, públicas y privadas, nacionales e internacionales, lucrativas y no lucrativas en los marcos del perfil definido por la Reunión Sectorial de Ciencias Económicas. El grado Académico a otorgar es el de Licenciado en Economía. El Título en Provisión Nacional es el de Economista.
- d) El Plan de Estudios describe una administración semestral de diez semestres con 55 asignaturas y un total de 4.680 horas académicas, incluida la modalidad de graduación
- e) Se establece la Tesis de Grado como modalidad de graduación, sin embargo deja abierta la posibilidad de incorporar otras modalidades en función a las normas universitarias.
- f) Desde el punto de vista de la infraestructura se hace una descripción de la existente, proyectándose nuevas construcciones en el futuro; respecto al presupuesto se enuncia el 5% pro universidad sobre el impuesto de internación de mercaderías a la Zona Franca de Cobija y los ingresos propios a recaudarse por concepto de matrículas y venta de valores por diferentes conceptos.

## **DE LOS TRAMITES**

Considerando el Art. 12 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana; el documento de aprobación que acompaña es el siguiente:

Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Amazónica de Pando, N° 003/2001 del 24 de Enero de 2001, en la que se crea la Carrera de Economía a nivel licenciatura, como una Carrera Especial en la Universidad Amazónica de Pando, por su financiamiento y por su duración. Resolución N° 03/2001 de 14 de Marzo de 2001 del Consejo Académico Universitario, con la misma determinación de creación y la duración de la misma considerando la conclusión de dos promociones de titulados.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El análisis de documentos, permite verificar el cumplimiento de las cuestiones formales referidas a las justificaciones y condiciones exigidas por el Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana.

En lo referente a los trámites de carácter legal que se exige para la materia, se evidencia la existencia de la correspondiente Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Amazónica de Pando.

En atención a lo anterior, la III-IX Reunión Académica Nacional debe considerar la aprobación de la Carrera de Economía a nivel licenciatura, en calidad de especial o Programa para su implementación en la Universidad Amazónica de Pando; debiendo su funcionamiento sujetarse a la aplicación del Art. 17 del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana, para que la Secretaría de Evaluación y Acreditación del CEUB; ejecute un plan de seguimiento académico – administrativo por un período determinado.

Es cuanto cabe informar para los efectos pertinentes.

La Paz, 16 de Abril del 2001

Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA.**

**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

**INFORME TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE  
ADMINISTRACION DE EMPRESAS A NIVEL DE LICENCIATURA EN LA  
UNIVERSIDAD AMAZONICA DE PANDO  
N° 06/2001**

**ANTECEDENTES**

En atención al Art. 14 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras en la Universidad Boliviana, corresponde al CEUB la evaluación de la documentación presentada, quien a través de la Secretaría Nacional de Planificación Académica emitirá informe técnico a ser considerado en las instancias respectivas del gobierno universitario. Así mismo corresponde al Congreso Nacional o a la Conferencia Nacional de Universidades emitir la autorización definitiva para la habilitación de actividades académicas de las carreras solicitadas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de procedimientos que establece la norma, la IV Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades de 21 de Marzo del 2000, en su Resolución N° 2, Art. segundo exige el cumplimiento de regularización de todas aquellas carreras que estarían funcionando extraoficialmente en el Sistema Universitario, bajo el requerimiento de presentación de los respectivos proyectos en plazo perentorio. De la misma manera la II-IX Reunión Académica Nacional en su comisión N° 1 recomienda el estricto cumplimiento del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras en vigencia.

Con nota de 20 de Marzo del año 2001, la Sra. Vicerrectora de la Universidad Amazónica de Pando remite a la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, la documentación relativa a la creación de la Carrera de Administración de Empresas a nivel de licenciatura; para su consideración y aprobación respectiva en las instancias universitarias.

**ANALISIS DEL DOCUMENTO**

El documento cursante a revisión consta de un cuerpo que incorpora los siguientes capítulos: Antecedentes, Objetivos del Proyecto. Justificación del Proyecto, Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas, Perfil Profesional, Malla Curricular y Modalidades de Graduación, Factibilidad del Proyecto, Conclusiones y Recomendaciones y Anexos. Así mismo se adjunta fotocopia de la Resolución N° 004/2001 del Honorable Consejo Universitario de 24 de Enero de 2001, creando la Carrera de Administración de Empresas a nivel de licenciatura, la misma Resolución la considera como carrera especial en la Universidad Amazónica de Pando al ser un curso autofinanciado. De la misma manera se adjunta la Resolución N° 017/2001 del Honorable Consejo Universitario en la que se homologa el Proyecto de Creación de la Carrera de Administración de Empresas presentado por el Consejo Académico Universitario. Complementariamente se adjunta la Resolución N° 04/2001 del Consejo Académico

Universitario de 14 de Marzo de 2001, en la que además de aprobar en esa instancia la Carrera de Administración de Empresas, aclara la característica de Carrera Especial al establecer que la duración de la misma se limita a la conclusión de dos promociones de titulados.

### **DEL CUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES**

Realizado el análisis en detalle de la documentación presentada se evidencia el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Justificación de la formación de profesionales en Administración de Empresas a nivel licenciatura, como Programa Académico; el mismo que tendrá una duración que signifique en términos de tiempo la graduación de dos promociones a partir de su implementación. La mayor justificación radica en la otorgación de un impuesto del 5% por Zofra-Cobija a favor de la Universidad Amazónica de Pando, para la oferta curricular afines al sector comercial económico.
- b) Se hace una descripción del mercado profesional considerando una proyección de necesidades de formación en distintas profesiones. A ese efecto se cuantifica la demanda de este perfil de profesional, recurriendo a encuestas en el medio a nivel de promociones de futuros bachilleres y luego a la población en general (ver cuadros en el proyecto). De la misma manera, se hace un análisis de la oferta de profesionales en Administración de Empresas a nivel local, haciéndose notar que solamente existen formalmente 20 Administradores de Empresa aproximadamente, prestando sus servicios en Pando.
- c) Se diseña un perfil profesional, con profundos conocimientos teórico-prácticos sobre los contenidos y técnicas de la ciencia administrativa, debe ser consciente y conocedor de la realidad regional y local, contribuir de manera eficaz en la transformación del sistema productivo local y regional en un contexto de desarrollo sostenible; en consecuencia estar capacitado para constituirse en un agente de cambio social y la transformación permanente del objeto de trabajo para mejorar la calidad de vida del poblador amazónico. El grado Académico a otorgar es el de Licenciado en Administración de Empresas. El Título en Provisión Nacional es el de Administrador de Empresas.
- d) El Plan de Estudios describe una administración semestral de diez semestres con 48 asignaturas obligatorias y dos materias electivas, con un total de 4.880 horas académicas, incluido Seminario de Grado I y II para la modalidad de graduación
- e) Las modalidades de graduación planificadas, se ajustan a lo definido por el Sistema Universitario.
- f) Desde el punto de vista de la infraestructura se hace una descripción de la existente, proyectándose nuevas construcciones en el futuro; respecto al presupuesto se enuncia el 5% pro universidad sobre el impuesto de internación de mercaderías a la Zona Franca de Cobija y los ingresos propios a recaudarse por concepto de matrículas y venta de valores por diferentes conceptos.

## **DE LOS TRAMITES**

Considerando el Art. 12 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana; el documento de aprobación que acompaña es el siguiente:

Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Amazónica de Pando, N° 004/2001 del 24 de Enero de 2001, en la que se crea la Carrera de Administración de Empresas a nivel licenciatura, como una Carrera Especial en la Universidad Amazónica de Pando, por su financiamiento y por su duración. Resolución N° 017/2001 del Honorable Consejo Universitario Homologando el Proyecto de creación de la Carrera de Administración de Empresas presentado a esa instancia por el consejo Académico Universitario. Resolución N° 04/2001 de 14 de Marzo de 2001 del Consejo Académico Universitario, con la misma determinación de creación y la duración de la misma considerando la conclusión de dos promociones de titulados.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El análisis de documentos, permite verificar el cumplimiento de las cuestiones formales referidas a las justificaciones y condiciones exigidas por el Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana.

En lo referente a los trámites de carácter legal que se exige para la materia, se evidencia la existencia de las correspondientes Resoluciones del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Amazónica de Pando.

En atención a lo anterior, la III-IX Reunión Académica Nacional debe considerar la aprobación de la Carrera de Administración de Empresas a nivel licenciatura, en calidad de especial o Programa, para su implementación en la Universidad Amazónica de Pando; debiendo su funcionamiento sujetarse a la aplicación del Art. 17 del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana, para que la Secretaría de Evaluación y Acreditación del CEUB; ejecute un plan de seguimiento académico – administrativo por un período determinado.

Es cuanto cabe informar para los efectos pertinentes.

La Paz, 16 de Abril del 2001

Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA.**

**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

**INFORME TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE  
CONTADURIA PUBLICA A NIVEL DE LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD  
AMAZONICA DE PANDO**

**N° 07/2001**

**ANTECEDENTES**

En atención al Art. 14 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras en la Universidad Boliviana, corresponde al CEUB la evaluación de la documentación presentada, quien a través de la Secretaría Nacional de Planificación Académica emitirá informe técnico a ser considerado en las instancias respectivas del gobierno universitario. Así mismo corresponde al Congreso Nacional o a la Conferencia Nacional de Universidades emitir la autorización definitiva para la habilitación de actividades académicas de las carreras solicitadas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de procedimientos que establece la norma, la IV Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades de 21 de Marzo del 2000, en su Resolución N° 2, Art. segundo exige el cumplimiento de regularización de todas aquellas carreras que estarían funcionando extraoficialmente en el Sistema Universitario, bajo el requerimiento de presentación de los respectivos proyectos en plazo perentorio. De la misma manera la II-IX Reunión Académica Nacional en su comisión N° 1 recomienda el estricto cumplimiento del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras en vigencia.

Con nota de 20 de Marzo del año 2001, la Sra. Vicerrectora de la Universidad Amazónica de Pando remite a la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, la documentación relativa a la creación de la carrera de Contaduría Pública a nivel de licenciatura; para su consideración y aprobación respectiva en las instancias universitarias.

**ANALISIS DEL DOCUMENTO**

El documento cursante a revisión consta de un cuerpo que incorpora los siguientes capítulos: Antecedentes, Objetivos del Proyecto. Justificación del Proyecto, Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría Pública, Perfil Profesional, Malla Curricular y las Modalidades de Graduación, Factibilidad del Proyecto, Conclusiones y Recomendaciones. Así mismo se adjunta fotocopia de la Resolución N° 005/2001 del Honorable Consejo Universitario de 24 de Enero de 2001, creando la Carrera de Contaduría Pública a nivel de licenciatura, la misma Resolución la considera como carrera especial en la Universidad Amazónica de Pando al ser un curso autofinanciado. De la misma manera se adjunta la Resolución N° 018/2001 del Honorable Consejo Universitario en la que se homologa el Proyecto de Creación de la Carrera de Contaduría Pública presentado por el Consejo Académico Universitario. Complementariamente se adjunta la Resolución N° 05/2001 del Consejo Académico Universitario de 14 de Marzo de 2001, en la que además de aprobar en

esa instancia la Carrera de Contaduría Pública, aclara la característica de Carrera Especial al establecer que la duración de la misma se limita a la conclusión de dos promociones de titulados.

### **DEL CUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES**

Realizado el análisis en detalle de la documentación presentada se evidencia el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Justificación de la formación de profesionales en Contaduría Pública a nivel licenciatura, como Programa Académico; el mismo que tendrá una duración que signifique en términos de tiempo la graduación de dos promociones a partir de su implementación. La mayor justificación radica en la otorgación de un impuesto del 5% por Zofra-Cobija a favor de la Universidad Amazónica de Pando, para la oferta curricular afines al sector comercial económico.
- b) Se hace una descripción del mercado profesional considerando un análisis y proyección de necesidades de formación en distintas profesiones. A ese efecto se cuantifica la demanda de este perfil de profesional, recurriendo a la comparación absoluta y relativa de las expectativas de bachilleres para seguir carreras en el área económica, administrativa y financiera (ver cuadro en el proyecto). De la misma manera, se hace un análisis de la oferta de profesionales en Contaduría Pública (Auditoría) a nivel local, haciéndose notar que solamente existen formalmente 15 Administradores de Empresa aproximadamente, prestando sus servicios en Pando.
- c) Se diseña un perfil profesional, que observe competencia con sólidos conocimientos de métodos y técnicas teóricos y prácticos; debe ser independiente y libre de impedimentos que puedan comprometer su imparcialidad u objetividad; deberá regirse a principios éticos en el ejercicio de sus funciones y ejecutar su trabajo con diligencia profesional; debe ser consciente y conocedor de la realidad local y regional en el contexto del desarrollo sostenible y aprovechamiento racional de los recursos naturales y constituirse en un agente de cambio social y mejorar la calidad de vida del poblador amazónico. El grado Académico a otorgar es el de Licenciado en Contaduría Pública. El Título en Provisión Nacional es el de Contador Público Autorizado.
- d) El Plan de Estudios describe una administración semestral de diez semestres con 72 asignaturas, con un total de 5.960 horas académicas, incluido Seminario de Tesis de Grado para la modalidad de graduación
- e) Las modalidades de graduación planificadas, se ajustan a lo definido por el Sistema Universitario.
- f) Desde el punto de vista de la infraestructura se hace una descripción de la existente, proyectándose nuevas construcciones en el futuro; respecto al presupuesto se enuncia el 5% pro universidad sobre el impuesto de internación de mercaderías a la Zona Franca de Cobija y

los ingresos propios a recaudarse por concepto de matrículas y venta de valores por diferentes conceptos.

### **DE LOS TRAMITES**

Considerando el Art. 12 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana; el documento de aprobación que acompaña es el siguiente:

Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Amazónica de Pando, N° 004/2001 del 24 de Enero de 2001, en la que se crea la Carrera de Contaduría Pública a nivel licenciatura, como una Carrera Especial en la Universidad Amazónica de Pando, por su financiamiento y por su duración. Resolución N° 018/2001 del Honorable Consejo Universitario Homologando el Proyecto de creación de la Carrera de Contaduría Pública presentado a esa instancia por el consejo Académico Universitario. Resolución N° 05/2001 de 14 de Marzo de 2001 del Consejo Académico Universitario, con la misma determinación de creación y la duración de la misma considerando la conclusión de dos promociones de titulados.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El análisis de documentos, permite verificar el cumplimiento de las cuestiones formales referidas a las justificaciones y condiciones exigidas por el Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana.

En lo referente a los trámites de carácter legal que se exige para la materia, se evidencia la existencia de las correspondientes Resoluciones del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Amazónica de Pando.

En atención a lo anterior, la III-IX Reunión Académica Nacional debe considerar la aprobación de la Carrera de Contaduría Pública a nivel licenciatura, en calidad de especial o Programa, para su implementación en la Universidad Amazónica de Pando; debiendo su funcionamiento sujetarse a la aplicación del Art. 17 del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana, para que la Secretaría de Evaluación y Acreditación del CEUB; ejecute un plan de seguimiento académico – administrativo por un período determinado.

Es cuanto cabe informar para los efectos pertinentes.

La Paz, 16 de Abril del 2001

Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA.**



**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**  
**SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

**INFORME TECNICO PARA EL PROYECTO DE FORMACION DE PROFESIONALES**  
**ASESORES ALTERNATIVOS EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA TOMAS FRIAS DE**  
**POTOSI**  
**N° 08/2001**

**ANTECEDENTES**

En atención al Art. 14 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras en la Universidad Boliviana, corresponde al CEUB la evaluación de la documentación presentada, quien a través de la Secretaría Nacional de Planificación Académica emitirá informe técnico a ser considerado en las instancias respectivas del gobierno universitario. Así mismo corresponde al Congreso Nacional o a la Conferencia Nacional de Universidades emitir la autorización definitiva para la habilitación de actividades académicas de las carreras solicitadas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de procedimientos que establece la norma, la IV Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades de 21 de Marzo del 2000, en su Resolución N° 2, Art. segundo exige el cumplimiento de regularización de todas aquellas carreras que estarían funcionando extraoficialmente en el Sistema Universitario, bajo el requerimiento de presentación de los respectivos proyectos en plazo perentorio. De la misma manera la II-IX Reunión Académica Nacional en su comisión N° 1 recomienda el estricto cumplimiento del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras en vigencia.

Con nota de 12 de Abril del año 2001, el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma Tomás Frías de Potosí remite a la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, la documentación relativa al Proyecto de Formación Profesional a nivel de licenciatura; para su consideración y aprobación respectiva en las instancias universitarias.

**ANALISIS DEL DOCUMENTO**

El documento cursante a revisión consta de un cuerpo que incorpora los siguientes capítulos: Presentación, Antecedentes, Perfil Profesional, Objetivo y la Administración del Programa de Formación Profesional, Plan de Estudios y Políticas de administración Académica. Así mismo se adjunta fotocopia de la Resolución N° 12/2001 del Honorable Consejo Universitario de 22 de Enero de 2001, homologando el dictamen CA-48-2000 de la Comisión Académica de esa casa de

Estudios Superiores que aprueba el Programa de Formación Profesional de Asesores alternativos presentado por la Facultad de Derecho.

## **DEL CUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES**

Realizado el análisis en detalle de la documentación presentada se evidencia el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Justificación de la formación de profesionales en Asesoría Alternativa a nivel licenciatura, como Programa Académico de Formación Superior de carácter cíclico. La mayor justificación radica en los cambios experimentados por el Sistema Jurídico Boliviano y la emergencia de nuevos perfiles profesionales. Se hace una descripción del mercado profesional considerando un análisis y proyección de necesidades para contribuir al desarrollo económico, jurídico y humano de los municipios del departamento de Potosí, desde una perspectiva democrática pluricultural, que requiere de profesionales capacitados para trabajar con el sistema político – jurídico alternativo, sistematizando la experiencia política – jurídica de los pueblos indígenas y prestando servicios de asesoramiento alternativo de alta calidad.
- b) Se diseña un perfil profesional, que observe competencias como sujeto de actuación independiente, que sea capaz de: asesorar a Prefecturas y Municipios en descentralización, a gobiernos Municipales y actores sociales en gestión y participación ciudadana, comunidades campesinas e indígenas en organización y gestión de empresas productivas, capacitar a la población organizada para su participación ciudadana y realizar investigación política – jurídica –social. El grado académico sería el de Licenciado en Asesoría Alternativa. El Título en Provisión Nacional sería del Asesor Alternativo.
- c) El Plan de Estudios describe una administración del proceso docente – educativo a través de unidades de contenido, definidas como la articulación de contenidos básicos, formativos y profesionales. Para tal efecto se plantean en el Plan siete Unidades con una carga horaria de 4000 horas académicas, en las que se encuentran incorporada la modalidad de Graduación.
- d) Las modalidades de graduación es automática y tiene como requisito la aprobación de la última unidad del contenido.
- e) Desde el punto de vista de la administración académica, destaca en la propuesta el criterio de no admisión de cambios de carrera ni traspasos, especialmente con la carrera de Derecho, por tener perfiles profesionales totalmente distintos. No se hacen comentarios sobre el tema presupuestario ni de la infraestructura.

## **DE LOS TRAMITES**

Considerando el Art. 12 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana; el documento de aprobación que acompaña es el siguiente:

Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma Tomás Frías de Potosí N° 12/2001 del 22 de Enero de 2001, en la que se aprueba el programa de Formación Profesional de Asesores Alternativos a nivel licenciatura presentado por al Facultad de Derecho de dicha universidad.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El análisis de documentos, permite verificar el cumplimiento de las cuestiones formales referidas a las justificaciones y condiciones exigidas por el Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana.

En lo referente a los trámites de carácter legal que se exige para la materia, se evidencia la existencia de la correspondiente Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma Tomas Frías de Potosí.

En atención a lo anterior, la III-IX Reunión Académica Nacional debe considerar la aprobación del Programa de Formación Profesional de Asesores Alternativos en calidad de Programa, para su implementación en la Universidad Autónoma Tomás Frías de Potosí; debiendo su funcionamiento sujetarse a la aplicación del Art. 17 del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana, para que la Secretaría de Evaluación y Acreditación del CEUB; ejecute un plan de seguimiento académico – administrativo por un período determinado.

Es cuanto cabe informar para los efectos pertinentes.

La Paz, 16 de Abril del 2001

Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA.**

**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

**INFORME TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE  
TECNICO UNIVERSITARIO SUPERIOR EN VETERINARIA Y ZOOTECNIA EN LA  
UNIVERSIDAD TECNICA DEL BENI: SUBSEDE SAN BORJA  
N° 09/2001**

**ANTECEDENTES**

En atención al Art. 14 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras en la Universidad Boliviana, corresponde al CEUB la evaluación de la documentación presentada, quien a través de la Secretaría Nacional de Planificación Académica emitirá informe técnico a ser considerado en las instancias respectivas del gobierno universitario. Así mismo corresponde al Congreso Nacional o a la Conferencia Nacional de Universidades emitir la autorización definitiva para la habilitación de actividades académicas de las carreras solicitadas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de procedimientos que establece la norma, la IV Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades de 21 de Marzo del 2000, en su Resolución N° 2, Art. segundo exige el cumplimiento de regularización de todas aquellas carreras que estarían funcionando extraoficialmente en el Sistema Universitario, bajo el requerimiento de presentación de los respectivos proyectos en plazo perentorio. De la misma manera la II-IX Reunión Académica Nacional en su comisión N° 1 recomienda el estricto cumplimiento del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras en vigencia.

Con nota N° 132/01 de 18 de Abril del año 2001, el Sr. Rector de la Universidad Técnica del Beni remite a la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, la documentación relativa a la creación del Programa de formación profesional en Veterinaria y Zootecnia a nivel de Técnico Universitario Superior en la Localidad de San Borja del Departamento del Beni; para su consideración y aprobación respectiva en las instancias universitarias.

**ANALISIS DEL DOCUMENTO**

El documento cursante a revisión consta de un cuerpo que incorpora los siguientes capítulos: Disposiciones Generales, Fines, Antecedentes, Características de la Provincia Ballivián, Justificativo, Objetivo General, Objetivos Específicos, Perfil Profesional, Mercado Profesional, Políticas académicas, Políticas de Evaluación del proceso enseñanza - aprendizaje, Políticas de Promoción, Políticas Docentes, Modalidad de Graduación, Estructura Curricular, Plan de Estudios, Contenidos Mínimos y un Reglamento de la Pasantía Institucional Dirigida como

modalidad de Graduación. Así mismo se adjunta fotocopia de la Resolución N° 012/2001 del Honorable Consejo Universitario de 16 de Febrero de 2001, que aprueba la creación de cursos itinerantes (Programas Académicos) de Técnico Superior en la ciudad de San Borja, con dependencia del Rectorado y en coordinación de los señores Decanos de las Facultades relacionadas, se establece además la modalidad de matrícula diferenciada, para asegurar la sostenibilidad y autofinanciamiento del Programa.

## **DEL CUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES**

Realizado el análisis en detalle de la documentación presentada se evidencia el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Justificación de la formación de profesionales en Veterinaria y Zootecnia a nivel Técnico Superior, como Programa Académico de Formación Superior. La mayor justificación radica en el análisis socioeconómico de la región caracterizada por el desarrollo de la ganadería principalmente y por la presencia de una agricultura incipiente. Se hace una descripción del mercado profesional considerando un análisis basado en la oferta de oportunidades que brinda la región para la formación de profesionales, y las tendencias del país para el desarrollo agropecuario, lo que permite prever un mercado profesional para este perfil totalmente asegurado.
- b) Se diseña un perfil profesional, que observa una formación que le permita: Participar de políticas y estrategias de desarrollo del sector agropecuario, para lo que tienen que desarrollar sus funciones con idoneidad, responsabilidad, criterio y creatividad; participar en la cría, selección y manejo de animales, identificar problemas de salud animal, administración técnica de establecimientos ganaderos, coadyuvar en el análisis de disponibilidad de alimentos de los diferentes sistemas de producción, sugerir cambios para la producción animal, organizar cooperativas rurales y de fomento para el mejor desarrollo pecuario, etc.
- c) El Plan de Estudios describe una administración del proceso docente – educativo en un sistema semestral de seis semestres. Para tal efecto se plantean en el Plan 32 Asignaturas, con una carga horaria 3.402 horas académicas, en las que se encuentran incorporadas la modalidad de graduación.
- d) La modalidad de graduación está definida como Pasantía Dirigida. Corresponde a la norma universitaria.
- e) Desde el punto de vista de la administración académica, se destaca en la propuesta las políticas de admisión estudiantil planificada, las políticas de evaluación estudiantil ajustada a la norma universitaria, la admisión docente de acuerdo a normas nacionales e institucionales y el Reglamento de la modalidad de Graduación.

- f) En términos presupuestarios e infraestructurales no se hace un desglose de estos criterios, lo que permite suponer que es un programa autofinanciado y con dotación de infraestructura por parte de la comunidad de San Borja.

## **DE LOS TRAMITES**

Considerando el Art. 12 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana; el documento de aprobación que acompaña es el siguiente:

Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica del Beni “Mcal. José Ballivián” N° 12/2001 del 16 de Febrero de 2001, en la que se aprueba la creación de Cursos Itinerantes de Técnico Superior en la ciudad de San Borja, bajo la modalidad de matrícula diferenciada, para garantizar la sostenibilidad y autofinanciamiento del Programa.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El análisis de documentos, permite verificar el cumplimiento de las cuestiones formales referidas a las justificaciones y condiciones exigidas por el Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana.

En lo referente a los trámites de carácter legal que se exige para la materia, se evidencia la existencia de la correspondiente Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica del Beni “Mcal. José Ballivián”

En atención a lo anterior, la III-IX Reunión Académica Nacional debe considerar la aprobación del Programa de Formación de Técnico Superior Universitario en Veterinaria y Zootécnica, para su implementación por la Universidad Técnica del Beni en la ciudad de San Borja del departamento del Beni, debiendo su funcionamiento sujetarse a la aplicación del Art. 17 del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana, para que la Secretaría de Evaluación y Acreditación del CEUB; ejecute un plan de seguimiento académico – administrativo por un período determinado.

Es cuanto cabe informar para los efectos pertinentes.

La Paz, 16 de Abril del 2001

Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA.**

**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

**INFORME TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE  
TECNICO UNIVERSITARIO SUPERIOR EN AGROPECUARIA EN LA  
UNIVERSIDAD TECNICA DEL BENI: SUBSEDE SAN BORJA  
N° 10/2001**

**ANTECEDENTES**

En atención al Art. 14 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras en la Universidad Boliviana, corresponde al CEUB la evaluación de la documentación presentada, quien a través de la Secretaría Nacional de Planificación Académica emitirá informe técnico a ser considerado en las instancias respectivas del gobierno universitario. Así mismo corresponde al Congreso Nacional o a la Conferencia Nacional de Universidades emitir la autorización definitiva para la habilitación de actividades académicas de las carreras solicitadas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de procedimientos que establece la norma, la IV Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades de 21 de Marzo del 2000, en su Resolución N° 2, Art. segundo exige el cumplimiento de regularización de todas aquellas carreras que estarían funcionando extraoficialmente en el Sistema Universitario, bajo el requerimiento de presentación de los respectivos proyectos en plazo perentorio. De la misma manera la II-IX Reunión Académica Nacional en su comisión N° 1 recomienda el estricto cumplimiento del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras en vigencia.

Con nota 132/01 de 18 de Abril del año 2001, el Sr. Rector de la Universidad Técnica del Beni remite a la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, la documentación relativa a la creación del Programa de formación profesional en Agropecuaria a nivel de Técnico Universitario Superior en la Localidad de San Borja del Departamento del Beni; para su consideración y aprobación respectiva en las instancias universitarias.

**ANALISIS DEL DOCUMENTO**

El documento cursante a revisión consta de un cuerpo que incorpora los siguientes capítulos: Tipología Social de San Borja, Objetivo General, Objetivos Específicos, Perfil profesional, Plan de Estudios, Contenidos Mínimos, Administración Académica, Políticas de Evaluación Estudiantil, Reglamento de Exámenes de Segunda Instancia, Régimen Académico Estudiantil, Políticas de Graduación, Reglamento de Programación de Asignaturas y Presupuesto de funcionamiento de la primera gestión. Así mismo se adjunta fotocopia de la Resolución N°

012/2001 del Honorable Consejo Universitario de 16 de Febrero de 2001, que aprueba la creación de cursos itinerantes (Programas Académicos) de Técnico Superior en la ciudad de San Borja, con dependencia del Rectorado y en coordinación de los señores Decanos de las Facultades relacionadas, se establece además la modalidad de matrícula diferenciada, para asegurar la sostenibilidad y autofinanciamiento del Programa.

## **DEL CUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES**

Realizado el análisis en detalle de la documentación presentada se evidencia el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Justificación de la formación de profesionales en Agropecuaria a nivel Técnico Superior, como Programa Académico de Formación Superior. La mayor justificación radica en el análisis socioeconómico de la región caracterizada por el desarrollo de la ganadería principalmente y por la presencia de una agricultura incipiente. Se hace una descripción del mercado profesional considerando un análisis basado en la oferta de oportunidades que brinda la región para la formación de profesionales, esto se acompaña con el criterio del crecimiento demográfico que experimenta la región y la ciudad en particular como ciudad intermedia entre Trinidad y La Paz, lo que a su vez hace atrayente las posibilidades de un desarrollo que debe ser sostenible.
- b) Se diseña un perfil profesional, que observa una formación amplia, capaz de integrar cuando fuera el caso, las producciones vegetal y animal, para generar una explotación técnicamente eficiente, socialmente justa y ecológicamente equilibrada y sostenida.
- c) El Plan de Estudios describe una administración del proceso docente – educativo en un sistema semestral de seis semestres. Para tal efecto se plantean en el Plan 37 Asignaturas con una carga horaria de 3.402 horas académicas, en las que se encuentra incorporada la Práctica Laboral e Investigativa preparatoria para la modalidad de graduación.
- d) La modalidad de graduación está definida como un Trabajo Pre-profesional con defensa de resultados. Corresponde compatibilizar este concepto con el de Proyecto de Grado Técnico establecido en la norma universitaria.
- e) Desde el punto de vista de la administración académica, se destaca en la propuesta las políticas de admisión estudiantil de carácter directo, las políticas de evaluación estudiantil ajustada a la norma universitaria el régimen académico estudiantil, referido a la permanencia, traspasos, cambio de carrera, suspensión voluntaria de estudios y readmisión.
- f) En términos presupuestarios se hace un desglose del mismo para la primera gestión del programa, estableciendo que las fuentes significan un aporte del Tesoro universitario del 10.44%, mientras que San Borja aporta con el 89.56% del mismo. En lo referente a la infraestructura todo lo aporta la ciudad de San Borja.



## **DE LOS TRAMITES**

Considerando el Art. 12 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana; el documento de aprobación que acompaña es el siguiente:

Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica del Beni “Mcal. José Ballivián” N° 12/2001 del 16 de Febrero de 2001, en la que se aprueba la creación de Cursos Itinerantes de Técnico Superior en la ciudad de San Borja, bajo la modalidad de matrícula diferenciada, para garantizar la sostenibilidad y autofinanciamiento del Programa.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El análisis de documentos, permite verificar el cumplimiento de las cuestiones formales referidas a las justificaciones y condiciones exigidas por el Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana.

En lo referente a los trámites de carácter legal que se exige para la materia, se evidencia la existencia de la correspondiente Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica del Beni “Mcal. José Ballivián”

En atención a lo anterior, la III-IX Reunión Académica Nacional debe considerar la aprobación del Programa de Formación de Técnico Superior Universitario en Agropecuaria, para su implementación por la Universidad Técnica del Beni en la ciudad de San Borja del departamento del Beni, debiendo su funcionamiento sujetarse a la aplicación del Art. 17 del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana, para que la Secretaría de Evaluación y Acreditación del CEUB; ejecute un plan de seguimiento académico – administrativo por un período determinado.

Es cuanto cabe informar para los efectos pertinentes.

La Paz, 16 de Abril del 2001

Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA.**

**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

**INFORME TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA TECNICA  
HUMANISTICA AGROPECUARIA EN LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL BENI:  
CASARABE  
N° 11/2001**

**ANTECEDENTES**

En atención al Art. 14 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras en la Universidad Boliviana, corresponde al CEUB la evaluación de la documentación presentada, quien a través de la Secretaría Nacional de Planificación Académica emitirá informe técnico a ser considerado en las instancias respectivas del gobierno universitario. Así mismo corresponde al Congreso Nacional o a la Conferencia Nacional de Universidades emitir la autorización definitiva para la habilitación de actividades académicas de las carreras solicitadas.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de procedimientos que establece la norma, la IV Conferencia Nacional Extraordinaria de Universidades de 21 de Marzo del 2000, en su Resolución N° 2, Art. segundo exige el cumplimiento de regularización de todas aquellas carreras que estarían funcionando extraoficialmente en el Sistema Universitario, bajo el requerimiento de presentación de los respectivos proyectos en plazo perentorio. De la misma manera la II-IX Reunión Académica Nacional en su comisión N° 1 recomienda el estricto cumplimiento del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras en vigencia.

Con nota 132/01 de 18 de Abril del año 2001, el Sr. Rector de la Universidad Técnica del Beni remite a la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, la documentación relativa a la creación del Programa de formación Humanística Agropecuaria a nivel de Técnico Medio en la Localidad de Casarabe del Departamento del Beni; para su consideración y aprobación respectiva en las instancias universitarias.

**ANALISIS DEL DOCUMENTO**

El documento cursante a revisión consta de un cuerpo que incorpora los siguientes capítulos: Tipología Social de San Borja, Objetivo General, Objetivos Específicos, Perfil profesional, Plan de Estudios, Contenidos Mínimos, Administración Académica, políticas de Evaluación Estudiantil, Reglamento de Exámenes de Segunda Instancia, Régimen Académico Estudiantil, Políticas de Graduación, Reglamento de Programación de Asignaturas y Presupuesto de funcionamiento de la primera gestión. Así mismo se adjunta fotocopia de la Resolución N° 012/2001 del Honorable Consejo Universitario de 16 de Febrero de 2001, que aprueba la creación

de cursos itinerantes (Programas Académicos) de Técnico Superior en la ciudad de San Borja, con dependencia del Rectorado y en coordinación de los señores Decanos de las Facultades relacionadas, se establece además la modalidad de matrícula diferenciada, para asegurar la sostenibilidad y autofinanciamiento del Programa.

## **DEL CUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES**

Realizado el análisis en detalle de la documentación presentada se evidencia el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Justificación de la formación de profesionales en Agropecuaria a nivel Técnico Medio, como Programa Académico de Formación Superior. La mayor justificación radica en el análisis socioeconómico de la región caracterizada por el desarrollo de la ganadería principalmente y por la presencia de una agricultura incipiente. Se hace una descripción del mercado profesional considerando un análisis basado en la oferta de oportunidades que brinda la región para la formación de profesionales, esto se acompaña con el criterio del crecimiento demográfico que experimenta la región y la ciudad en particular como ciudad intermedia entre Trinidad y La Paz, lo que a su vez hace atrayente las posibilidades de un desarrollo que debe ser sostenible.
- b) Se diseña un perfil profesional, que observa una formación amplia, capaz de integrar cuando fuera el caso, las producciones vegetal y animal, para generar una explotación técnicamente eficiente, socialmente justa y ecológicamente equilibrada y sostenida.
- c) El Plan de Estudios describe una administración del proceso docente – educativo en un sistema semestral de seis semestres. Para tal efecto se plantean en el Plan 36 Asignaturas con una carga horaria de 3.400 horas académicas, en las que se encuentran incorporada la Práctica Laboral e Investigativa preparatoria para la modalidad de graduación.
- d) La modalidad de graduación está definida como un Trabajo Pre-profesional con defensa de resultados. Corresponde compatibilizar este concepto con el de Proyecto de Grado Técnico establecido en la norma universitaria.
- e) Desde el punto de vista de la administración académica, se destaca en la propuesta las políticas de admisión estudiantil de carácter directo, las políticas de evaluación estudiantil ajustada a la norma universitaria el régimen académico estudiantil, referido a la permanencia, trasposos, cambio de carrera, suspensión voluntaria de estudios y readmisión.
- f) En términos presupuestarios se hace un desglose del mismo para la primera gestión del programa, estableciendo que las fuentes significan un aporte del Tesoro universitario del 10.44%, mientras que San Borja aporta con el 89.56% del mismo. En lo referente a la infraestructura todo lo aporta la ciudad de San Borja.

## **DE LOS TRAMITES**

Considerando el Art. 12 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana; el documento de aprobación que acompaña es el siguiente:

Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica del Beni “Mcal. José Ballivián” N° 12/2001 del 16 de Febrero de 2001, en la que se aprueba la creación de Cursos Itinerantes de Técnico Superior en la ciudad de San Borja, bajo la modalidad de matrícula diferenciada, para garantizar la sostenibilidad y autofinanciamiento del Programa.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El análisis de documentos, permite verificar el cumplimiento de las cuestiones formales referidas a las justificaciones y condiciones exigidas por el Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana.

En lo referente a los trámites de carácter legal que se exige para la materia, se evidencia la existencia de la correspondiente Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica del Beni “Mcal. José Ballivián”.

En atención a lo anterior, la III-IX Reunión Académica Nacional debe considerar la aprobación del Programa de Formación de Técnico Superior Universitario en Agropecuaria, para su implementación por la Universidad Técnica del Beni en la ciudad de San Borja del departamento del Beni, debiendo su funcionamiento sujetarse a la aplicación del Art. 17 del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana, para que la Secretaría de Evaluación y Acreditación del CEUB; ejecute un plan de seguimiento académico – administrativo por un período determinado.

Es cuanto cabe informar para los efectos pertinentes.

La Paz, 16 de Abril del 2001

Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA.**

# **COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

## **INFORME TECNICO PARA LA AMPLIACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ DEL NIVEL DE TECNICO SUPERIOR A LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SIGLO XX N° 12/2001**

### **ANTECEDENTES:**

En atención al Art. 14 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras en la Universidad Boliviana, corresponde al CEUB la evaluación de la documentación presentada, quien a través de la Secretaría Nacional de Planificación Académica emitirá informe técnico a ser considerado en las instancias respectivas de gobierno universitario.

Así mismo corresponde al Congreso Nacional o a la Conferencia Nacional de Universidades la autorización definitiva para la habilitación de actividades académicas de las carreras solicitadas.

En oportunidad de la realización de la III-IX Reunión Académica Nacional, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Siglo XX, solicita la ampliación de la Carrera de Mecánica Automotriz de Técnico Superior a Licenciatura con nota de fecha 17 de abril del año 2001. Solicitud que se respalda con la Resolución del Honorable Consejo Universitario Nro 17/2001 del 11 de abril de 2001, además se acompaña la documentación correspondiente para el informe técnico respectivo.

### **ANALISIS DEL DOCUMENTO**

El documento cursante a revisión consta de un cuerpo que incorpora los siguientes capítulos: Presentación, Introducción, Antecedentes, Misión, Diagnóstico de la Carrera, Objetivos, Mercado profesional, Perfil profesional, Diseño curricular, Contenidos mínimos nivel licenciatura, Régimen proceso enseñanza aprendizaje, Políticas de admisión y graduación, Infraestructura disponible, Anexos. Así mismo, se adjuntan la Resolución N° 17/2001 del H. Consejo Universitario aprobando la ampliación del Diseño Curricular del de Técnico Superior en Mecánica Automotriz a Licenciatura.

### **DEL CUMPLIMIENTO DE JUSTIFICACIONES Y CONDICIONES**

Realizado el análisis en detalle de la documentación presentada se evidencia el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Se justifica la formación de profesionales, pues el mercado no se encuentra saturado y existe demanda de estos profesionales por que no todas las Universidades forman estos profesionales en relación al incremento de las unidades de transporte, esta situación se ratifica en experiencias del exterior.
- b) Se hace una descripción de tres objetivos educativos y seis objetivos instructivos, se definen tres criterios pedagógicos y cuatro roles de la carrera.

- c) En el mercado profesional del Ingeniero Mecánico Automotriz se hace una descripción del ámbito de competencia en el sector público y privado en el diseño y la investigación aplicada, en la administración y en el asesoramiento, además se plantea todo lo referido al área de la industria automotriz.

Define cuatro niveles de formación de la Universidad Nacional de Siglo XX, Licenciatura, Bachiller en Ciencias, Técnico Superior, Técnico Medio, además del Técnico Auxiliar como formación de extensión para grupos humanos extra universitarios.

- d) En el Perfil Profesional del Ingeniero Mecánico Automotriz proyecta conocimientos científico-tecnológicos y desarrolla criterios de carácter social y económicos en el campo de la investigación, administración, asesoramiento y comercio exterior.

El bachiller en ciencias está capacitado para el diagnóstico, mantenimiento y reparación de motorizados y plantas industriales, planificación ejecución y evaluación del mantenimiento del parque automotor en áreas específicas.

El técnico medio aplica sus conocimientos en motores a explosión, diesel, suspensión, sistema eléctrico, ensamblaje y diseños básicos, afinamiento y ensayo de motores, así como la organización y planificación de talleres, mantenimiento y conducción de movilizaciones.

El técnico auxiliar realiza trabajos de acuerdo a especialidad y en puesto de trabajo para el cual ha sido adiestrado.

- e) Diseño curricular. Está basado en la estructura académica de la UNSXX y contempla el perfil profesional y la interacción social de la región. Propone los currículos para cada nivel de formación:

Nivel Licenciatura, Objetivos para los cinco cursos, Número total de materias que suman 45, Materias complementarias, Materias de formación político sindical, Carga horaria por asignatura haciendo un total 6120 horas.

Nivel Bachiller en ciencias, Número total de materias que suma 38, Materias complementarias, Materias de formación político sindical, Carga horaria por asignatura 5320 horas.

Técnico Superior, Número total de materias 28, Materias complementarias, Materias de formación político sindical, Carga horaria por asignatura haciendo un total de 4320 horas.

Técnico Medio, Número total de materias 18, Materias complementarias, Materias de formación político sindical, Carga horaria por asignatura 2880

Mano de Obra Calificada Técnico Auxiliar, Tres módulos de tres meses cada uno.

- f) El documento presenta los Contenidos mínimos por asignatura de nivel de licenciatura.

- g) Respecto al proceso enseñanza-aprendizaje, el documento describe el régimen académico basado en tres ejes:

Teoría: Métodos de enseñanza, medios de enseñanza, formas de clase, formas de evaluación.

Investigación: Actividades de trabajo.

Extensión: Funcionamiento, calificación de actividades de extensión.

También se presentan consideraciones sobre los niveles de asimilación

- h) El proyecto hace una descripción de las políticas de admisión y graduación, se presenta un cuadro de la nomenclatura de títulos, de las modalidades de graduación y una explicación de la Mano de Obra Calificada.
- i) En cuanto a la infraestructura disponible se cuenta con infraestructura propia y equipada con talleres, así mismo se ha recibido de COMIBOL talleres y galpones que servirán para la ampliación, implementación y explotación de talleres. Por otra parte la Carrera tiene convenios de cooperación con otros talleres del interior.
- j) El documento presentado no incluye cifras económicas ni presupuesto.
- k) Entre los Anexos se presentan los siguientes documentos:
  - Nombre y Código de las Materias.
  - Reglamento de Convalidaciones
  - Reglamento de Tesis
  - Reglamento de defensa de Proyectos de Grado
  - Reglamento de Trabajo Dirigido
  - Reglamento para la modalidad de Bachiller en Ciencias.
  - Reglamento de graduación para el nivel de Técnico Superior
  - Reglamento de graduación modalidad Pasantía
  - Reglamento de graduación modalidad Monografía
  - Reglamento de graduación modalidad Proyecto de Grado Técnico
  - Reglamento de graduación para Técnico Medio
  - Reglamento de egreso MOC Técnico Auxiliar
  - Reglamento de Auxiliares de Docencia
  - Reglamento Interno de la Carrera de Ingeniería Mecánica

## **DE LOS TRAMITES**

Considerando el Art. 12 del Reglamento para la Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana; los documentos de aprobación que se acompañan son los siguientes.

1.- Carta de la Universidad Nacional de Siglo XX Rectorado CITE 155/01 del 17 de abril de 2001 haciendo la presentación de la Resolución del Consejo Universitario y el Diseño Curricular a la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB.

2.- Resolución del H. Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Siglo XX 17/2001, en la cual se aprueba la ampliación del Diseño Curricular de la Carrera de Mecánica Automotriz del nivel Técnico Superior al nivel de Licenciatura en Ingeniería Mecánica Automotriz.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El análisis de documentos, permite verificar la descripción de las cuestiones formales referidas al cumplimiento de justificaciones y condiciones exigidas por el Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana.

En lo referente a los trámites de carácter legal que se exige para la materia, se evidencia la existencia de la Resolución del H. Consejo Universitario.

En atención a lo anterior se recomienda la aprobación de la Ampliación del Plan de Estudios de la Carrera Técnico Superior a nivel de Licenciatura en la Carrera de Ingeniería Mecánica Automotriz, para su funcionamiento en la Universidad Nacional de Siglo XX; debiendo sujetarse a la aplicación del Art. 17 del Reglamento de Creación y Transformación de Carreras de la Universidad Boliviana, para que la Secretaría de Evaluación y Acreditación del CEUB; ejecute un plan de seguimiento académico – administrativo por un período determinado.

Es cuanto cabe informar para los efectos pertinentes.

La Paz, 16 de abril de 2001

Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes  
**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**



**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

**INFORME SOLICITUDES ESPECIFICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SIGLO XX  
N° 13/2001**

**TEMAS**

Con nota N° 155/01 de 17 de Abril de 2001, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Siglo XX, remite a la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, para su consideración y aprobación en la III-IX Reunión Académica Nacional los siguientes temas:

- Ampliación del Diseño Curricular de la Carrera de Laboratorio Clínico de Técnico Universitario Superior al nivel de Licenciatura en Laboratorio Clínico.
- Cambio de sede para el funcionamiento de la Carrera de Derecho en la ciudad de Siglo XX, municipio de Llallagua.

**CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES**

Revisada que ha sido la documentación presentada a la Secretaría Nacional de Planificación Académica se constatan los siguientes aspectos:

- a) La ampliación del Diseño Curricular de Laboratorio Clínico del nivel de Técnico Universitario Superior a nivel de Licenciatura, se encuentra aprobada por la Resolución del H. Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Siglo XX, signada con el número 16/2001 de fecha 11 de Abril del año 2001. En sus considerandos hace referencia a la Reunión Sectorial de las Carreras de Tecnología Médica y la II-IX Reunión Académica Nacional que aprueba el informe de las Reuniones Sectoriales, así como la Resolución del Consejo Académico N° 08/2000 de 8 de Diciembre de 2000. En la parte resolutive se establecen dos determinaciones, la primera referida a la aprobación del nuevo diseño curricular y la segunda a la aprobación de un Curso de Nivelación de profesionales con grado de Técnico Superior al del nivel de Licenciatura, cuya oferta curricular estaría en el marco del nuevo perfil profesional.

De la misma manera se adjunta el Documento de Diseño Curricular con el siguiente contenido: Antecedentes Históricos, Fundamentación, Misión de la Carrera, Objetivos a nivel de Técnico Superior y Objetivos a nivel de Licenciatura, Perfil Profesional para el Técnico Superior y para el Licenciado, Competencia y Mercado Profesional para ambos niveles, Plan

de Estudios, Resumen Carga Horaria, Cuadro Comparativo entre el Profesional Técnico Superior y el Profesional Licenciado en Laboratorio Clínico, Nomenclatura del Diploma Académico y Título en Provisión Nacional, Políticas Académicas, Operatividad de Políticas de Extensión e Investigación, Planificación del Internado, Reglamento General para el Funcionamiento del Laboratorio, Planificación del Internado Rotatorio, Reglamento General del Internado Rotatorio, Modalidad de Nivelación de Profesionales con Grado Técnico Superior a Grado de Licenciatura en Laboratorio Clínico y Contenidos Mínimos a nivel Licenciatura. No se hace mención a presupuesto.

- b) Respecto al cambio de Sede para el funcionamiento de la Carrera de Derecho en la ciudad de Siglo XX, municipio de Llallagua, se encuentra aprobada con Resolución del H. Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Siglo XX, signada con el número 18/2001 de fecha 11 de Abril de 2001. En su parte considerativa la Resolución hace referencia a que la Carrera de Derecho motivo de análisis fue tratada en la II-IX Reunión Académica Nacional de Julio del año 2000, también hace mención a los impases que se hubiesen suscitado con autoridades de UNCIA, localidad para la que fue solicitada la creación de esta Carrera. Es importante destacar a este respecto que la II Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades de 31 de Agosto de 2000, como instancia de aprobación de las Resoluciones, Recomendaciones y Conclusiones de la II-IX Reunión Académica Nacional, conoció la representación de la Universidad Tomás Frías de Potosí contenido en el informe de la Comisión N° 1 de dicha Reunión Académica Nacional. Ante dicha eventualidad, la Conferencia determinó que el tratamiento de este tema sea derivado para su consideración a la III-IX Reunión Académica Nacional.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En atención a lo anterior, la III-IX Reunión Académica Nacional debe considerar todos y cada uno de los puntos solicitados por la Universidad Nacional de Siglo XX, debiendo para cada caso emitir resolución o recomendación específica a la Conferencia Nacional.

Es todo cuanto cabe informar para los fines pertinentes.

La Paz, 16 de Abril del 2001

Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

**COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

**INFORME SOLICITUD ESPECIFICA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL BENI:  
CIERRE DEL PROGRAMA DE LA CARRERA DE CONSTRUCCIONES NAVALES DE  
LA SUBSEDE DE GUAYARAMERIN  
N° 14/2001**

**CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES**

Con nota N° 132/01 de Fecha 18 de Abril de 2001, el Sr. Rector de la Universidad Técnica del Beni, hace llegar a la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, la solicitud para el cierre del programa del Proyecto Técnico Superior de Construcciones Navales de la ciudad de Guayaramerín.

Revisada la Lista Oficial de Carreras del Sistema Universitario Boliviano, se evidencia la existencia de la Carrera de Tecnología Naval a nivel de Técnico Superior, en el Politécnico Universitario de Guayaramerín; dependiente de la Universidad Técnica del Beni.

Considerando el Art. 22° del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, de las atribuciones de la Conferencia Nacional de Universidades, corresponde a esta instancia universitaria aprobar la creación o supresión de Institutos, Carreras y Facultades, de acuerdo con las necesidades del desarrollo económico, social y regional del país de acuerdo a reglamento.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En atención a lo anterior, la III-IX Reunión Académica Nacional, debe considerar la solicitud hecha por la Universidad Técnica del Beni, a efectos de emitir resolución o recomendación específica a la Conferencia Nacional.

Es todo cuanto cabe informar para los fines pertinentes.

La Paz, 16 de Abril del 2001

Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes

**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACION ACADEMICA**

## **DOCUMENTOS APROBADOS**



# **REGLAMENTO DE MESAS DE EXAMEN**

**VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES**  
**RESOLUCION 5/01**

**VISTOS:**

El Reglamento de Mesas de Examen presentado por la Universidad Mayor de San Simón y la recomendación de aprobación de la III-IX Reunión Académica Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de mesas de examen se constituye en una nueva modalidad de evaluación estudiantil.

Que, su aprobación requiere de una Resolución expresa de la Conferencia Nacional de Universidades.

Por tanto,

La VIII Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento de Mesas de Examen presentado por la Universidad Mayor de San Simón, en sus 14 artículos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** A partir de la fecha se ponga en vigencia el Reglamento de Mesas de Examen en todas las Universidades del Sistema.

Es dada en la sala de sesiones de la Conferencia, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil uno.

Lic. Augusto Argandoña Yañez  
**PRESIDENTE**

Ing. René Ibañez Salazar  
**SECRETARIO**

Univ. Alfonso Lema Grozs  
**SECRETARIO**

## **REGLAMENTO DE MESA DE EXAMEN**

### **Artículo 1. De la Definición.**

La Mesa de Examen es una modalidad de evaluación de aprendizaje, por la que el alumno puede nivelarse y/o avanzar en su plan de estudios.

### **Artículo 2. Del propósito.**

Crear espacios favorables en el proceso de promoción estudiantil.

### **Artículo 3. De los objetivos.**

Posibilitar la promoción del alumno en su carrera universitaria.

Disminuir los índices de retención estudiantil.

### **Artículo 4. De los contenidos.**

La evaluación en la mesa de examen se desarrollará sobre la base de los objetivos, contenidos y bibliografía del plan global de la asignatura, que serán conocidos por el estudiante con suficiente anticipación.

### **Artículo 5. De la periodicidad.**

Las mesas de examen funcionarán en fechas que determine la respectiva unidad académica. Así mismo las unidades académicas que así lo consideren conveniente, podrán programar sus mesas de examen en los recesos académicos; respetando vacaciones de docentes y administrativos.

### **Artículo 6. De las opciones.**

Al inicio de cada gestión académica los alumnos podrán acceder hasta dos asignaturas bajo la modalidad de Mesa de Examen y cursarlas previo vencimiento de prerrequisitos.

### **Artículo 7. De la inscripción.**

La inscripción a la mesa de examen deberá realizarse durante el periodo normal de inscripciones, y confirmar para cada fecha de examen con diez días de anticipación

### **Artículo 8. De los exámenes.**

Los exámenes serán elaborados y administrados por el o los docentes de la asignatura del grupo correspondiente, de acuerdo a la modalidad de la unidad facultativa, bajo la supervisión del Director Académico, Directores de Carrera o Jefes de Departamento.

En caso de existir más de un grupo en alguna asignatura, el estudiante es libre de elegir el mismo.



**Artículo 9. De los resultados.**

Los exámenes serán evaluados con objetividad y de acuerdo al Art. 50 del capítulo VI “De los Procedimientos de Evaluación” del Reglamento de Régimen Estudiantil.

**Artículo 10. De la nota de aprobación.**

Las calificaciones serán numerales del 1 al 100 y la nota mínima de aprobación será de 51 puntos.

**Artículo 11. Del costo.**

La mesa de examen será de carácter gratuito para el estudiante.

**Artículo 12. De la revisión de exámenes.**

Se realizara de acuerdo al Art.57 del Reglamento del Régimen Estudiantil.

**Artículo 13. Del cumplimiento.**

Las unidades académicas normarán el funcionamiento de las mesas de examen basándose en las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 14 De la vigencia.**

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación en las instancias universitarias correspondientes. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente reglamento.

**REGLAMENTO DE TRASPASO ESTUDIANTIL DE  
LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**

**VIII CONFERENCIA NACIONAL ORDINARIA DE UNIVERSIDADES**  
**RESOLUCION 6/01**

**VISTOS:**

El Reglamento de Traspaso Estudiantil en la Universidad Boliviana presentado por el Secretario Nacional de Planificación Académica del CEUB y la recomendación de aprobación de la III-IX Reunión Académica Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario normar a nivel nacional y así facilitar el procedimiento de traspaso de estudiantes.

Que, la movilidad estudiantil es una necesidad para continuar estudios en el Sistema Universitario Boliviano.

Que, este tramite debe ser homogéneo, ágil y oportuno en el Sistema Universitario.

Que su aprobación requiere de una Resolución expresa de la Conferencia Nacional de Universidades.

Por tanto,

La VIII Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento de Traspaso Estudiantil en la Universidad Boliviana en sus 7 Capítulos y 23 Artículos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** A partir de la fecha se ponga en vigencia el Reglamento de Traspaso Estudiantil en las Universidades del Sistema.

Es dada en la sala de sesiones de la Conferencia, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil uno.

Lic. Augusto Argandoña Yañez  
**PRESIDENTE**

Ing. René Ibañez Salazar  
**SECRETARIO**

Univ. Alfonso Lema Grozs  
**SECRETARIO**

**REGLAMENTO DE TRASPASO ESTUDIANTIL**  
**DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**

INDICE

CAPITULO PRIMERO

MARCO INSTITUCIONAL Y DISPOSICIONES GENERALES

- Aspectos Institucionales.
- Del Régimen Académico.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

- De los Objetivos.
- De los Principios.
- Del Alcance.
- De la definición de Estudiante Universitario.
- De la definición de Traspaso.
- De la Pertenencia.

CAPITULO TERCERO

- De la categoría de estudiantes universitarios

CAPITULO CUARTO

- De los traspasos

CAPITULO QUINTO

- De los requisitos para los traspasos

CAPITULO SEXTO

- De los procedimientos

CAPITULO SEPTIMO

- Del manual de procedimientos



# **REGLAMENTO DE TRASPASO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**

## **CAPITULO PRIMERO MARCO INSTITUCIONAL Y DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Aspectos institucionales**

El Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana en su Título VIII, establece el Régimen Estudiantil como el conjunto de Derechos y Obligaciones de los estudiantes relativa a la normativa de las modalidades de admisión, permanencia, régimen académico y graduación en cualesquiera de las Universidades que forman parte del Sistema Universitario.

### **Artículo 2. Del Régimen Académico**

De Acuerdo al Art. 16 del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana se denomina Régimen Académico a las disposiciones referidas a:  
Permanencia estudiantil, traspasos, cambio de carreras, suspensión voluntaria de estudios, estudio simultáneos de dos carreras y readmisiones.

## **CAPITULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS GENERALES**

### **Artículo 3. (De los objetivos)**

Establecer las condiciones, requisitos y procedimientos de movilidad estudiantil entre las Universidades que forman parte del Sistema Universitario Boliviano y otras reconocidas por éste.

### **Artículo 4. (De los principios)**

En los marcos de principios y objetivos de la Universidad Boliviana, este reglamento considera la necesidad de establecer un régimen académico de movilidad estudiantil, que permita eficiencia y eficacia en la gestión académico-administrativa, viabilizando la continuidad de estudios de los solicitantes en otra Universidad; en aplicación de normas nacionales y específicas.

### **Artículo 5. (Del alcance)**

La aplicación del presente reglamento comprende a todas las Universidades del Sistema Universitario y regula los traspasos de estudiantes entre dos Universidades del Sistema.

### **Artículo 6. (De la definición de Estudiante Universitario)**

En aplicación del Art. 90 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana: Estudiante Universitario es toda persona que habiendo aprobado las pruebas y requisitos exigidos en el

sistema de admisión, se matricula en los registros de una Universidad, llenando los requisitos exigidos para seguir estudios con sujeción al sistema curricular vigente.

**Artículo 7. ( De la definición de traspaso)**

En aplicación del Art. 17 del Reglamento de Régimen Estudiantil Académico: Traspaso es el procedimiento Académico administrativo por el cual un Estudiante Universitario se moviliza de una Universidad a otra en la misma carrera u otra afín; por decisión personal y/o debido a causal justificado en referencia a cambio de residencia, problemas de salud, trabajo, económicas, familiares y otros.

**Artículo 8. ( De la pertenencia)**

A efectos de este Reglamento y del Régimen Académico en vigencia, los estudiantes universitarios pertenecen a una Carrera o Unidad académica de una determinada Universidad; en virtud de ello se le reconoce el derecho de hacer su traspaso a otra Universidad para seguir estudios universitarios.

**CAPITULO TERCERO  
DE LAS CATEGORIAS DE ESTUDIANTES  
UNIVERSITARIOS**

**Artículo 9.**

Se reconocen las siguientes categorías de estudiantes universitarios:

- a) Estudiante regular
- b) Estudiante libre

**Artículo 10.**

Es estudiante regular el que obligatoriamente cumple con el proceso de matriculación, trabajo y participación en el proceso enseñanza-aprendizaje, investigación e interacción social, evaluación y otros establecidos para seguir una carrera universitaria.

**Artículo 11.**

Se reconoce la condición de estudiante libre a quien cumpliendo con el requisito de matriculación, participa en el proceso enseñanza-aprendizaje, investigación e interacción social; y es evaluado en forma especial.

## **CAPITULO CUARTO DE LOS TRASPASOS**

### **Artículo 12.**

Toda Universidad del Sistema Universitario podrá incorporar en su matrícula de carrera, a estudiantes de otras Universidades; previo trámite oficial de solicitud de traspaso en la Universidad de origen.

### **Artículo 13.**

Se reconocen los siguientes casos de traspaso.

- a.- Traspaso de una Universidad a otra del Sistema
- b.- Traspaso de una Universidad extranjera a una nacional
- c.- Traspaso de una Universidad nacional a una extranjera.

### **Artículo 14.**

Traspaso de una Universidad a otra del Sistema, es el proceso mediante el cual y en mérito al derecho que le asiste al estudiante universitario, solicita su transferencia y continúa estudios en la Universidad de destino. Este trámite solo puede realizarlo tres veces en el transcurso de su carrera.

### **Artículo 15.**

Traspaso de una Universidad extranjera a una nacional, es el proceso mediante el cual, estudiantes nacionales o extranjeros en ejercicio de sus derechos y con suficiente argumentación de las necesidades y posibilidades del interesado, solicita su transferencia en sujeción a normas y procedimientos que establecen los convenios internacionales suscritos por nuestro país en materia educativa y cultural, continuando estudios en una Universidad del Sistema Universitario Boliviano.

### **Artículo 16**

Traspaso de una Universidad nacional a otra extranjera, es el proceso por el cual estudiantes universitarios nacionales o extranjeros, solicitan continuar estudios en una Universidad del extranjero, en sujeción a convenios internacionales y regulaciones internas de las Universidades de destino, para ello la Universidad de origen expedirá los certificados e informes que le sean solicitados, en los plazos pertinentes establecidos para estos trámites.



## **CAPITULO QUINTO DE LOS REQUISITOS PARA LOS TRASPASOS**

### **Artículo 17.**

Los requisitos indispensables para el traspaso de estudiantes entre Universidades del Sistema son:

1. Estar matriculado e inscrito en la Carrera de origen.
2. Haber aprobado al menos dos materias anuales o cuatro semestrales en la carrera de origen y dentro del mismo nivel académico.
3. Certificados de notas expedidos legalmente.
4. Historial académico oficial de la carrera de origen.
5. Matrícula original de la última gestión cursada.
6. Fotocopia legalizada del documento de identidad.
7. Fotocopia legalizada del Diploma de Bachiller.
8. Certificación de Solvencia Universitaria o documento equivalente que acredite no tener cuentas pendientes en ninguna repartición académica-administrativa de la Universidad de origen.
9. Copia de solicitud formal de traspaso a la Universidad de origen de acuerdo a manual de procedimientos y fechas oficialmente publicadas.
10. Cubrir los valores correspondientes al traspaso en la Universidad de origen.

### **Artículo 18**

Los requisitos para el traspaso de estudiantes de Universidades del exterior legalmente reconocidas a Universidades del Sistema son:

1. Memorial dirigido al Sr. Vicerrector de la Universidad de destino, solicitando inscripción como alumno proveniente del extranjero.
2. Diploma de Bachiller o Certificado de estudios que acredite estudios correspondientes al bachillerato boliviano, debidamente legalizado por Cónsul boliviano y la Cancillería de la República. Los estudiantes provenientes del Convenio Andrés Bello; deben adjuntar la Resolución correspondiente (Colombia, Chile, Perú, Ecuador, Venezuela, Cuba y España)
3. Certificado de nacimiento legalizado por Cónsul boliviano y Cancillería.
4. Cancelación de los correspondientes Valores Universitarios.
5. Certificado de notas legalizado por la Universidad de origen, consulado boliviano y refrendado por la Cancillería de la República.
6. Programas analíticos de las materias aprobadas, legalizadas por la Universidad de origen, consulado boliviano y refrendado por la Cancillería de la República y traducida al español si fuera necesario.

7. Visa de estudiante de ingreso al país, si fuera extranjero, legalizado por el Ministerio de Gobierno de Bolivia.

#### **Artículo 19.**

Los requisitos para traspasos de estudiantes de Universidades Bolivianas a otras del exterior son:

1. Ajustarse a los convenios internacionales vigentes.
2. Solicitar mediante documento notariado a la Universidad de origen los certificados, documentos e informes que le sean requeridos por la Universidad de destino con previsión del tiempo necesario para él desarrollo normal de este trámite.

### **CAPITULO SEXTO DE LOS PROCEDIMIENTOS**

#### **Artículo 20.**

Las Universidades de destino considerarán las transferencias solicitadas, siempre que estas sean canalizadas oficialmente en la Universidad de origen a través de las oficinas de Gestiones, Admisiones y Registros.

#### **Artículo 21.**

El periodo de solicitud de traspaso será del 15 de Noviembre al 31 de Enero del siguiente año, plazo en el cual se realizan las gestiones tanto en la Universidad de origen como de destino, para la solicitud y adjudicación de las plazas respectivas.

#### **Artículo 22.**

Se establece en un plazo no mayor a 15 días, la obligatoriedad, bajo responsabilidad de los funcionarios de las oficinas correspondientes, la comunicación oficial a los interesados sobre la evolución y consolidación del traspaso solicitado.

### **CAPITULO SEPTIMO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

#### **Artículo 23.**

Para garantizar los procesos de traspaso de estudiantes universitarios de acuerdo al presente Reglamento, se establece el Manual de Procedimientos para Traspasos Estudiantiles como guía para el cumplimiento de objetivos, de acuerdo a los siguientes criterios:

## **ASPECTOS GENERALES**

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRASPASOS ESTUDIANTILES**

El Reglamento de Traspaso Estudiantil de la Universidad Boliviana, se constituye en la norma general que regula los Traspasos Estudiantiles para el Sistema Universitario.

Este manual define los procedimientos específicos que operarán eficiente y eficazmente la movilidad estudiantil, de acuerdo al Reglamento de Traspaso Estudiantil de la Universidad Boliviana.

### **TRASPASO ENTRE UNIVERSIDADES DEL SISTEMA**

#### **A. Trámites en la Universidad de Origen:**

- 1°.- El estudiante interesado presentara su solicitud de traspaso mediante carta dirigida al Decano de su Facultad, este deriva el tramite a la oficina de Gestiones, Admisiones y Registros.
  
- 2°.- La oficina de Gestiones, Admisiones y Registros revisará los antecedentes del solicitante y remitirá la documentación a la oficina de Gestiones, Admisiones y Registros de la Universidad de destino, solicitando la plaza correspondiente adjuntando la siguiente información:
  - a) Nombres y apellidos completos del solicitante
  - b) Carrera de Origen (indicando la fecha de su ingreso a la Universidad de origen).
  - c) Carrera de Destino
  - d) Año de Ingreso a la Universidad
  - e) Plan de Estudios de la carrera de origen
  - f) Número de materias aprobadas
  - g) Número de materias reprobadas
  - h) Promedio general de todas la materias cursadas
  - i) Número, lugar y fecha de emisión de Diploma de Bachiller
  
- 3°. Los estudiantes que fueran aceptados, deberán tramitar en la Universidad de origen los documentos que certifiquen los requisitos exigidos en el Art. 17 del Reglamento de Traspaso Estudiantil.

4°. En el plazo de treinta días de confirmada la aceptación del traspaso, la oficina correspondientes de la Universidad de origen, remitirá a la Universidad de destino la documentación de los interesados. Pasado este plazo, queda automáticamente cancelado el traspaso.

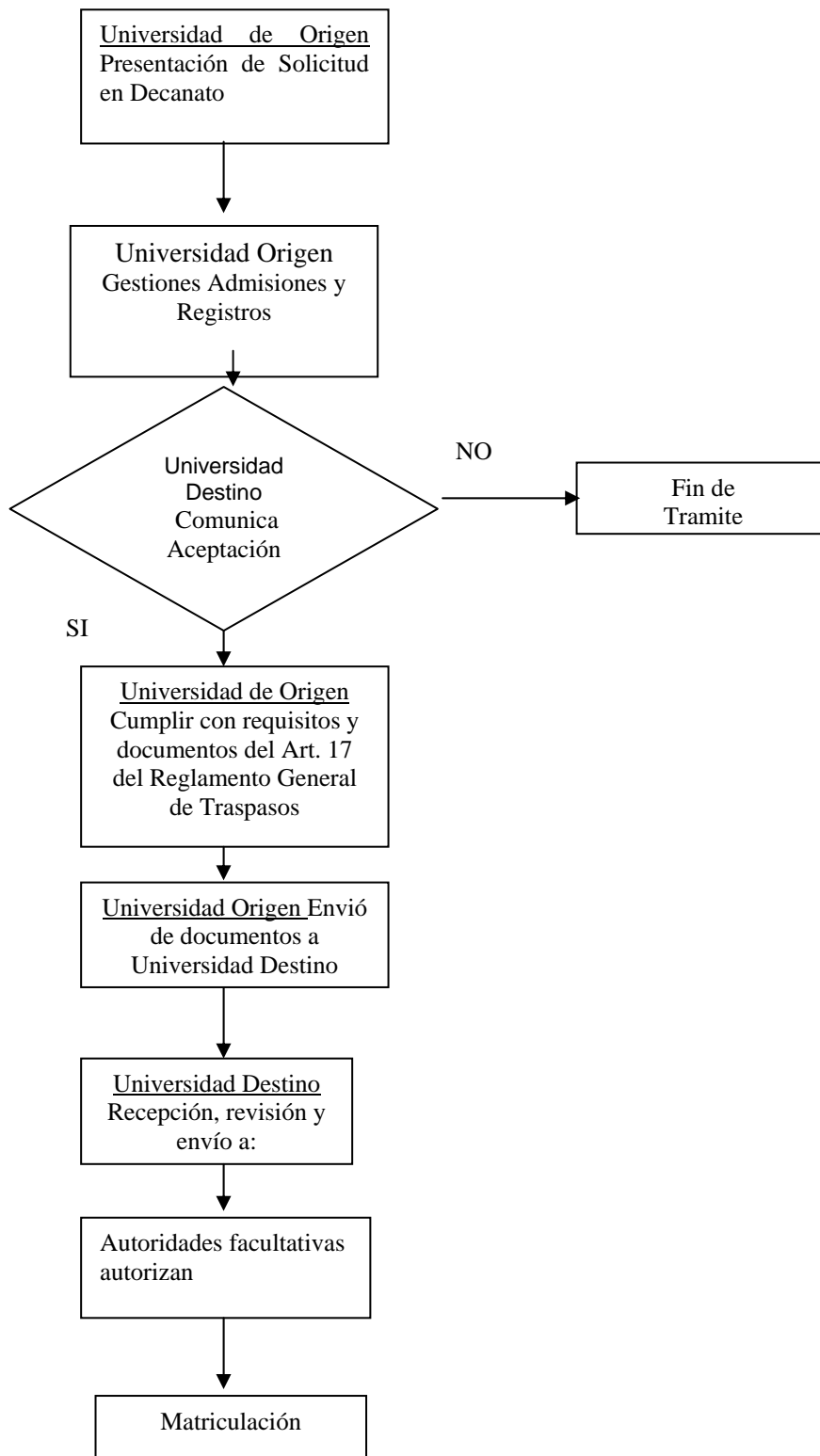
#### **B. - Trámites en la Universidad de Destino:**

- 1°. La oficina de Gestiones, Admisiones y Registros recepcionará, las nóminas de solicitudes de plazas de las Universidades de origen mediante comunicación oficial.
- 2°. Luego de la consulta interna hasta el 25 de Enero, se dará respuesta adjuntando la nómina de estudiantes aceptados e indicando las causales de aquellos que fueran rechazados.
- 3°. Los estudiantes aceptados en traspasos deberán presentarse en las oficinas de Gestiones, Admisiones y Registros de la Universidad de destino, portando los documentos citados en el Art. 17 del Reglamento de Traspaso Estudiantil de la Universidad Boliviana, además del pago de los valores exigidos en la Universidad destino.
- 4°. La oficina de gestiones, admisiones y Registros, previa revisión de todos los documentos de traspaso y certificando suficiencia, entregará al interesado la orden de compra de matrícula de inscripción a la Carrera de destino en el plazo correspondiente acorde a la programación interna de cada Carrera, Facultad y Universidad.

#### **TRASPASOS PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS**

1. El interesado o su apoderado legal presentará memorial dirigido al Señor Vicerrector de la Universidad de destino, solicitando inscripción como alumno procedente de una Universidad extranjera. La solicitud debe adjuntar todos los requisitos exigidos en el Art. 18 del Reglamento de Traspaso Estudiantil de la Universidad Boliviana.
2. Verificada la Documentación, el Vicerrectorado, remite la solicitud a la Carrera de destino para el correspondiente informe de asignación de plaza, debiendo ésta responder en el plazo de 10 días.
3. El Jefe de Carrera luego de revisada la documentación y con visto bueno del Decano emite dictamen y remite el trámite a las oficinas de Gestiones, Admisiones y Registro.
4. Si el dictamen es favorable, se autoriza la compra de matrícula de inscripción a la carrera.
5. La oficina de Gestiones, Admisiones y Registro remitirá los antecedentes a la Carrera de destino para la habilitación de los documentos académicos del interesado.

## Flujograma del proceso de Traspasos en la Universidad Boliviana



FORMATO DE SOLICITUD DE TRASPASO

de:

Universidad Origen. ....

Carrera de Origen. ....

a:

Universidad Destino. ....

Carrera Destino. ....

Para lo cual se presenta la siguiente información:

a) Nombre de estudiante.....

b) Documento de Identidad: .....

c) Diploma de Bachiller:

No. de Diploma .....

Extendido en la Universidad .....

En fecha .....

d) Carrera Cursada

e) Año de ingreso

f) Materias Programadas

g) Materias aprobadas

h) Materias reprobadas

i) Promedio General de todas las materias cursadas.

Lugar y fecha: .....

Nombre y Apellidos  
Jefe de la División de Gestión, Admisión y  
Registros  
SELLO

Recibido en Universidad destino por:

Nombre

Hora: .....

Fecha: .....

FORMATO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE TRASPASO

---

Recibida la solicitud de traspaso de:

Universidad Origen. ....

Nombre del estudiante .....

A la Carrera de ..... de esta Universidad.

Se comunica que esta solicitud ha sido:

Aceptada ..... Rechazada .....

Considerando lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

Lugar y fecha: .....

Nombre y Apellidos  
Jefe de la División de Gestión,  
Admisión y Registros  
SELLO

Recepción en Universidad de Origen de solicitud por:

Nombre : .....

Hora .....

Fecha .....

**LINEAMIENTOS PARA EL  
DESARROLLO CURRICULAR DE LA  
UNIVERSIDAD BOLIVIANA Y PARA LA  
FORMACION DE RECURSOS HUMANOS EN  
DESARROLLO CURRICULAR**





# **LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO CURRICULAR DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA Y PARA LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS EN DESARROLLO CURRICULAR**

## **INTRODUCCION**

El procedimiento más adecuado para conocer la problemática de los planes de estudio actuales de la Educación Superior Universitaria en general y de la Universidad Boliviana en particular, es el de aproximarse a la comprensión del currículo, la organización universitaria y el rol de estos elementos en los procesos de reforma académica diseñados por el Plan Nacional de Desarrollo Universitario.

Es importante recordar que el Plan de Desarrollo Universitario en actual ejecución, se articula a través de Programas estratégicos, cuya aplicación permitirá la transformación de la Universidad Boliviana. Entre los Programas Estratégicos se encuentra el de Formación Académica, el mismo que a la vez se subdivide en los siguientes subprogramas:

- Subprograma de Reestructuración Académica. Los instrumentos que permitirán el cambio en este subprograma son:
  - Currículo.
  - Reglamentos.
  - Manuales de administración académica.
- Subprograma de Fortalecimiento Docente.
- Subprograma de Formación Postgradual.
- Subprograma de Información y comunicación.

Considerando el Subprograma de Reestructuración Académica, complementario con el de Fortalecimiento Docente, se ubican en la temática de Desarrollo Curricular.

A partir de las políticas universitarias y de los planes de desarrollo de cada Universidad, se puede deducir que los **Currículos se constituyen en un plan de acción para la formación académica, a partir de él, se organiza, se coordina, se ejecuta y controla el proceso enseñanza- aprendizaje para la formación de los profesionales que requiere la sociedad, en consideración a las necesidades del contexto social,** vinculándolo a los procesos de evaluación y acreditación de la Universidad Boliviana. Como se ve, **en el currículo se integran lo cultural con los enfoques pedagógicos, psicológicos y filosóficos** en la perspectiva de un determinado tiempo y espacio, en este caso Bolivia como país y sus regiones como integrantes de éste en el proceso de transición del Siglo XX al siglo XXI.

En ese entendido:

- El currículo no se reduce a una presentación de contenidos.
- El currículo parte del análisis de las necesidades sociales, institucionales y de aprendizaje.
- El currículo abarca igualmente los métodos y medios de enseñanza - aprendizaje y considera la aplicación de los mismos.
- El currículo permite al docente un espacio de adecuación al proceso enseñanza – aprendizaje en función de las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y las particularidades de la práctica educativa a desarrollar.

Es necesario establecer que el Desarrollo Curricular en la Universidad Boliviana, sólo será posible si a partir de hoy, se interrelacionan tres fases teórico metodológicas: Diseño Curricular, Implementación Curricular y la Evaluación Curricular. El resultado de esta interrelación permitirá una innovación planificada que luego dará lugar a cambios espontáneos de los procesos y que tendrán su mejor expresión en mallas curriculares pertinentes al contexto, siempre que la estructura de administración académica se reorganice en función de las características del currículo de cada institución.

Como se ve la fase inicial de la Reestructuración Académica en la Universidad Boliviana, pasa por emprender la tarea del Diseño Curricular, entendido como el proceso de estructuración y organización de los distintos elementos del currículo encaminadas a la solución de problemas reales. El diseño curricular debe ser flexible, adaptable y generado por los actores principales del proceso educativo: la sociedad, los docentes y los estudiantes.

Se puede decir que los debates actuales sobre el currículo se dan entre enfoques que tienen tras de sí filosofías diferentes; no es intención de esta propuesta ingresar al análisis de cada una de ellas, sin embargo, es necesario puntualizar que para el caso boliviano el terreno del desarrollo de propuestas curriculares está por labrarse, pues es necesario concretar políticas generales de desarrollo curricular orientadoras que favorezcan las iniciativas plurales que caracterizan a la nación. La Universidad Boliviana como organización educativa tiene como responsabilidad generar un clima de discusión abierta sobre este tema, un acercamiento de la administración universitaria a la comunidad académica, escolar y la sociedad, en un marco de prioridades que deben ser analizadas con líneas de trabajo a seguir desde una perspectiva crítica resumida en los siguientes elementos:

El currículo debe considerar:

- Una oposición a los sistemas curriculares explícitos o encubiertos de selectividad a la educación universitaria, que de una u otra forma, suponen mecanismos de discriminación económica, social, cultural y de género.

- El desarrollo de un discurso y una práctica educativa no economicista. El papel específico de la educación en una sociedad es mantener una meta de justicia y de igualdad social.
- La profundización en la democracia y el debate ideológico, de tal manera que los centros educativos, se conviertan en lugares de formación para el desarrollo de una capacidad crítica con contenido.
- El desarrollo del trabajo docente, a partir de la reflexión sobre los problemas de la sociedad y la cultura, realizando una tarea intelectual y práctica social, no así la simple tecnocracia educativa.
- La democratización del sistema educativo, lo que supone establecer instancias de control tanto en los aspectos de inversión para la educación como de clientelismo político.

En ese contexto, la Reestructuración Académica en la Universidad Boliviana, señala la necesidad de establecer mecanismos flexibles para la actualización o desarrollo de los currículos y en ellos los planes y programas de estudio, en la perspectiva de diversificar la oferta educativa orientada hacia las necesidades del entorno, considerando que las estrategias que se definan deben ser concebidas para mejorar la pertinencia de la educación que imparte la Universidad, perfilando una nueva forma de organización institucional que permita la optimización del uso de los recursos.

## **IDENTIFICACION DEL PROBLEMA**

La educación superior universitaria, en la Bolivia actual, enfrenta los desafíos que acompañan los cambios de la sociedad en lo económico, lo político y lo científico; en ese sentido la capacidad educativa instalada y de oferta de profesionales enfrenta retos de diversificación en la variedad de estudios y perfiles profesionales que respondan a la transformación del sector productivo, los procesos de aprendizaje e innovación tecnológica, la presión de las políticas de financiamiento a los sectores educativos y sociales, el crecimiento y distribución de la población y sus demandas de identidad, cultura y formación profesional para el trabajo y la movilidad social, en el marco del desarrollo humano sostenible.

Estos retos se enfrentan considerando los nuevos paradigmas educativos universales que se describen a continuación:

- El nuevo valor del conocimiento, asociado a la revolución científico-tecnológica, las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTIC) y los procesos de integración y globalización, plantean como necesidad conocimientos interdisciplinarios, transdisciplinarios y flexibles, buscando la eficiencia unida a la innovación y creatividad en el marco del desarrollo humano sostenible.
- En este nuevo escenario emergen como fundamentales las capacidades de: aprendizaje, adaptación y trabajos en equipos multi e interdisciplinarios, el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo.

- Los perfiles profesionales deberán estructurarse de manera proactiva con base en las demandas sociales, con énfasis en el respeto a la diversidad étnica y cultural, una mayor sensibilidad hacia los problemas de la pobreza, inequidad, marginalidad y exclusión, así como en la revalorización de lo ético y lo moral con solidaridad y cultura de paz.
- La educación debe estar orientada al desarrollo integral de la personalidad del educando a través de la conjunción de la actividad de enseñanza aprendizaje, de extensión e investigación, que posibilite la asimilación de nuevos conocimientos, habilidades, valores y su aplicación tomando en cuenta las dimensiones ambiental, institucional, étnica, cultural, social y económica.

En ese ámbito de análisis con matices e intensidades distintas, las Universidades Bolivianas se enfrentan hoy a retos y dificultades, pero también a la oportunidad de desarrollar programas de trabajo que permitan:

- Asegurar la viabilidad institucional, lo que implica captación, utilización y desarrollo eficiente de los recursos.
- Obtener resultados institucionales socialmente satisfactorios en el campo de la formación profesional, la investigación científica y la interacción social.

Evidentemente la construcción de estos escenarios y especialmente lo académico, no es un proceso espontáneo ni de corto plazo requiriéndose en todo caso como premisa, superar la disfuncionalidad entre el desarrollo institucional y su realidad de contexto a partir de ciertos criterios que se detallan:

- El desarrollo de la institución se logra mediante propuestas coherentes de transformación, elaboradas a nivel institucional, presentadas como programas, objetivos y metas institucionales que se llevan a cabo con alta prioridad.
- La aprobación de las transformaciones institucionales por los miembros de las instancias de decisión de la Universidad, debe garantizar la aceptación de la comunidad institucional dada la legitimidad de su representación.
- El compromiso de los docentes con el mejoramiento institucional, se constituye en un elemento movilizador necesario para la implementación de medidas de desarrollo institucional.

Existe la necesidad de un esfuerzo mayor para generar nuevas e imaginativas formas de trabajo y organización, acordes con las circunstancias reales del presente y con las expectativas y los escenarios del futuro. Cada Universidad, debe redoblar sus esfuerzos no sólo para asegurar su sostenibilidad, sino para tomar iniciativas cuyos objetivos sean la excelencia académica y la pertinencia social de sus resultados y productos.

En este sentido es necesario recurrir al criterio de organismos internacionales como el caso de la UNESCO, quien en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior para el Siglo XXI, octubre de 1998, París; propone que la diversificación de los modelos de educación superior, se constituyen en una necesidad para dar lugar a distintos modos de enseñanza; que la pertinencia de la educación superior debe medirse en función de la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones educativas y los resultados que estas le ofrecen.

Para lograr ese objetivo, la Conferencia sugiere el diseño de un nuevo modelo de enseñanza centrado en el estudiante, requiriéndose para ello, reformas profundas en los modelos actuales, en los contenidos, métodos, prácticas y medios de enseñanza. Es necesario formar a los futuros profesionales, dotándoles de un sentido crítico y capacidad para analizar los problemas de su contexto social, diseñar y aplicar soluciones y sobre todo asumir responsabilidades sociales.

Para el diseño de un nuevo modelo académico, es necesario formular nuevos currículos facilitando el acceso a innovadores criterios pedagógicos y didácticos, para propiciar a partir del proceso enseñanza - aprendizaje la adquisición de conocimientos, competencias y actitudes para el análisis crítico, la reflexión independiente y el trabajo en equipos de los futuros profesionales.

Es importante indicar que las Universidades del Sistema Boliviano, han reconocido los cambios derivados de la ciencia y la tecnología de los últimos tiempos, de la internacionalización de la economía y de los cambios en la estructura productiva de manera desigual, aspectos que no se han traducido con la misma intensidad en la actualización curricular y en los cambios de la organización de los currículos. A lo sumo las Universidades en un esfuerzo de actualizar los currículos, han procedido a la actualización de los contenidos de los programas, al mismo tiempo que se ha ampliado la oferta educativa con nuevas carreras y programas que responden supuestamente a los avances del conocimiento.

Por tanto si bien es fundamental actualizar los contenidos de los programas, es también importante la planificación y organización de los estudios en la educación superior universitaria, así como reconocer que en la actualidad se requieren modificaciones importantes para garantizar la pertinencia de la educación que se ofrece, la calidad medida en resultados y productos del proceso enseñanza – aprendizaje y la funcionalidad de una estructura organizacional acorde a nuevos paradigmas educativos.

En resumen podemos precisar los siguientes problemas detectados en el Sistema de la Universidad Boliviana:

- ▶▶ La Universidad no responde adecuadamente a las necesidades y perspectivas del país.

- ▶▶ Existen programas de formación profesional alejados de la realidad contextual.
- ▶▶ Planes de estudio desarticulados y rígidos, lo que genera un modelo educativo de corte escolástico.
- ▶▶ Improvisación en la modificación de los planes de estudios.
- ▶▶ Poca relación de la teoría con la práctica.
- ▶▶ Limitada coordinación entre la Universidad Boliviana y el Sistema Educativo Nacional.
- ▶▶ Unidades académicas islas, con estructuras de tipo feudal, aisladas en lo interno y lo externo.
- ▶▶ Insuficiente coordinación intra e interdisciplinaria.
- ▶▶ Existencia de diseños curriculares sin fundamentos explícitos (teóricos, epistemológicos, metodológicos)
- ▶▶ Falta de mecanismos de socialización oportuna de los diseños curriculares en la Universidad Boliviana.
- ▶▶ Políticas, estrategias y normas orientadas a unificar los currículos en el Sistema de la Universidad Boliviana.
- ▶▶ Inequidad en el acceso a la Universidad; permanencia estudiantil crónica y modalidades de graduación desorganizadas o no implementadas.
- ▶▶ Falta de vínculo entre las estructuras curriculares de pre-grado y postgrado.
- ▶▶ Incipiente formación de recursos humanos en desarrollo curricular (calidad y cantidad), lo que genera problemas que van desde la gestión académica hasta la resistencia al cambio.
- ▶▶ Deficiencia en la gestión académica por parte de los gobiernos universitarios.
- ▶▶ Marcado individualismo docente con un frecuente rechazo al trabajo en grupo y el consecuente aislamiento de la asignatura.
- ▶▶ Actitudes político-partidarias y sectarias que descontextualizan a la institución, bajo una clara injerencia de estas actitudes frente a la lógica académica.
- ▶▶ Estatutos orgánicos desactualizados y descontextualizados respecto a la necesidad de transformación curricular.
- ▶▶ Ausencia de normativas para definir las responsabilidades en el proceso académico de planificación, administración, ejecución y evaluación curricular.
- ▶▶ Subordinación de lo académico a lo administrativo con centralización y burocratización en la toma de decisiones académicas, generando una falta de promoción de la innovación curricular.
- ▶▶ Restricciones financieras que generan procesos administrativos lentos y desmotivadores.
- ▶▶ Escasa promoción y disponibilidad de recursos económicos y técnicos y ausencia de mecanismos que promuevan la producción y planificación académica.

## **POLITICAS PARA EL DESARROLLO CURRICULAR**

Considerando los elementos de análisis y las conclusiones de la Primera Reunión Nacional para la definición de Políticas y Estrategias de Desarrollo Curricular en el Sistema Universitario

Boliviano, las políticas a definir responden a dos criterios; el primero referido a la Planificación para la implementación de un proceso de Desarrollo Curricular en el sistema y el otro, referido a la formación de recursos humanos que estructure una masa crítica de académicos, destinados a cumplir con las funciones de investigación, administración y control del desarrollo curricular en cada Universidad.

Para la implementación de políticas que respondan a los criterios anteriormente mencionados, es importante considerar la cooperación y una amplia participación en el diseño curricular, asegurando cohesión y productividad para generar consensos a partir de una multitud de posiciones y creencias.

Las políticas que se plantean son las siguientes:

- El desarrollo curricular debe estar enmarcado en una concepción holística e inserto en una transformación integral de las Universidades, respetando sus particularidades.
- Todas las Universidades del Sistema, deben incorporarse en un proceso de desarrollo curricular que genere transformaciones en la calidad de las relaciones entre el entorno social y los componentes académicos, socioeconómicos y culturales, mediante desarrollo de nuevos paradigmas educativos.
- El proceso de desarrollo curricular debe estar asesorado por equipos de expertos que garanticen un manejo fundamentalmente académico del tema.
- Generar un proceso de planificación participativa, en la que se involucre a todos los operadores académicos y a los actores del proceso enseñanza-aprendizaje; garantizando una estructura democrática abierta.
- Contar con un cuerpo docente en el Sistema Universitario, capaz de generar cambios en el campo curricular de todas y cada una de las Universidades que lo conforman, para lo cual se hace necesario la formación y capacitación de recursos humanos en desarrollo curricular.
- Implementar procesos participativos y de socialización permanente de las actividades de desarrollo curricular.
- Efectuar un proceso de transformación estructural de las Universidades del Sistema, en el marco de la pertinencia del currículo que ofrece al país.
- El desarrollo curricular debe garantizar igualdad de oportunidades de acceso y permanencia a la Educación Superior sin discriminación por motivos étnicos, sociales, culturales, de género, religiosos o de cualquier otra índole.
- El desarrollo curricular debe sustentarse en sólidos fundamentos científicos y metodológicos considerando los avances de la ciencia, la técnica y disciplinas relacionadas con la formación profesional específica, así como los avances de las ciencias de la educación, la psicología, la epistemología y la sociología.



- El currículo será flexible y dinámico, capaz de asumir las características propias de cada Universidad y los permanentes cambios de la realidad así como la perspectiva multi Inter. y multidisciplinaria.
- Considerar nuevos paradigmas educativos consistentes con los principios, fines y objetivos de la Universidad Boliviana y sus políticas académicas.
- Garantizar la incorporación explícita de los procesos de enseñanza y aprendizaje, investigación e interacción social dentro del desarrollo curricular.
- El currículo deberá promover la conformación de equipos docentes que concreten el desarrollo integrado del currículo, así como su carácter de responsabilidad compartida.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Contar con procesos de desarrollo curricular actualizados y pertinentes.

### **ESPECIFICOS**

- Generar procesos en trabajo de planeación curricular en todas las carreras y programas de la Universidad Boliviana, en la perspectiva de promover una cultura institucional de desarrollo curricular.
- Establecer una efectiva, oportuna y pertinente oferta curricular a partir de una adecuada diversificación de la misma.
- Establecer políticas y mecanismos institucionales que aseguren la evaluación de la oferta curricular existente y proyectada.
- Lograr que los planes y programas de estudio se fundamenten en un modelo académico y curricular integrado y flexible.
- Crear opciones terminales, con el fin de responder a los requerimientos del desarrollo económico, social y cultural de la Universidad.
- Impulsar la excelencia, y la pertinencia de la oferta curricular actual, sometiéndola a procesos de evaluación, reestructuración y acreditación.
- Ampliar la oferta de los servicios educativos de la Universidad Boliviana.

### **METAS**

- Establecer en el año 2001 la incorporación en la estructura académico – Administrativa de cada Universidad, la Unidad de Desarrollo Curricular y la Unidad de Formación y Capacitación Docente.
- Crear Comisiones Técnicas en cada Universidad que coordinen los procedimientos teórico – metodológicos para el establecimiento del diseño, la ejecución y evaluación curricular en el marco del desarrollo universitario.

- Implementar en el año 2001 el Primer Foro sobre Desarrollo Curricular de la Universidad Boliviana.

## **ESTRATEGIAS**

Una estrategia eficaz para el diseño curricular, cambio de currículo o implementación de nuevos currículos, debe considerar los siguientes aspectos:

- El desarrollo curricular requiere de una secuencia sistemática de trabajo que aborde las fases de diseño, ejecución y evaluación curricular.
- Se requiere crear condiciones de trabajo productivo definiendo el rol de los grupos organizados en los equipos de trabajo y cómo estos operan en las diversas etapas secuenciales.
- Es necesario aprender nuevas destrezas, adquirir nuevas perspectivas cognoscitivas; en suma, es necesario iniciar nuevos modos de pensamiento y acción.
- Para cambiar el pensamiento sobre el currículo se necesita cambiar las actitudes de los académicos, fundamentalmente hacia lo importante de las percepciones, los propósitos y las motivaciones. Efectuar cambios significa superar la dependencia de hábitos negativos anteriores y aplicar técnicas de trabajo innovadoras.
- La elaboración de nuevos currículos, es extremadamente compleja, requiere de competencias organizadas en equipos de trabajo efectivo, de manera que permita disponer de todos los recursos.
- Resulta necesario identificar los requisitos institucionales, normativos y personales de quienes deben encargarse del desarrollo curricular.

En ese contexto la propuesta de Estrategias para el Desarrollo Curricular en la Universidad Boliviana, se plantea en los siguientes términos:

- a) Cada Universidad del Sistema deberá establecer e incorporar en sus estructuras académico – administrativa una Unidad de Desarrollo Curricular y una de Formación y Capacitación Docente.
- b) Conformar una Red Nacional de investigación e información sobre desarrollo curricular, la misma que coordinará con la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, la realización de eventos relacionados al tema.
- c) En la Unidad de Formación y Capacitación Docente de cada Universidad, se deberá priorizar la capacitación de los recursos humanos en cuatro áreas: Teoría Curricular General, Teoría Curricular específica por Areas o Disciplinas, Gestión Curricular, Evaluación Curricular y otros cursos complementarios.

- d) Establecer un Foro Nacional permanente en Desarrollo Curricular, coordinado por la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, con la finalidad de incentivar la investigación para el desarrollo curricular en la Universidad Boliviana.
- e) Como forma de incentivar a los docentes en la investigación científica y producción académica en el tema de Desarrollo Curricular, la programación de los cursos nacionales se hará proyectando la obtención del Grado a nivel de Especialidad en Desarrollo Curricular.
- f) Se debe realizar las gestiones ante las instancias nacionales de gobierno universitario, para que la Especialidad en Desarrollo Curricular sea reconocida, con calificación especial en el Escalafón Docente.
- g) Conformar una Comisión Nacional Académica con representantes técnicos de cada una de las Universidades del Sistema Universitario, con la coordinación de la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB, para el desarrollo curricular.
- h) Desarrollar actividades de concienciación y capacitación para los equipos participantes, con carácter previo a la realización de procesos de desarrollo curricular.

**PROGRAMA:**

**ESPECIALIDAD EN DESARROLLO  
CURRICULAR PARA LA UNIVERSIDAD  
BOLIVIANA**



## **PROGRAMA:**

### **ESPECIALIDAD EN DESARROLLO CURRICULAR PARA LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**

#### **INTRODUCCION**

Se concibe el Desarrollo Curricular como proceso de realización a través de una serie estructurada y ordenada de contenidos y experiencias de aprendizaje articulados en forma de propuesta de política educativa, que propugnan diversos sectores sociales interesados en un tipo de educación particular con la finalidad de producir aprendizajes significativos que se traduzcan en formas de pensar, sentir, valorar y actuar frente a los problemas complejos que plantea la vida social y laboral.

Las Casas de Estudios Superiores que conforman el Sistema de la Universidad Boliviana son instituciones de carácter público por principio constitucional, cuyo compromiso es el de formar recursos humanos, competentes, emprendedores, con responsabilidad social y capacidad de liderazgo en las diversas áreas del trabajo profesional y académico; realizar investigación humanística, científica y tecnológica para el desarrollo sostenible del país, promover el conocimiento de la cultura universal y la preservación y difusión de la cultura nacional y local.

Para cumplir este compromiso la Universidad Boliviana adopta la filosofía del mejoramiento continuo, procurando la equidad en sus funciones, la pertinencia académica y la trascendencia social de los resultados, la eficacia en el cumplimiento de sus objetivos y metas y la eficiencia en el uso de sus recursos. En suma se trata de establecer un círculo virtuoso de calidad y servicios.

La pertinencia académica, la trascendencia social de sus resultados y la eficacia en el cumplimiento de sus objetivos y metas, pasa por desarrollar actividades que conduzcan indefectiblemente al mejoramiento de la teoría y práctica en el Diseño Curricular.

El perfeccionamiento docente contribuye a la mejora del currículo, por tanto es necesario trabajar con profesores universitarios que estén capacitados para producir cambios sustantivos, partiendo del análisis de problemas prácticos, superando la experimentación fragmentada y la experiencia de aula actual.

La preparación docente es necesaria para desarrollar la capacidad de aplicar los principios, sociológicos, epistemológicos, pedagógicos y psicológicos, sobre los cuales se basa la elaboración del currículo. Esto es especialmente cierto si el resultado que se espera obtener es

no sólo un currículo mejor, sino docentes más capacitados que en futuro puedan adoptar independientemente estas decisiones.

## **PARTICIPANTES**

El Curso de Especialidad en Diseño Curricular está dirigido a Docentes Universitarios, designados por cada unidad académica, que tengan la responsabilidad de planificar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo curricular en sus instituciones, carreras o programas académicos.

## **RESULTADOS ESPERADOS**

- Generar procesos en trabajos de planificación curricular en la institución, carrera o programa académico en el que preste servicios.
- Diseñar, organizar y evaluar currículos, logrando que los planes de estudio se fundamenten en modelos académicos y curriculares flexibles para responder a los requerimientos del desarrollo económico, social y cultural sostenible de la sociedad.
- Impulsar la excelencia y pertinencia de la oferta curricular.
- Desarrollar trabajos de investigación orientados a establecer una cultura de planificación curricular, para dar respuesta a los problemas prevalentes del contexto.

## **OBJETIVO**

Formar especialistas en Desarrollo Curricular para remozar el Diseño Curricular, coadyuvando a la evaluación de la calidad de la oferta curricular.

## **PERFIL DEL ESPECIALISTA EN DISEÑO CURRICULAR**

Los docentes de la Universidad Boliviana que concluyan con el Programa de Especialidad en Desarrollo Curricular serán capaces de:

- Propiciar y asesorar procesos de planificación curricular en la Institución, carrera o Programa Académico en el que preste servicios, generando una cultura institucional en desarrollo curricular.
- Diseñar, organizar y evaluar currículos, logrando que estos contemplen diferentes niveles de flexibilidad e interdisciplinariedad, incorporando una adecuada interrelación entre actividad de enseñanza aprendizaje, investigación y extensión para responder a los requerimientos del desarrollo económico social y cultural de la región y el país.
- Contribuir al logro de la calidad y pertinencia de la oferta curricular, desarrollando procesos de evaluación y rediseño orientados a la acreditación de los programas.
- Desarrollar trabajos de investigación orientados a establecer una cultura de planificación curricular para dar respuesta a los problemas prevalentes del contexto.

## **REQUISITOS DE ADMISION**

El Programa de Especialidad en Desarrollo Curricular está orientado a Docentes Universitarios que tengan interés de elevar su competencia docente en el ámbito de la planificación y gestión académica.

Los requisitos exigidos para los postulantes son:

- Tener grado Académico Universitario.
- Ser Docente Ordinario con una antigüedad mínima de cinco años.

## **REQUISITOS DE GRADUACION**

Los participantes en el Programa de Especialidad en Desarrollo Curricular para su graduación requieren:

- Aprobar todo el Programa de Estudios.
- Presentar y sustentar el Trabajo de Grado en el ámbito del Desarrollo Curricular, focalizado en la solución de problemas universitarios.

## **DESARROLLO DEL PROGRAMA**

El Programa será desarrollado por cada una de las Universidades en coordinación con el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

## **PLAN DE ESTUDIOS**

El Plan de Estudios será elaborado en cada una de las Universidades, tomando en cuenta como contenidos mínimos referenciales los siguientes:

### **PRIMER MODULO:**

- Teoría y Experiencias Curriculares

### **SEGUNDO MODULO:**

- Caracterización socio-cultural, demográfica, económica y política, su incidencia en el currículo.

### **TERCER MODULO.**

- Procedimientos de construcción y reconstrucción del currículo.
- La gestión del proceso curricular.
- Concepciones psicopedagógicas
- El Trabajo metodológico del proceso curricular.
- El Perfil del sujeto.



#### **CUARTO MODULO:**

- La organización del proceso curricular.
- La evaluación del Diseño Curricular.
- El Plan de estudios.
  - El programa del área
  - El programa de la disciplina.
  - El programa de la asignatura.
- El plan de clases.
- Propuesta de Trabajo de Grado.

#### **METODOS**

La estructuración de los contenidos del curso, muestra una lógica que va de lo general a lo particular, posibilitando en su desarrollo lograr los objetivos del mismo.

Considerando que el Taller desde un punto de vista pedagógico, se trata de una forma de enseñar y sobre todo de aprender, mediante la realización de actividades a desarrollarse conjuntamente; en este Programa sobresalen las técnicas participativas que faciliten el análisis y debate de los temas tratados, respondiendo a la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje centrado en el estudiante. El participante del Programa será el actor principal en el proceso de la adquisición de los conocimientos, habilidades y destrezas.

**BASES PARA LA ELABORACION DE PLANES DE  
DESARROLLO  
DE UNIDADES ACADEMICAS**



## **BASES PARA LA ELABORACION DE PLANES DE DESARROLLO DE UNIDADES ACADEMICAS**

### **I. ANTECEDENTES**

En el VII Congreso Nacional de Universidades, se detectó que uno de los problemas fundamentales es la carencia de una adecuada dirección universitaria, por lo que se ve la necesidad de asumir un modelo de administración acorde con los principios, fines y objetivos de la Universidad Boliviana.

El modelo parte de los elementos componentes de la formación económica y social, donde la Universidad Boliviana tiene su ubicación dentro de la trama de relaciones sociales de producción en el punto nodal de la división social del trabajo, con funciones específicas dirigidas a coadyuvar los procesos de producción y reproducción de una sociedad a través de las funciones de: Proceso Enseñanza - Aprendizaje, Investigación Científica y Tecnológica e Interacción Social.

La administración universitaria se basa en un modelo de interrelación realidad-acción, integrado a partir de procesos investigación-evaluación, que permiten una retroalimentación como sistema social abierto.

A partir de esta concepción de administración universitaria, se adopta un sistema de planificación estratégica, desencadenando mediante su retroalimentación, procesos de permanente diálogo, discusión y análisis de los problemas de la sociedad que lleva a proponer planes de desarrollo, tanto institucional como de las unidades académicas.

### **II. PLANIFICACION ESTRATEGICA DE LAS UNIDADES ACADEMICAS EN LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**

En 1997 se inició la elaboración de los planes de desarrollo institucional en todas las Universidades del Sistema. A partir de ese momento se diseñaron planes de desarrollo de sus diferentes unidades académicas por parte de algunas Universidades.

Asimismo, se llevaron a cabo los procesos tanto de autoevaluación como de evaluación por pares, en el marco institucional y de unidades académicas, los mismos que han servido como instrumento orientador e integrador del proceso de cambio que vienen realizando nuestras Instituciones y unidades académicas. Además, estos últimos fueron elaborados teniendo como marco de referencia los planes institucionales y el de la Universidad Boliviana

Los nuevos planes de desarrollo tanto institucional como de las unidades académicas, deberán estar sustentados en los postulados básicos de la UNESCO y en su interés en propiciar su

ejecución a través de un nuevo pacto académico basado en la calidad, pertinencia y cooperación internacional, y acordada en el marco del proceso de globalización del conocimiento.

Los nuevos Planes de Desarrollo de las unidades académicas, deben estar conformando un Sistema Integrado de Planificación, el cual se encuentra constituido por los Planes de Desarrollo Institucional y el Plan Integrado de Desarrollo Facultativo (conformado a su vez por los Planes de Desarrollo de los Departamentos)

El Plan Integral de Desarrollo Institucional, constituye la plataforma programática del proceso de cambio y transformación de la Universidad Boliviana, el cual es concebido en forma flexible, participativo, proyectado con un sentido armónico y sistemático, en cuanto a la identificación de sus programas y proyectos propuestos con sus niveles de priorización, así como su concretización de acuerdo a las asignaciones presupuestarias que corresponden a los niveles apropiados.

El Plan Integral de Desarrollo a nivel de unidades académicas se diseñarán sobre la base de las características y propiedades del Plan Institucional, con igual enfoque metodológico de planeación, los mismos momentos, pero con elementos distintos que responderán a las características y naturaleza de la instancia de las unidades académicas en cuanto a los perfiles profesionales que genera, su contextualización externa e interna.

Este Plan deberá ser elaborado en forma consecuente con el nivel institucional, con carácter sistémico, coherente y un alto nivel participativo entre sus actores, dentro de un fuerte marco de cooperación y consenso.

## **2.1. Marco Conceptual del Plan**

### **2.1.1. Marco general**

El Plan Nacional de Desarrollo Universitario Boliviano 1998-2002, plantea que:

La planificación estratégica universitaria se conceptualiza como una función de dirección institucional que establece la adopción de un conjunto de decisiones debidamente integradas para transformar el estado actual de la institución a un estado cualitativamente superior.

La Universidad Boliviana adopta la planificación estratégica, entendida ésta como una poderosa herramienta de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones colectiva, en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro las Universidades, para adecuarse a cambios y demandas que impone el entorno y lograr el máximo de eficiencia y calidad

En consecuencia, el concepto de plan integral de desarrollo que se asume, parte de esta concepción de la planificación, y en este entorno se insertan los planes de las unidades académicas de las diferentes Universidades.

La Visión, Misión y las Líneas de Acción de la Universidad Boliviana, contenida en el Plan Nacional de desarrollo universitario 1998-2002, es la siguiente:

**Visión de la Universidad Boliviana:**

- La Universidad Boliviana se proyecta en el País, como una institución de formación de profesionales de calidad, dotados de una conciencia crítica que les permita responder de manera eficiente y ética a las exigencias del desarrollo nacional.
- La Universidad Boliviana adopta la investigación como actividad principal para la creación, adaptación e innovación de ciencia y tecnologías avanzadas, que están orientadas no solamente a la búsqueda de las soluciones a las necesidades básicas de las comunidades urbanas y rurales sino también que contribuyen al progreso científico y tecnológico del País.
- La Universidad Boliviana, participa y apoya activamente al fortalecimiento de la industria nacional impulsando actividades investigativas dedicadas al mejoramiento de los productos y bienes de servicio en favor del progreso económico de la región y el País.
- La Universidad Boliviana conceptualiza como un gran centro de información actualizada, al que todos podrán acudir en búsqueda de información científica y tecnológica moderna.
- La Universidad Boliviana es el ámbito donde se analizan, discuten y proponen soluciones a los diversos problemas nacionales, regionales y locales. Es el lugar, donde los debates se realizan con la participación activa, amplia y democrática, tanto de los miembros de la comunidad universitaria, como de la propia ciudadanía.
- La Universidad Boliviana, administra procesos de aprendizaje basados en la búsqueda permanente de excelencia y calidad de los futuros profesionales, además compromete a estos sus conocimientos en servicio de un desarrollo social integral.
- La Universidad Boliviana, desarrolla sus actividades académicas con regularidad, cumpliendo plenamente sus metas anuales, de tal manera que las gestiones académicas concluyan en los tiempos previstos dentro de un calendario anual.
- La Universidad Boliviana, dispone de un plantel docente altamente calificado con una formación académica a nivel de Postgrado, reconocida experiencia en la práctica profesional y una formación didáctico-pedagógica que le permita encarar la enseñanza universitaria.

- La Universidad Boliviana incentiva la formación integral del estudiante, en base al respeto de sus libertades personales, dentro de los amplios marcos que otorga la libertad de pensamiento y el derecho al disenso.
- La Universidad Boliviana incentiva la actualización permanente de los profesionales en ejercicio, formando recursos humanos con alto nivel académico y reconocida excelencia, mediante cursos de especialización y Postgrado que ofrecerá sistemáticamente en estrecha relación a las necesidades regionales y nacionales.
- La Universidad Boliviana fomenta la integración humana a través de la difusión, protección y promoción de la cultura regional y nacional
- La Universidad Boliviana, mantiene y defiende su Autonomía, que es el principio básico de su razón de ser y que le permite mantener siempre viva la esperanza de generar procesos de liberación de las políticas de dominación y dependencia que afectan al país.

#### **Misión de la Universidad Boliviana:**

Formar profesionales idóneos de reconocida calidad y excelencia, con conciencia crítica y capacidad de crear, adaptar, transformar la ciencia y tecnología universal para el desarrollo y progreso de la nación; promover la investigación científica y los estudios humanísticos; difundir y acrecentar el patrimonio cultural, así como contribuir a la defensa de la soberanía del país.

#### **Líneas de Acción:**

- Participar en la transformación del País y de la educación superior.
- Garantizar la formación profesional de excelencia.
- Consolidar el reconocimiento por el medio.
- Modernizar los sistemas de gestión universitaria.
- Impulsar la integración del País.

#### **2.1.2. Marco específico**

Los planes de desarrollo de las unidades académicas se encuentran estructuradas en el marco de una planificación estratégica moderna que permite:

- Saber con cierta probabilidad dónde estaremos en el futuro en función de las decisiones que tomemos hoy.
- Planificar la configuración de una Universidad moderna que satisfaga las necesidades, demandas y expectativas de su entorno social, acorde con el crecimiento exponencial del conocimiento, la información y la tecnología.

- Crear un sistema flexible de planificación, que partiendo de las políticas establecidas, sus objetivos y correspondientes estrategias, nos permita visualizar las metas, sus programas y proyectos de acción.
- Contar con un instrumento orientador que involucra, responsabiliza y compromete a todos los actores en el cumplimiento de la misión institucional, incrementando el nivel de participación desde la cúpula hacia la base y viceversa, facilitando la búsqueda y el establecimiento de consensos y alianzas estratégicas.
- Dar un sentido armónico y sistemático a los programas y proyectos propuestos, a pesar de los cambios constantes y las situaciones del entorno que los afectan.
- Producir un cambio de mentalidad, en el entendido de que el futuro nunca será una mera prolongación del presente, para el desarrollo y mejoramiento permanentes de la institución, en el que se asume la creatividad y la innovación como un nuevo estilo de vida académica.
- Concretar el Plan Integral de Desarrollo Institucional a través del presupuesto. Plan y presupuesto deben estar unidos e implicarse mutuamente. El plan contiene los grandes objetivos y sus estrategias, que sintetizados y valorados en programas y proyectos de acción, configuran el verdadero presupuesto.

Los planes de desarrollo de las unidades académicas deben ser elaborados siguiendo la misma metodología, dando mayor importancia a los temas relacionados con las facultades, los perfiles profesionales y los departamentos.

## **2.2. Esquema de Planificación**

El esquema de planificación de las unidades académicas será el mismo que se utilizó para la formulación del plan de desarrollo institucional, el mismo que a continuación se presenta:



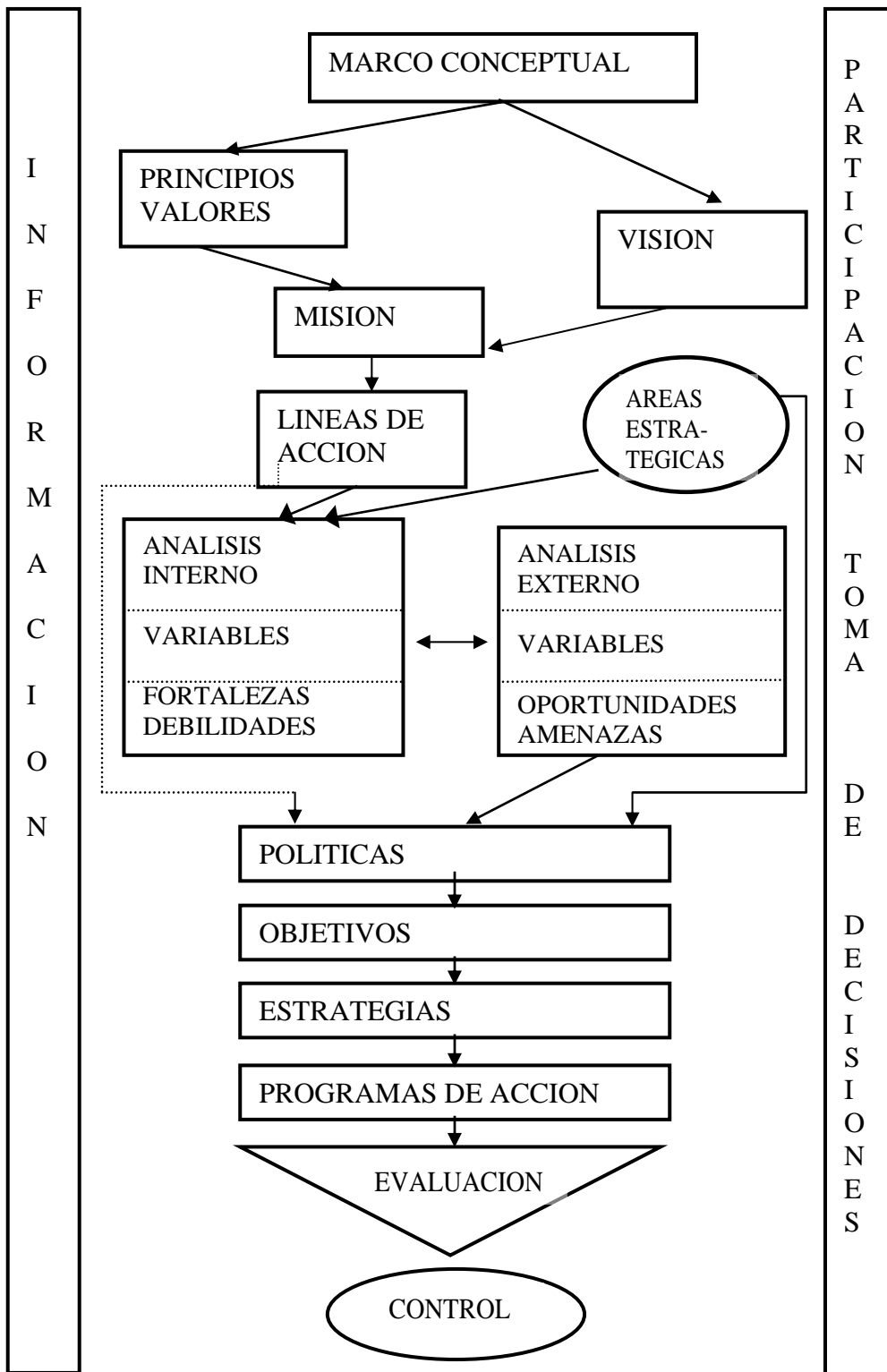
# ESQUEMA

## ETAPAS

I. FILOSOFICA

II. ANALITICA

III. OPERATIVA



### **2.3. Estructura Organizativa:**

La estructura organizativa creada para la elaboración de los planes de desarrollo de las unidades académicas, estableció un primer nivel de coordinación conformado por los principales directivos y asesores externos, y un segundo nivel integrado por grupos de trabajo que se corresponden con las áreas estratégicas y el análisis del contexto externo.

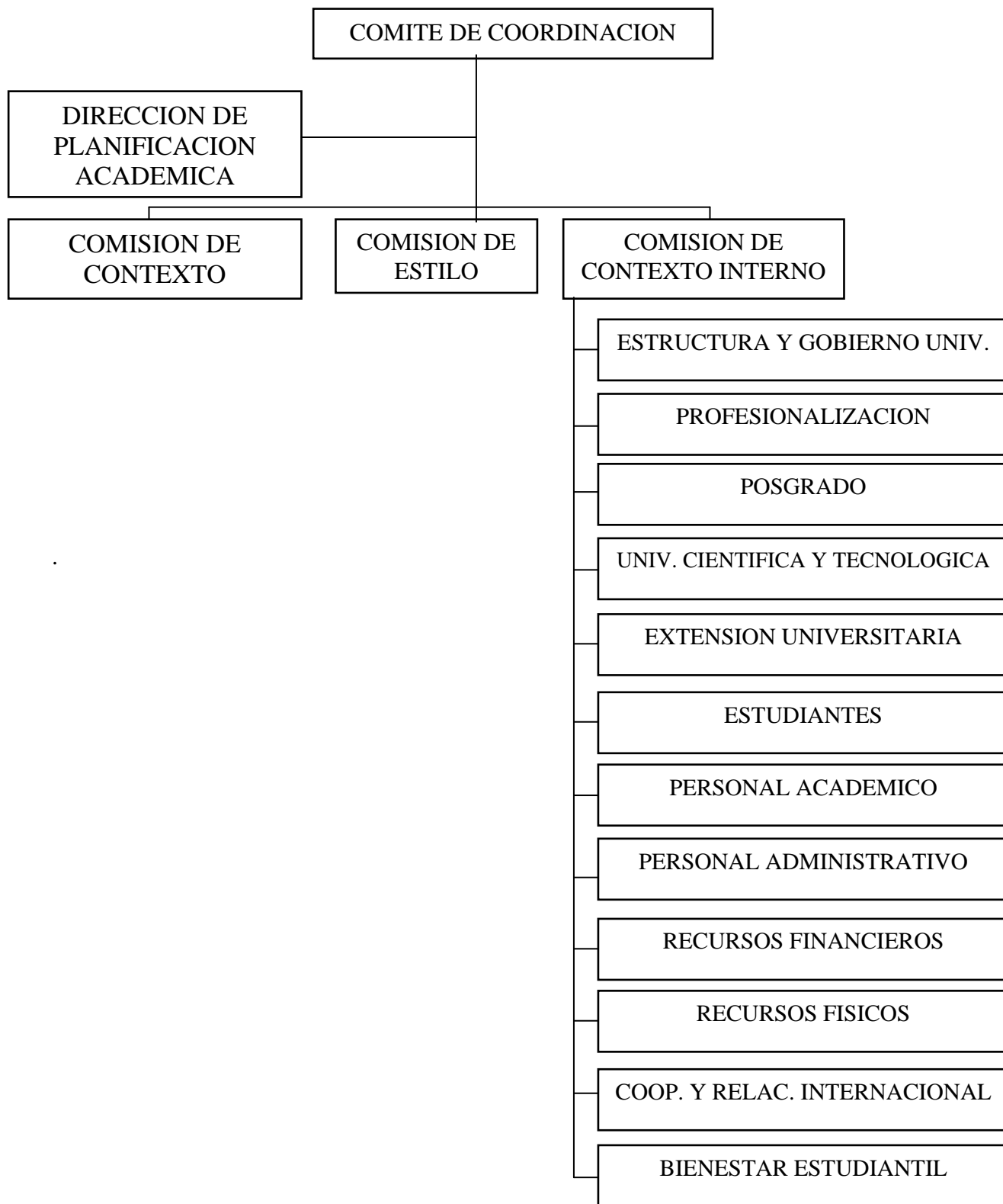
En las diferentes etapas de su elaboración, se utilizarán como elementos base para el análisis del contexto externo e interno, los documentos de Auto-Evaluación Institucional y los informes de Evaluación Externa elaborados por especialistas en la materia. Durante el proceso se utilizarán instrumentos tales como entrevistas, encuestas, seminarios y talleres de trabajo para actualizar y complementar la información.

Las áreas o unidades estratégicas de los planes, se seleccionarán sobre la base de los principales componentes o dimensiones de trabajo que conforman la unidad académica de educación superior, y a propuesta de los actores involucrados en la elaboración del mismo.

Las áreas estratégicas que conforman el Plan son las siguientes:

- Estructura y Gobierno Universitario
- Profesionalización
- Postgrado
- Investigación Científica
- Extensión Universitaria
- Estudiantes
- Personal Académico
- Recursos Físicos
- Financiamiento
- Cooperación y Relacionamento Internacional
- Bienestar Estudiantil
- Régimen Administrativo

**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
2000-2004**



## **ETAPA FILOSOFICA**

### **2.4. Marco Teórico - Filosófico de la Universidad**

#### **2.4.1. Marco general**

El nuevo paradigma de la globalización de la economía, sustentado por la explosión del conocimiento científico-tecnológico y los sistemas de información y comunicación en la denominada nueva "era del conocimiento y la información", pertenece a la categoría de transiciones históricas que, a diferencia de la revolución industrial del siglo pasado, no es un simple avance científico-tecnológico, sino un proceso global de profundos cambios y transformaciones cuyos efectos pueden ser drásticos e impredecibles para los países en vías de desarrollo como el nuestro. Tünnermann señala que “estamos viviendo una crisis de la civilización, un cambio de época, donde la educación, el conocimiento y la información, jugarán un papel fundamental”. Todo ello deberá implicar un reordenamiento profundo de las estructuras económicas, socio-culturales, productivas, institucionales y, sobre todo, educativas.

En este contexto, los países latinoamericanos pierden gradualmente sus ventajas comparativas relativas tradicionales, como la mano de obra barata y la disponibilidad de materias primas, industriales y energéticas. Capital humano altamente cualificado, producción y acumulación de conocimiento; capacidad de inserción en mercados altamente competitivos, basado en crecientes grados de calidad y productividad; adecuado flujo y manejo de la información; organización y gerencia empresarial participativa de alta calidad y la incorporación de progreso técnico en las estructuras productivas son, hoy en día, factores primordiales para cualquier país que aliente un creciente grado de desarrollo económico.

Por lo tanto, los países no desarrollados se encuentran, día que pasa, mucho más vulnerables. Esta crítica situación impone la búsqueda incesante de mecanismos y sistemas originales de integración y concertación regionales. Es preciso aunar fortalezas y minimizar las debilidades para aprovechar las diversas oportunidades del mercado y enfrentar con éxito las amenazas del entorno, en la búsqueda incesante de un desarrollo sostenible, en el que el crecimiento económico sea un medio para el desarrollo social, preservando el medio ambiente para las generaciones futuras.

En Bolivia, a más de 15 años de la implantación del modelo neoliberal, persiste un insuficiente nivel de crecimiento económico; elevados y crecientes índices de desempleo y sub-empleo, con la consecuente agudización de la pobreza y todas sus secuelas, la inseguridad ciudadana, la drogadicción, el narcotráfico; injusticia y falta secular de equidad social; corrupción institucionalizada; decrecimiento de los sectores productivos de materias primas tradicionales; ausencia de liderazgos que promuevan una visión de futuro a la altura de los tiempos, etc.

Es evidente que en la base de esta aguda y crítica situación, persisten los bajos índices de escolaridad; un “sistema educativo” escasamente integrado y anacrónico que intenta ser transformado por una reforma educativa poco concertada, y aún muy incipiente. El sistema de la Educación Superior con estructuras académicas y enfoques pedagógicos arcaicos, programas de estudio exentos de calidad y pertinencia, y una muy baja eficiencia académica, amerita una profunda y urgente transformación.

Consciente de la difícil situación imperante en el país y la región, la Universidad Boliviana reconoce el papel esencial que debe jugar la educación si se quiere alentar, como país y como región, un creciente grado de desarrollo económico. Por ello, asume su propio cambio y la transformación como un verdadero imperativo que no admite dilaciones: transformarse o desaparecer, ese es el reto presente para proyectarse hacia el futuro.

En el marco de este contexto, la Universidad Boliviana se caracteriza como una institución dinámica de educación superior que encara un proceso de cambio y transformación mediante su Plan Institucional. Es una Universidad que trabaja permanentemente para contribuir al logro de un Desarrollo Humano Sostenible y Solidario de su medio social

Es necesario complementar el Sistema de Planificación con la elaboración de los planes de desarrollo de las unidades académicas dentro del marco del Plan Institucional. Los criterios, principios y valores en los que se basará la mencionada elaboración son los mismos en que se basó el Plan de Desarrollo Institucional; los cuales se definen a continuación.

#### **2.4.2. Criterios rectores de la nueva educación**

Las unidades académicas de la Universidad Boliviana, asumen para sí los siguientes postulados como criterios rectores de la nueva educación superior que necesita el país:

- Educación democrática y permanente para todos, a lo largo de toda la vida

La educación es uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos, del respeto a las diferencias étnicas y culturales, la democracia, el desarrollo sostenible y la paz, por lo que debe ser accesible para todos a lo largo de toda la vida, de acuerdo con los méritos, la capacidad, los esfuerzos, la perseverancia y la determinación de los aspirantes.

- Pertinencia

Fundada en la valoración de lo que la sociedad espera de las unidades académicas de la Universidad Boliviana y lo que éstas realizan para satisfacer sus demandas, necesidades y expectativas, en el marco de una actuación ética, de imparcialidad política y capacidad crítica.

Las unidades académicas deberán ser institución permanentemente interactuantes con su medio social, que coadyuven al reconocimiento de sus problemas y a la identificación y aplicación de soluciones creativas e innovadoras; se inserta en la problemática de los diferentes sectores y estratos de la sociedad, en especial de los mayoritarios y más deprimidos, al mismo tiempo que abre espacios de participación de esos estratos y sectores en la definición de objetivos y políticas universitarias.

- **Calidad**

Búsqueda constante de la excelencia universitaria en todos sus procesos: en la formación profesional; en la generación, asimilación, transmisión y aplicación de conocimientos; en la gestión universitaria; en la preservación y desarrollo de la cultura y el arte.

- **Internacionalización**

Las unidades académicas de educación superior, como parte de un contexto más amplio: regional, nacional e internacional, se mantienen permanentemente actualizadas con los avances científicos, tecnológicos y culturales que se producen en ese contexto; sostienen vínculos permanentes con instituciones nacionales y extranjeras, especialmente, de educación superior e investigación, relacionadas con su quehacer.

- **Evaluación permanente**

Instrumento de gestión para el mejoramiento permanente de la calidad y pertinencia del servicio de educación que se oferta.

Las unidades académicas, conforman un sistema que les permite evaluar y acreditar sus procesos institucionales, académicos y administrativos, para apreciar la calidad y pertinencia de sus resultados y rendir cuentas a la Sociedad y al Estado.

### **2.4.3. Declaración de principios y valores**

La Universidad Boliviana y, por tanto sus unidades académicas, como parte del Sistema Nacional poseen igualdad jerárquica con las demás Universidades y unidades académicas del Sistema y basan su organización y accionar en los siguientes principios y valores:

#### **2.4.3.1. Principios**

- **Autonomía**

Principio que garantiza a la Universidad la libre administración de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, reglamentos, planes de estudio y presupuestos anuales.

- Autonomía Económica

Derecho de la Universidad a, percibir libremente sus recursos, participar porcentualmente en las rentas nacionales, departamentales, municipales e impuestos especiales; a las subvenciones que el Estado tiene la obligación de proporcionarle, y a recibir oportunamente, de parte del gobierno, los recursos recaudados a su favor; aprobar y ejecutar su presupuesto; aceptar legados y donaciones, celebrar contratos, suscribir convenios y negociar empréstitos con la garantía de sus bienes conforme a la ley.

- Co-gobierno paritario docente-estudiantil

Participación democrática, responsable y transparente de docentes y estudiantes, en la gestión universitaria.

- Fuero Universitario

Independencia ideológica de docentes y estudiantes y la libre confrontación de ideas en un marco de respeto a la persona y la dignidad humana. Toda discriminación social, política, religiosa y étnica, es contraria al espíritu de la Universidad.

- Democracia e Igualdad

Derecho de todos los miembros de la comunidad universitaria de participar en sus órganos de gobierno sin discriminación ni restricciones, excepto los requisitos establecidos por reglamento.

- Libertad Académica

Principio que comprende la libertad de cátedra, de investigación y de estudio, al mismo tiempo que garantiza los derechos de libre expresión y difusión del pensamiento, de producción, creación artística, científica y técnica.

- Libertad de Cátedra

Máxima independencia de criterio y expresión científica del profesor en el cumplimiento de su función docente.

- Libertad de Investigación

Derecho de cualquier miembro de la comunidad universitaria a investigar, así como a recibir de la Universidad el apoyo suficiente para ejercer dicha labor, sin otras limitaciones que las económicas.

- Libertad de Estudio

Derecho de todos los estudiantes a integrarse en las Facultades, los departamentos, las especialidades y disciplinas de su preferencia, y participar, de forma activa y crítica, en el proceso de su propia formación intelectual y científica.

### **2.4.3.2. Valores**

- **Interdisciplinariedad**

Dimensión universal de la ciencia, la técnica y la cultura, que se garantiza mediante la relación continuada de investigadores y docentes de las diversas áreas del conocimiento, orientada a una producción científica globalizadora y no únicamente sectorial y de una docencia que permita una visión de conjunto del saber humano.

- **Relación con el entorno**

Apertura a las diversas manifestaciones culturales de la región en un permanente diálogo con los agentes sociales, para colaborar en el logro de un desarrollo humano sostenible de su medio social.

- **Integridad Etica**

Desenvolvimiento de autoridades y de la comunidad universitaria en general, de acuerdo a los principios éticos y morales, reconocidos por los derechos humanos universales

- **Inviolabilidad de la Autonomía, los recintos y predios universitarios**

La violación de la Autonomía Universitaria en una de las casas de estudios superiores, también constituye una violación a la Autonomía del Sistema de la Universidad Boliviana.

- **Liderazgo**

Afirmamos que la Universidad con sus unidades académicas asumen la importancia del liderazgo y por ello, promueven e incentivan, de manera permanente, la formación de líderes en los diferentes niveles de la organización y equipos de trabajo que participan en las diversas funciones y actividades que desarrolla la Universidad y las unidades académicas.

- **Comunicación**

Creemos que, como institución moderna, necesita líneas abiertas de comunicación tanto internas como externas, para lograr colaboración y comprensión entre autoridades, docentes, estudiantes y trabajadores administrativos, así como una mejor vinculación con el entorno y hacer transparente la labor universitaria.

- **Servicio**

Consideramos que la Universidad está al servicio de la sociedad mediante el cumplimiento satisfactorio de las funciones sustantivas que desarrolla, al igual que sus unidades académicas.

- **Creatividad e Innovación**



Consideramos que la Universidad y sus unidades académicas asumen la creatividad e innovación como valores sustantivos que aseguran su desarrollo y transformación permanentes, por lo que apoyan la formación de personas creativas e innovadoras, así como la aplicación de las nuevas ideas generadas.

- **Desarrollo**

Creemos que la Universidad y sus unidades académicas, a través de sus políticas de desarrollo, orientan, dinamizan y contribuyen al proceso de crecimiento, cambio y transformación de la región y el país.

- **Calidad**

Afirmamos que la Universidad, en general, debe satisfacer las demandas, y superar las expectativas de calidad, en los diferentes servicios que presta.

- **Mística**

Consideramos que la Universidad, en general, está imbuida de una gran mística que trasciende la labor diaria y permanente, inculcando confianza y seguridad en sus diversos miembros de poder alcanzar una sociedad digna, justa y equitativa.

- **Solidaridad y Cultura de Paz**

Creemos en una Universidad, en general, solidaria, que busca y encuentra soluciones a las demandas, necesidades y expectativas de su entorno y que trabaja, permanentemente, por una cultura de paz en la que el diálogo sea la base de una convivencia pacífica entre los pueblos.

#### **2.4.4. Visión de futuro**

Constituye la percepción imaginaria de su futuro, que se expresa en aspiraciones institucionales generales de lo que se espera en las diversas áreas de trabajo de cada Universidad.

Para las unidades académicas, la visión será elaborada de acuerdo a las aspiraciones de cada una de ellas, en forma específica.

#### **2.4.5. Misión**

Se define como: La declaración explícita del propósito que debe alcanzar la institución en un periodo de tiempo determinado.

Para el caso de las unidades académicas, se deben diseñar misiones concretas para cada una de ellas.

#### **2.4.6. Lineamientos generales de acción**

Constituyen las grandes guías y caminos que conducen nuestras actividades y que, a la vez, señalan los linderos que no se deben traspasar; sustentan el accionar de la Universidad y las unidades académicas convirtiéndose en criterios que permiten establecer juicios de valor sobre el cumplimiento de la filosofía universitaria (principios, valores, visión, misión) en adecuada correlación con las acciones prácticas de la etapa operacional.

Los lineamientos generales de acción, corresponden a los de cada Universidad y de cada unidad académica de ellas.

## **2.5. ETAPA ANALITICA**

En la que se realiza la valoración crítica, tanto de la institución como de las unidades académicas, de los aciertos, problemas y necesidades en términos de fortalezas y debilidades que caracterizan la educación superior, así como aquellas con los que interactúan y constituyen el contexto social, asociado a las oportunidades y amenazas, para conocer objetivamente los antecedentes, la situación actual y prever el futuro de la Universidad en el marco de su misión y visión. Implica la emisión de juicios de valor fundamentados sobre su situación, posibilitando de un modo objetivo y racional, el diseño de políticas, objetivos, estrategias y programas a ejecutar, para la obtención de los resultados esperados.

El análisis se desarrolla en dos dimensiones: uno externo y otro interno.

### **2.5.1. Análisis del contexto externo**

A medida que la humanidad, con distintas escalas y tintes particularizados en cada una de las naciones, ingresa en un acelerado proceso de cambio y transformaciones que se manifiesta en lo político, económico, social, científico y cultural, se observa la emergencia de nuevos paradigmas o de factores relevantes a nivel internacional y otros específicos a nivel nacional que los motivan y sustentan, en cuya base está una trilogía de factores fundamentales como son educación, conocimiento e información, al amparo de los cuales, se va estructurando la nueva sociedad del siglo XXI.

Por ello, el análisis de este contexto reviste importancia especial para el proceso de planeación, toda vez que se manifiestan a través de él, los principales factores del entorno institucional que, en término de amenazas y oportunidades, tienen su incidencia en los procesos internos que desarrolla la Universidad, en general, y sus unidades académicas, en particular.

#### **2.5.1.1. Variables relevantes**

- La globalización
- Los procesos de integración

- El desarrollo científico tecnológico y el nuevo valor del conocimiento
- Financiamiento insuficiente de la educación superior
- La formación de valores

#### **2.5.1.2 Variables específicas**

- Estructura productiva y de servicios de su región
- La demanda de profesionales
- La población del territorio
- La Universidad, sus unidades académicas y su vínculo con el sector productivo
- La ecología y medio ambiente
- Fuentes de ingreso de estudiantes a las unidades académicas.

### **2.5.2. Características del contexto externo: oportunidades y amenazas**

#### **2.5.2.1. Variables relevantes**

- Oportunidades
- Amenazas

#### **2.5.2.2. Variables específicas**

- Oportunidades
- Amenazas

### **2.5.3. Análisis del contexto interno: fortalezas y debilidades**

#### **2.5.3.1. Estructura y gobierno universitario**

- Estructura Académica
- Estructura Administrativa
- Gobierno universitario

#### **2.5.3.2. Profesionalización**

- Currícula
- Proceso enseñanza - aprendizaje
- Organización del proceso docente

#### **2.5.3.3. Postgrado**

#### **2.5.3.4. Investigación científica**

#### **2.5.3.5. Extensión universitaria**

#### **2.5.3.6. Estudiantes**

- Normatividad
- Formación
- Apoyo estudiantil

#### **2.5.3.7. Personal académico**

- Claustro docente
- Profesores con experiencia docente
- Carrera docente

#### **2.5.3.8. Recursos físicos**

#### **2.5.3.9. Financiamiento**

#### **2.5.3.10. Cooperación y relacionamiento internacional**

#### **2.5.3.11. Bienestar estudiantil**

#### **2.5.3.12. Régimen administrativo**

### **2.5.4. Matriz FODA**

Concluido el análisis diagnóstico del contexto externo e interno, corresponde precisar los principales componentes de la matriz FODA, con la finalidad de establecer la vinculación entre los mismos, lo cual contribuye a la precisión de las políticas, objetivos, estrategias y programas de acción.

La identificación de los principales elementos de la matriz, es de suma importancia para la elaboración de la tercera y última fase del esquema de planificación seguido.

La matriz FODA elaborada es la siguiente:

#### **2.5.4.1. Conclusiones del análisis FODA**

### **ETAPA OPERATIVA**

#### **2.6. Plan de Acción**

### **2.6.1. Consideraciones generales**

En esta fase del esquema de planificación estratégica adoptado, se concretiza el plan de acción para el desarrollo de cada unidad académica, el mismo que consta de los siguientes elementos:

#### **2.6.1.1. Políticas**

“Orientaciones generales de carácter filosófico, doctrinal, que guían las acciones dirigidas a realizar el conjunto de propósitos definidos o finalidades propuestas. Ellas delimitan y encausan el número de opciones posibles de acción de las unidades académicas.”

#### **2.6.1.2. Objetivos**

“Descripción de forma concreta y medible de los resultados más importantes que se desea alcanzar en el futuro.”

#### **2.6.1.3. Estrategias**

“Elementos que se derivan de la misión, pero que están vinculados directamente con los objetivos. Cada objetivo puede generar varias estrategias.”

#### **2.6.1.4. Programa de acción**

“Aquello que expresa coherentemente la vinculación entre objetivos y estrategias, por una parte, y las operaciones que conducen al logro de las mismas, por la otra; además de la correspondiente relación tentativa de los recursos y medios necesarios y disponibles a tal fin”

### **2.6.2. Plan de Acción**

A continuación se debe describir los planes de acción para el desarrollo de las unidades académicas, los cuales tendrán características específicas de acuerdo a cada una de ellas y de la Universidad que se trate.

#### **2.6.2.1. Programas y Proyectos**

#### **2.6.2.2. Cronograma de Actividades**

#### **2.6.2.3. Financiamiento: Fuentes y Usos**

## **ORGANIZACION DE LA ELABORACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS UNIDADES ACADEMICAS**

La elaboración de los planes de desarrollo de las unidades académicas se realizará dentro del marco de la planificación estratégica; la misma que implica la máxima participación posible de todos los estamentos de las unidades académicas de cada Universidad del Sistema Boliviano, estableciendo alianzas estratégicas con el Estado, Sociedad, el Sector Productivo y otros relacionados con el quehacer universitario.

La elaboración de los planes de desarrollo de las unidades académicas, irán acompañados de un proceso de capacitación en las diferentes etapas de planificación estratégica, a través de cursos, seminarios, talleres, etc.

Un factor importante constituye la información y la difusión sobre el proceso de elaboración de los planes de las unidades académicas, tanto, dentro de las propias Universidades, el Estado, como de la sociedad en general.

La estructura organizativa esta compuesta por un Equipo Coordinador que cumple las funciones de dirección, coordinación y decisión; un Equipo Técnico que se ocupa de la elaboración de las bases metodológicas para el proceso de planificación estratégica, el asesoramiento, el seguimiento y el control de todos los planes y; los Grupos de Trabajo que tienen a su cargo la elaboración misma del plan de cada unidad académica.

En la elaboración de los planes de desarrollo se deben considerar las etapas: filosófica, analítica y operativa, lo que permitirá una mayor participación y un mejor control de la elaboración de los planes de desarrollo de la unidades académicas



# **EVALUACION DE LAS REUNIONES SECTORIALES**





## **EVALUACION DE LAS REUNIONES SECTORIALES**

### ANTECEDENTES:

Considerando el Art. 36 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, las Reuniones Sectoriales se constituyen en instancias de asesoramiento y apoyo académico de la Universidad Pública Boliviana, coordinadas a través de la Secretaría Nacional de Planificación Académica del CEUB.

Desarrollan su trabajo a nivel de: Areas, Facultades, Carreras, Institutos, Politécnicos y Escuelas. Cada nivel establece su estructura de participación en los marcos del Cogobierno Universitario.

La programación de las Reuniones Sectoriales, ha respondido en forma general a actividades de áreas, facultades y carreras con convocatorias que establecen un temario de carácter homogéneo, respondiendo a las políticas, programas, subprogramas y líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo Universitario aprobado en la gestión 1998 y que se encuentra en actual ejecución.

La descripción de la organización por Areas, del Sistema Académico Universitario en concordancia con los documentos del IX Congreso Nacional de Universidades y el Plan Nacional de Desarrollo Universitario permite verificar las áreas del conocimiento de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Area: Ciencias Básicas y Naturales
- Area: Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales
- Area: Ingeniería y Tecnología
- Area: Ciencias de la Salud
- Area: Ciencias Sociales
- Area: Ciencias Económicas, Administrativas y Financieras.
- Area: Ciencias de la Educación y Humanidades
- Area: Arquitectura, Urbanísticas y Arte
- Area: Ciencias Comunicación

La clasificación por áreas de conocimiento de la formación académica que ofrece el Sistema Universitario, permite identificar cada una de las carreras por niveles, que estructuran la oferta curricular actual : ( Ver cuadro)

## CUADRO DE AREAS Y CARRERAS POR GRADOS ACADEMICOS

AREA	LICENCIATURA	TECNICO SUPERIOR
Ciencias Básicas y Naturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología</li> <li>- Estadística</li> <li>- Física</li> <li>- Informática</li> <li>- Matemáticas</li> <li>- Química</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informática</li> </ul>
Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ing. Agrícola</li> <li>- Ing. Agronómica</li> <li>- Ing. Forestal</li> <li>- Medicina Veterinaria</li> <li>- Veterinaria y Zootecnia</li> <li>- Desarrollo Rural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agroindustria</li> <li>- Agronomía</li> <li>- Agropecuaria</li> <li>- Técnico Forestal</li> <li>- Veterinaria y Zootecnia</li> <li>- Zootecnia</li> <li>- Zootecnia Veterinaria</li> </ul>
Ingeniería y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Electromecánica</li> <li>- Ing. Ambiental</li> <li>- Ing. de Sistemas Electrónicos</li> <li>- Ing. Civil</li> <li>- Ing. de Alimentos</li> <li>- Ing. de Minas</li> <li>- Ing. de Procesos de Materiales Pesados Minerales</li> <li>- Ing. de Sistemas</li> <li>- Ing. Eléctrica</li> <li>- Ing. Electromecánica</li> <li>- Ing. Electrónica</li> <li>- Ing. en Matemáticas</li> <li>- Ing. Geográfica</li> <li>- Ing. Geológica</li> <li>- Ing. Industrial</li> <li>- Ing. Informática</li> <li>- Ing. Mecánica</li> <li>- Ing. Metalúrgica</li> <li>- Ing. Petrolera</li> <li>- Ing. Química</li> <li>- Mecánica Automotriz</li> <li>- Mecánica de Aviación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agrimensura</li> <li>- Análisis de Sistema</li> <li>- Construcciones</li> <li>- Construcciones Civiles</li> <li>- Electricidad</li> <li>- Electricidad Industrial</li> <li>- Electromecánica</li> <li>- Electrónica</li> <li>- Electrónica y Telecomunicaciones</li> <li>- Industrias de la alimentación</li> <li>- Mecánica</li> <li>- Mecánica Automotriz</li> <li>- Mecánica General</li> <li>- Metal Mecánica</li> <li>- Petróleos</li> <li>- Programador de Sistemas</li> <li>- Química Industrial</li> <li>- Saneamiento Ambiental</li> <li>- Técnico Naval</li> <li>- Tecnología de Alimentos</li> <li>- Topografía</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mecánica Industrial</li> <li>- Prospección y Exploración</li> <li>- Topografía y Geodesia</li> </ul>	
Ciencias de la Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medicina</li> <li>- Odontología</li> <li>- Bioquímica</li> <li>- Farmacia y Bioquímica</li> <li>- Enfermería</li> <li>- Nutrición y Dietética</li> <li>- Química farmacéutica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Enfermería</li> <li>- Laboratorio</li> <li>- Radiología</li> <li>- Imagerología</li> <li>- Fisioterapia</li> <li>- Fisioterapia-Quimisiología.</li> </ul>
Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Antropología</li> <li>- Arqueología</li> <li>- Ciencias Políticas</li> <li>- Derecho</li> <li>- Sociología</li> <li>- Trabajo Social</li> </ul>	- . -
Ciencias Económicas y Administrativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Administración de Empresas</li> <li>- Contaduría Pública</li> <li>- Economía</li> <li>- Ingeniería Industrial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contabilidad</li> <li>- Contabilidad y Cooperativas</li> <li>- Administración Turística</li> </ul>
Ciencias de la Educación y Humanidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias de la Educación</li> <li>- Ciencias Religiosas</li> <li>- Educación</li> <li>- Filosofía</li> <li>- Historia</li> <li>- Idiomas</li> <li>- Lenguas Modernas</li> <li>- Lingüística e Idiomas</li> <li>- Literatura</li> <li>- Pedagogía</li> <li>- Psicología</li> <li>- Psicopedagogía</li> <li>- Teología</li> <li>- Turismo</li> </ul>	- Ciencias de la información

Arquitectura, Urbanismo y Arte	- Arquitectura - Artes musicales - Artes Plásticas	.-
Ciencias de la Comunicación	- Comunicación Social - Ciencias de la Comunicación	
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>38</b>

El cuadro permite inferir que en el Sistema Universitario existen ofertas curriculares en 9 áreas del conocimiento, de las cuales el 66.07% corresponden al nivel de licenciatura y el 33.93% al nivel de Técnico Superior.

A su vez el desglose de la oferta curricular por área de conocimiento ofrece la siguiente información:

- Ciencias Básicas y Naturales:	6.25 %
- Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales:	11.61 %
- Ingeniería y Tecnología:	41.07 %
- Ciencias de la Salud :	11.61 %
- Ciencias Sociales :	5.36 %
- Ciencias Económicas y Administrativas:	6.25 %
- Ciencias de la Educación y Humanidades:	13.39 %
- Arquitectura, Urbanismo y Arte:	2.68 %
- Ciencias de la Comunicación :	1,78 %

De acuerdo a documentos del IX Congreso Nacional de Universidades, la I-IX RAN y II-IX RAN, las distintas carreras anteriormente descritas estarían distribuidas en las siguientes Facultades, Institutos y Escuelas por Universidades (Ver Carreras Oficiales de los Documentos de IX Congreso Nacional).

UNIVERSIDAD	FACULTAD	No DE CARRERAS
Mayor de San Francisco Xavier	- Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales	3
	- Economía y Administración de Empresas	3
	- Auditoría	2
	- Derecho, Ciencias Políticas y Sociales	3
	- Humanidades y Ciencias de la Educación	6
	- Medicina	8
	- Odontología	1
	- Ciencias Químico Farmacéuticas y Bioquímicos.	1
	- Tecnología	14
	- Técnica	11
	- Instituto Politécnico	2
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>54</b>

Mayor de San Andrés La Paz	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agronomía</li> <li>- Arquitectura y Artes</li> <li>- Ciencias Farmacéuticas y Bioquímica</li> <li>- Ciencias Económicas y Financieras</li> <li>- Ciencias Geológicas</li> <li>- Ciencias Jurídicas y Políticas</li> <li>- Ciencias Puras y Naturales</li> <li>- Ciencias Sociales</li> <li>- Humanidades y Ciencias de la Educación</li> <li>- Ingeniería</li> <li>- Medicina – Enfermería y Tecnología Médica</li> <li>- Odontología</li> <li>- Técnica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2</li> <li>2</li> <li>3</li> <li>4</li> <li>2</li> <li>2</li> <li>6</li> <li>5</li> <li>13</li> <li>9</li> <li>7</li> <li>1</li> <li>14</li> </ul>
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>70</b>
Mayor de San Simón Cochabamba	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Agrícolas y Pecuarias</li> <li>- Arquitectura</li> <li>- Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas</li> <li>- Ciencias Económicas y Sociales</li> <li>- Ciencias Jurídicas y Políticas</li> <li>- Ciencias y Tecnología</li> <li>- Humanidades y Ciencias de la Educación</li> <li>- Medicina</li> <li>- Odontología</li> <li>- Escuela Técnico Superior de Agronomía</li> <li>- Instituto Universitario de Valle Alto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>6</li> <li>4</li> <li>1</li> <li>10</li> <li>2</li> <li>22</li> <li>3</li> <li>2</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>6</li> </ul>
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>58</b>
Tomás Frías De Potosí	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Artes</li> <li>- Ciencias Agrícolas y Pecuarias</li> <li>- Ciencias Económicas, Financieras y Administrativas</li> <li>- Ciencias Puras</li> <li>- Ciencias Sociales y Humanidades</li> <li>- Derecho</li> <li>- Ingeniería</li> <li>- Ingeniería Geológica</li> <li>- Ingeniería Minera</li> <li>- Técnica</li> <li>* Carrera de Enfermería</li> <li>* Carrera de Medicina</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5</li> <li>4</li> <li>5</li> <li>7</li> <li>7</li> <li>1</li> <li>6</li> <li>2</li> <li>2</li> <li>4</li> <li>1</li> <li>1</li> </ul>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>45</b>
Técnica de Oruro	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Agrícolas y Pecuarias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arquitectura y Urbanismo</li> <li>- Ciencias Económicas y Financieras</li> <li>- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales</li> <li>- Nacional de Ingeniería</li> <li>- Técnica</li> <li>- Medicina</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1</li> <li>4</li> <li>3</li> <li>16</li> <li>10</li> <li>1</li> </ul>
TOTAL	7	40
Gabriel René Moreno Santa Cruz	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Agrícolas</li> <li>- Ciencias Económicas</li> <li>- Ciencias Jurídicas</li> <li>- Humanidades y Ciencias de la Educación</li> <li>- Ciencias de la Salud</li> <li>- Ciencias y Tecnología</li> <li>- Veterinaria y Zootecnia</li> <li>- Politécnica</li> <li>- Instituto Politécnico de Camiri</li> <li>- Tecnológico Universitario Valle grande</li> <li>- Unidad Académica de Montero</li> <li>- Unidad Académica de Yapacani</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>3</li> <li>5</li> <li>2</li> <li>8</li> <li>3</li> <li>14</li> <li>1</li> <li>6</li> <li>3</li> <li>1</li> <li>3</li> <li>1</li> </ul>
TOTAL	12	50
Juan Misael Saracho Tarija	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Agrícolas y Forestales</li> <li>- Ciencias Económicas y Financieras</li> <li>- Ciencias Jurídicas y Sociales</li> <li>- Ciencias y Tecnología</li> <li>- Odontología</li> <li>* Farmacia y Bioquímica</li> <li>* Enfermería</li> <li>* Medicina</li> <li>* Lenguas Modernas</li> <li>* Arquitectura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>5</li> <li>6</li> <li>2</li> <li>9</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> </ul>
TOTAL	5	28
Técnica del Beni Trinidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Agrícolas</li> <li>- Ciencias Económicas</li> <li>- Ciencias Pecuarias</li> <li>- Politécnico Universitario de Guayaramerin</li> <li>- Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.</li> <li>- Ciencias de la salud</li> <li>- Ciencias de la educación</li> <li>- Construcciones Civiles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2</li> <li>3</li> <li>1</li> <li>2</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> <li>1</li> </ul>
TOTAL	5	12

Universidad Nacional de Siglo XX Se organiza por áreas	- Salud - Sociales - Tecnología - Informática	5 3 10 1
TOTAL		19
Amazónica de Pando Cobija Se organiza por áreas	- Ciencias Básicas y Naturales - Salud - Sociales - Construcciones Civiles	5 1 2 1
TOTAL		9
Católica Boliviana * Se organiza por sedes	Sede: - La Paz - Cochabamba - Santa Cruz - Tarija - Batallas - Tiawanacu - Pucarani - Carmen Pampa	13 13 10 8 1 1 1 3
TOTAL		50
Escuela Militar de Ingeniería * Se organiza por áreas y sedes	- La Paz - Santa Cruz	11 3
TOTAL		14
TOTAL GENERAL	74	449

Considerando la información descrita, al 31 de Diciembre del año 2000, es Sistema Universitario presenta como oferta curricular oficialmente registrada un número de 448 Carreras y Programas académicos, de los cuales 16 corresponden a carreras de Nivel de Técnicos Medios según el siguiente detalle:

- UMSFX : 7
- UMSS : 1
- UTO : 5
- UNSXX : 2
- EMI : 1



Otra información relevante es que el Sistema Universitario, presenta una organización académica de carácter facultativa en 8 de las instituciones, por áreas en otros casos y por sedes en las que tienen ámbito de funcionamiento a nivel nacional.

En el marco de esa estructura académica, el VIII y IX Congreso Nacional de Universidades decide encaminar a la Universidad Boliviana hacia la Reforma Académica; proceso que define como operadores mediáticos a las Reuniones Sectoriales con los siguientes objetivos generales:

- Mejorar la actividad académica de las Universidades
- Compatibilizar políticas académicas
- Actualizar programas de Estudio
- Coordinar actividades de investigación
- Compartir experiencias de interacción social
- Elaborar la Guía Académica de Area

Como objetivos específicos de las Sectoriales se establecieron los siguientes criterios:

1. Tomar conocimiento de la situación de las Carreras (diagnóstico)
2. Redefinir o ratificar el perfil profesional
3. Analizar la situación real del mercado profesional
4. Definir los aspectos técnico-académicos de los sistemas de admisión en el área
5. Definir políticas de permanencia
6. Definir las políticas de graduación en el área
7. Reestructurar los planes de Estudio de cada carrera; en función del perfil profesional.
8. Compatibilización y homogeneización de los planes de Estudio

Considerando dichos lineamientos se han realizado las siguientes Reuniones Sectoriales:

Sectorial	Nivel	Fecha Inicio Ajuste y Comp	
		Dic/95	.
Enfermería	Carrera	Feb/96	
Ciencias Básicas y Naturales	Area	Jun/96	
Ingeniería y Tecnología	Area	Sep/96	
Arquitectura	Carrera	Nov/96	
Artes	Carrera		
Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Forestales	Area	Jun/97	May/00
Comunicación Social	Carrera	Sep/97	May/00
Ciencias Económicas, Administrativas y Financieras	Area	Oct/97	Mayo/00
Ciencias de la Educación y Humanidades	Area	Oct/97	May/00
Tecnología Medica	Carrera	Abr/98	Jun/00
Medicina	Carrera	May/98	
Farmacia y Bioquímica	Carrera	Sep/98	
Odontología	Carrera	Sep/98	Abr/00
Ciencias Sociales	Area	Sep/98	
Derecho y Ciencias Políticas	Area	Dic/98	May/00

Cada una de las Sectoriales requirió de Reuniones Sectoriales de Ajuste y Complementación con los siguientes objetivos específicos:

- a) Ajustar y Complementar las recomendaciones efectuadas en las Reuniones Sectoriales.
- b) Compatibilización y estructuración de los Nuevos planes de Estudio.

Al 31 de Diciembre del año 2000 quedaron pendientes de Ajuste y Complementación las Carreras de Farmacia y Bioquímica ( programada 26-28 de Marzo del 2001), las carreras de Antropología y Arqueología( Programada mayo 2001); Prospección y Exploración a la fecha no han realizado su primera Sectorial, así como las Carreras de nueva creación entre las que se ubican las siguientes:

- Ingeniería Medioambiental (Lic.): U.M.S.F.X. – U.C.B.
- Química Ambiental T.S.: U.M.S.F.X.
- Pesca y Acuicultura: U.A.P.
- Didáctica de la física (Lic.): U.M.S.S.
- Didáctica de la Química (Lic.): U.M.S.S.

Estas carreras deben ser programadas para ajustarse a los objetivos académicos del Plan Nacional de Desarrollo Universitario y las Reuniones Sectoriales.

## 2.- EVALUACION

La evaluación de las Reuniones Sectoriales, se define y se concibe como una actividad específica de la Reunión Académica Nacional, que permite la verificación de cumplimiento de los objetivos propuestos, con la finalidad de retroalimentar y/o reorientar el proceso del PROGRAMA DE FORMACION ACADEMICA establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Universitario y ver el impacto en el subprograma de Reestructuración Académica.

Para verificar esta tarea se ha confeccionado el siguiente cuadro, que informa del cumplimiento de objetivos específicos de las Reuniones Sectoriales 1995-2001.

Ver cuadro.

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LAS  
SECTORIALES 1995 - 2000

OBJETIVOS		O1	O2	O3	O4	O5	O6	O7	O8	
Sectorial	CARRERA	Nivel	Diagnóstico	Perfil Profesional	Mercado Profesional	Políticas de Admisión	Políticas Permanencia	Políticas de Graduación	Plan de Estudios	Compatibilización y Homog.
		Enfermería	Lic.	A	A	A	A	C	A	A
Ciencias Básicas y Naturales	Biología	Lic.	A	A	A	A	B	A	A	A
	Estadística	Lic.	A	A	A	A	B	A	A	A
	Física	Lic.	A	A	A	A	B	A	A	A
	Informática	Lic.	A	A	A	A	B	A	A	A
	Matemáticas	Lic.	A	A	A	A	B	A	A	A
	Química	Lic.	A	A	A	A	B	A	A	A
Ingeniería	Ingeniería Civil	Lic.	A	A	A	A	O	A	B	B
	Ingeniería de Alimentos	Lic.	A	A	A	A	O	A	A	A
	Ingeniería de Minas	Lic.	A	A	A	A	O	A	B	B
	Ingeniería de Proc. Minerales	Lic.	A	A	A	A	O	A	D	D
	Ingeniería de Sistemas	Lic.	A	A	A	A	O	A	D	D
	Ingeniería Eléctrica	Lic.	A	A	A	A	O	A	B	B
	Ingeniería Electromecánica	Lic.	A	A	A	A	O	A	B	B
	Ingeniería Electrónica	Lic.	A	A	A	A	O	A	B	B
	Ingeniería Geográfica	Lic.	A	A	A	A	O	A	C	C
	Ingeniería Geológica	Lic.	A	A	A	A	O	A	B	C
	Ingeniería Industrial	Lic.	A	A	A	A	O	A	B	B
	Ingeniería Informática	Lic.	A	A	A	A	O	A	D	D
	Ingeniería Mecánica	Lic.	A	A	A	A	O	A	B	C
	Ingeniería Metalúrgica	Lic.	A	A	A	A	O	A	D	D
	Ingeniería Petrolera	Lic.	A	A	A	A	O	A	B	B
Ingeniería Química	Lic.	A	A	A	A	O	A	A	A	

Tecnología	Agrimensura	T.S.	A	P	P	A	O	A	P	C
	Construcciones Civiles	T.S.	A	A	A	A	O	A	B	B
	Electricidad	T.S.	A	P	P	A	O	A	C	C
	Electricidad Industrial	T.S.	A	P	P	A	O	A	P	C
	Electromecánica	T.S.	A	P	P	A	O	A	C	C
	Electrónica	T.S.	A	P	P	A	O	A	C	C
	Electrónica y Telecom.	T.S.	A	P	P	A	O	A	C	C
	Industrias de la Alimentación	T.S.	A	A	A	A	O	A	D	C
	Mecánica	T.S.	A	P	P	A	O	A	P	P
	Mecánica automotriz (Lic.)	T.S.	A	A	P	A	O	A	D	P
	Mecánica de Aviación (Lic.)	T.S.	A	A	A	A	O	A	A	A
	Mecánica General	T.S.	A	P	P	A	O	A	P	P
	Mecánica Industrial (Lic.)	T.S.	A	P	P	A	O	A	P	C
	Petróleos	T.S.	A	A	A	A	O	A	B	B
	Química Industrial	T.S.	A	P	P	A	O	A	P	P
	Tecnología de Alimentos	T.S.	A	A	A	A	O	A	D	C
Topografía	T.S.	A	A	A	A	O	A	A	A	
Topografía y Geodesia	Lic.	A	A	A	A	O	A	A	A	

	Arquitectura	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	A
--	--------------	------	---	---	---	---	---	---	---	---

Artes	Artes	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	A
	Artes musicales	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	A
	Artes Plásticas	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	A

Ciencias Agrícolas, pecuarias y Forestales	Veterinaria	Lic.	A	A	P	A	O	A	A	A
	Veterinaria y Zootecnia	Lic.	A	A	P	A	O	A	A	A
	Ingeniería Agrícola	Lic.	C	A	X	A	A	A	B	B
	Ing. Agronómica Zootec.	Lic.	A	A	P	A	O	A	A	A
	Agronomía	Lic.	C	A	X	A	A	A	B	B
	Ingeniería Agronómica	Lic.	C	A	X	A	A	A	B	B
	Ingeniería Agron. Fitotecnista	Lic.	A	A	P	A	O	A	A	A
	Ingeniería Forestal	Lic.	A	A	X	A	A	A	A	A
	Medicina Veterinaria	Lic.	A	A	P	A	O	A	A	A
	Agropecuaria	T.S.	P	C	P	A	D	A	B	D
	Agronomía	T.S.	P	C	P	A	D	A	B	D

E	Zootecnia	T.S.	C	D	P	A	D	A	P	P
	Técnico Agrícola	T.S.	C	P	P	A	D	A	P	P
	Técnico Forestal	T.S.	A	X	X	A	D	A	X	X

	Comunicación Social	Lic.	A	A	A	A	O	A	A	A
--	---------------------	------	---	---	---	---	---	---	---	---

Cs. Eco, Adm y Financieras.	Economía	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	A
	Administración de Empresas	Lic.	A	A	A	A	B	A	A	P
	Auditoría	Lic.	A	A	A	A	B	A	A	O
	Contabilidad	T.S.	P	P	P	P	P	P	P	P
	Ingeniería Comercial	Lic.	A	A	A	A	D	A	A	A

Ciencias de la Educación	Ciencias de la Educación	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	A
	Psicología	Lic.	A	A	A	A	A	O	O	O
	Filosofía	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	A
	Literatura	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	A
	Historia	Lic.	A	A	A	A	A	A	C	A
	Turismo	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	B
	Lingüística e Idiomas	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	A
	Bibliotecología	T.S.	A	A	A	A	A	A	A	A

Tec. Medic	Laboratorio Clínico	T.S.	A	A	A	A	A	A	A	A
	Fisioterapia	T.S.	A	A	A	A	A	A	A	A
	Radiología	T.S.	A	A	A	A	A	A	A	A

En Tecnología medica: Modalidad de ingreso directo con promedio 5.5

	Medicina	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	A
--	----------	------	---	---	---	---	---	---	---	---

	Odontología	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	A
--	-------------	------	---	---	---	---	---	---	---	---

F y B	Química Farmacéutica	Lic.	A	A	D	A	D	B	D	O
	Bioquímica	Lic.	A	A	B	A	D	B	D	O

Cs. Socia	Sociología	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	A
	Trabajo Social	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	A
	Antropología	Lic.	P	P	P	P	P	P	P	P

JPS	Derecho	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	A
	Ciencias Políticas	Lic.	A	A	A	A	A	A	A	A

**CUADRO RESUMEN:**

Escala de Valoración		Objetivos de las Sectoriales							
		O1	O2	O3	O4	O5	O6	O7	O8
Trabajo Concluido	A	76	68	56	83	26	80	42	40
Falta complementar	B	0	0	1	0	8	2	16	13
Avance Significativo	C	5	2	0	0	1	0	6	12
Muy poco avance	D	0	1	1	0	8	0	9	6
Ningún avance	X	0	1	5	0	0	0	1	1
Pendiente	P	4	13	22	2	2	2	10	9
No se trató	O	0	0	0	0	40	1	1	4
<b>TOTAL / CARRERAS</b>		<b>85</b>	<b>85</b>	<b>85</b>	<b>85</b>	<b>85</b>	<b>85</b>	<b>85</b>	<b>85</b>

En función a los datos del Cuadro Resumen se puede sacar las siguientes conclusiones:

- 85 Carreras han realizado sus Reuniones Sectoriales.
- El 89.41% concluyeron con el Diagnóstico de la Carrera.
- El 80.00% elaboraron su Perfil Profesional.
- El 65.88% analizaron y establecieron un Mercado Profesional.
- El 97.65% definieron sus Políticas de Admisión.
- El 30.59% analizaron Políticas de Permanencia, mientras que el 47.06% no trataron el tema.
- El 94.12% definieron sus políticas de graduación.
- El 49.41% lograron analizar sus Planes de Estudio en función al Perfil Profesional.
- El 47.06% lograron compatibilizar sus Planes de Estudio.

Considerando los objetivos planteados para las reuniones sectoriales en relación a los instrumentos definidos para operativizar el Subprograma de Reestructuración Académica definidos como:

- a) Planes de Estudio
- b) Reglamentos
- c) Manuales de Administración Académica

La evaluación permite establecer los siguientes criterios:

1.- Se ha cumplido con la programación de las Reuniones Sectoriales y Reuniones de Ajuste y Complementación cubriendo en algunos casos Areas y en otras Carreras según lo siguiente:

- a) Areas: Ciencias Básicas y Naturales  
 Ingeniería y Tecnología  
 Agrícolas y Pecuarias  
 Económicas, Administrativas y Financieras  
 Educación y Humanidades  
 Ciencias Sociales
- b) Carreras: Enfermería

Arquitectura  
Artes  
Comunicación Social  
Tecnología Médica  
Medicina  
Farmacia y Bioquímica  
Odontología  
Derecho y Ciencias Políticas

- 2.- Tanto en las Reuniones por Area como por carrera se ha tratado el temario planteado para cada una de ellas, en algunos casos se ha logrado una mayor profundidad en la temática; mostrándose la mayor debilidad en el tema de políticas de permanencia, con relativa debilidad en la reestructuración de los Planes de Estudio y compatibilización de los mismos.
3. Desde el punto de vista académico – administrativo las Reuniones Sectoriales permiten obtener información importante para observar los siguientes elementos:
  - a. Diferenciación en la organización administración y académica entre Universidades y programas; al presentarse organizaciones por facultades, por áreas y por sedes.
  - b. Criterios disímiles desde el punto de vista de la nomenclatura y base conceptual académica.
  - c. Incipiente planificación del desarrollo curricular en el Sistema Universitario.
  - d. Necesidad de definición de actividades de planificación, para consolidar planes de desarrollo de Unidades académicas.
4. Las Reuniones Sectoriales han dado pie al proceso de Evaluación y Acreditación en el Sistema Universitario; habiéndose logrado a la fecha que la Evaluación Interna se constituya en un proceso necesario para la Reforma Académica.

## RECOMENDACIONES

1°.- Considerando que el área de Salud ha desarrollado una dinámica específica en la aplicación de políticas emergentes del Sistema Universitario, así como de normas del Estado; se debe realizar la Reunión Sectorial de Area para tratar el tema de Modalidad de Graduación: Internado Rotatorio y la incorporación en éste del Servicio Social Rural Obligatorio por tres meses como requisito suficiente para la obtención del Título en Provisión Nacional; las Universidades y Carreras convocadas serán:  
(Ver cuadros)

### Universidades

UMSFX  
UMSA  
UMSS  
UATF  
UTO  
UAGRM  
UTB  
UAJMS  
UAP  
UCB.

### Carreras

- Medicina
- Odontología
- Farmacia
- Bioquímica
- Nutrición y Dietética
- Enfermería

Al existir inquietudes por parte, del Poder Ejecutivo, los Municipios y organizaciones de base rural, para establecer la modalidad de graduación de Trabajo Dirigido como un mecanismo de apoyo al desarrollo institucional en las regiones, en los programas de interacción social de las Universidades, se sugiere tratar el tema en cada Universidad en términos de su viabilidad académica y procedimental.

2°.- Se sugiere en la gestión 2001 la implementación de la metodología para la elaboración de Planes de Desarrollo de Unidades Académicas, a efectos de establecer ámbitos de mayor coordinación y pertinencia en el Sistema Universitario.

3°.- Se hace necesario la elaboración, aprobación y aplicación de Manuales de administración académica que permita el acompañamiento a los Reglamentos Académicos establecidos, además de una eficiente y eficaz administración académica en el Sistema Universitario. Estos manuales son:

- Manual de admisión Universitaria
- Manual de permanencia
- Manual de Modalidades de graduación
- Manual de promoción estudiantil

4°.- En la gestión 2002 se debe programar Sectoriales por áreas con la finalidad de establecer los alcances en los siguientes ámbitos:



- a) Evaluación sobre Aplicación y cumplimiento de las determinaciones de las Reuniones Sectoriales por áreas y/o por carreras.
- b) Compatibilización de planes de Desarrollo de Unidades Académicas.
- c) Aprobación y aplicación de Reglamentos y Manuales académico-administrativos.
- d) Definición de políticas académicas de prospectivas.
- e) Complementar los objetivos no alcanzados, especialmente en los temas con mayor debilidad en el análisis.

5°.- Aprobar y aplicar políticas y estrategias de Diseño y Rediseño Curricular en el Sistema Universitario.

6°.- Establecer el Sistema de Información Académica virtual, a partir de criterios y parámetros comunes en las páginas Web.

7°.- Finalmente se adjunta a este informe el Formulario de evaluación de aplicación de las Resoluciones y Recomendaciones asumidas en cada una de las Sectoriales que servirá como elemento complementario para la toma de decisiones respecto a las Reuniones Sectoriales y su retroalimentación.

**FORMULARIO DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS  
ESPECIFICOS DE LAS REUNIONES SECTORIALES**

NOTA: Este formulario debe ser aplicado a todas y cada una de las carreras de la Universidad

**OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LAS REUNIONES SECTORIALES**

1. Tomar conocimiento de la situación de las Carreras (Diagnóstico).
2. Redefinir o ratificar el perfil profesional.
3. Analizar la situación real del mercado profesional.
4. Definir aspectos técnicos de los sistemas de admisión.
5. Definir políticas de permanencia.
6. Definir políticas de graduación en el área.
7. Reestructuración de planes de estudio de cada carrera, en función del perfil profesional.
8. Compatibilización y homogeneización del planes de estudio.

**CUESTONARIO**

**0. SU UNIDAD ACADEMICA PARTICIPO DE LAS REUNIONES SECTORIALES**

Si no participó

0.1 Por que no lo hizo .....

0.2 Explique sus expectativas y argumentos sobre estas reuniones

.....  
.....  
.....  
.....

Si participó

0.3 Evalúe brevemente las conclusiones y el grado de aplicación en su Unidad Académica

.....  
.....  
.....  
.....

**1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SITUACION DE LAS CARRERAS (DIAGNOSTICO)**

1.1 El diagnóstico aprobado en la sectorial fue adoptado por su unidad académica .....

1.2 Si no lo hizo por que .....

Si fue adoptado:

- 1.3 El diagnóstico hecho en la Sectorial se ajusta a la realidad de su Unidad Académica .....
- 1.4 Se ha considerado este diagnóstico para la elaboración Planes de Desarrollo .....
- 1.5 Se ha utilizado este diagnóstico como base para la formulación de otros documentos. ....

## 2. REDEFINIR O RATIFICAR EL PERFIL PROFESIONAL

- 2.1 Se ha adoptado institucionalmente el perfil profesional definido en las sectorial.....
- 2.2 Si no se ha adoptado por que .....

Si fue adoptado:

- 2.3 El perfil aprobado en las Reuniones Sectoriales responde a las características de su.....
- 2.4 Se ha utilizado este perfil para el diseño o rediseño curricular .....

## 3. MERCADO PROFESIONAL

- 3.1 El análisis del mercado profesional se ajusta a la situación real de su .....
- 3.2 Se ha adoptado el análisis del Mercado ..... aprobado en la Reunión Sectorial .....
- 3.3 Si no se lo adopta, por que. ....

Si fue adoptado:

- 3.4 Se ha asumido este análisis en los trabajos académicos .....
- 3.5 Se ha considerado este análisis de mercado para dosificación de admisión y graduación .....
- 3.6 Se ha considerado este análisis de mercado en el diseño o rediseño curricular .....

## 4. DEFINIR ASPECTOS TECNICO-ACADEMICOS DE LOS SISTEMAS DE ADMISION

- 4.1 Los sistemas de admisión responden a las características necesidades de su Carrera en términos de mercado profesional .....
- 4.2 Se han aplicado las recomendaciones de las Reuniones Sectoriales sobre los Sistemas de admisión .....
- 4.3 Que modalidades de admisión se aplican

Prueba de suficiencia Académica  
 Curso Pre Universitario  
 Admisión por Excelencia  
 (describa el criterio de selección) .....  
 Ingreso Libre .....  
 Otros .....

## 5. DEFINIR POLITICAS DE PERMANENCIA

- 5.1 Las recomendaciones sobre Permanencia Estudiantil se ajustan a la realidad de su carrera .....
- 5.2 Se ha discutido la temática en Consejo Académicos.....
- 5.3 Estas recomendaciones se aplican en .....
- 5.4 Si no se adoptan por que .....

Si se adopta

- 5.5 Que criterio se aplica en la actualidad para regular la permanencia estudiantil .....

## 6. DEFINIR POLITICAS DE GRADUACION EN EL AREA

6.1 Que tipos de graduación se aplican.

	1	Tesis
	2	Proyecto de grado
Licenciatura	3	Examen de grado
	4	Internado rotatorio
	5	Trabajo dirigido
	6	Por excelencia
Bachiller Universitario en Ciencias o Artes	7	Directa *
	8	Pasantía
Técnico Universitario Superior	9	Monografía
	10	Proyecto de grado Técnico
	11	Otras en cualquier nivel.....

\* Conclusión satisfactoria del Plan de estudios

## 7. REESTRUCTURAR PLANES DE ESTUDIOS DE CADA CARRERA EN FUNCION DEL PERFIL PROFESIONAL

- 7.1 La reestructuración de planes de estudios propuesta es pertinente en su carrera .....
- 7.2 Se ha procedido a reestructurar el plan de estudios en

función de la recomendaciones de las Sectoriales.....  
7.3 Si no se ha reestructurado este plan, por que .....

Si se ha adoptado la propuesta  
7.4 Desde cuando estaría en vigencia .....

7.5 Cual sería la vigencia temporal estimada .....

## 8. COMPATIBILIZACION Y HOMOGENEIZACION DE PLANES DE ESTUDIO

8.1 Se han aplicado las recomendaciones de homogeneización  
de planes de estudios de las sectoriales .....

8.2 Si no se aplica, por que ? .....

9.

Que aspectos serian recomendables para la retroalimentación de las  
reuniones sectoriales, por Area, Facultad o Carrera.

.....  
.....  
.....  
.....

10

En esa unidad académica, con cuantos Docentes con  
formación en Diseño Curricular se cuenta.

.....  
.....  
.....  
.....

**PROGRAMA DE ORIENTACION  
UNIVERSITARIA**

**ADMISION ESTUDIANTIL  
UMSA**



## **PROGRAMA DE ORIENTACION UNIVERSITARIA**

La Universidad Mayor de San Andrés viene desarrollando un programa de Orientación Universitaria hace cinco años consecutivos a través del Centro de Orientación Vocacional Universitaria (COVU) dependiente de Vicerrectorado.

En la primera etapa se recolectó información de experiencias adquiridas en el año 1978, en cursos de Orientación Vocacional dirigido a todos los postulantes a la UMSA.

Otro de los antecedentes fue aquel que en años anteriores se contaba con un Centro de Orientación Vocacional dependiente de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación que cumplía la función de dar ese servicio a universitarios que solicitaban traspasos.

A partir de estas experiencias y frente a las exigencias propias de responder a necesidades de estudiantes en ese nexo que debe entablar la Universidad con el ciclo secundario se creó el COVU cuya función fue el de ampliar su campo de acción, en tanto no solo se abocó a brindar Orientación Vocacional sino a cubrir la parte informativa a cerca de los fines, principios y objetivos de la Universidad Boliviana, se trabajó en obtener la información de las 54 Carreras, poniendo en manifiesto los planes de estudio, políticas de ingreso, políticas de egreso, mercado laboral, perfiles, trámites administrativos, entre otros.

También se logró estandarizar, adaptar las pruebas y baremizar 12 pruebas con un universo de 18000 personas a nivel Nacional, tanto urbano como rural.

Las pruebas sujetas a este tratamiento fueron cinco de inteligencia, dos de Intereses profesionales, una de valores, una de aptitudes, dos de personalidad y una de técnicas de estudio.

Por otra parte cabe señalar que los estudiantes que acceden a optar por ingresar a iniciar sus estudios superiores, llegan a los cursos prefacultativos sin orientación alguna que su Universidad le hubiese brindado, se intentan cubrir estos espacios con charlas informativas con personas empíricas que incluso aplican pruebas irresponsablemente en los últimos cursos de la Secundaria y por lo tanto se aventuran a dar resultados que carecen de toda rigurosidad científica y técnica, ello consecuentemente hace que el nuevo estudiante ingrese a la Universidad confundido, con influencias externas, bajo el espejismo de optar por algunas profesiones por considerarlas altamente lucrativas, sin embargo son variadas las solicitudes de traspaso anual que se registra, porcentajes altos de deserción, circulación por carreras que terminan por el abandono y frustración en sus aspiraciones profesionales además de significar una erogación insulsa de los recursos universitarios y es uno de los motivos entre otros la mala elección de Carrera así como el gasto que implica para la Universidad.

El programa del COVU, cuenta con personal especializado en el área y brinda sus servicios que se enmarcan en tres áreas:

### **Primera etapa:**

Información general de planes y programas de la Universidad.

Información de los principios, fines y objetivos de la Universidad



Políticas de Ingreso y titulación.  
Políticas de Investigación e Interacción.  
Información respecto a trámites administrativos.

**Segunda Etapa:**

Aplicación de pruebas de Inteligencia  
Aplicación de pruebas de Intereses Profesionales.  
Aplicación de prueba de Valores.  
Aplicación de pruebas de personalidad  
Aplicación de pruebas de hábitos de estudio.  
Dinámicas grupales.

**Tercera Etapa:**

Análisis e Interpretación de las pruebas.  
Cruce de variables.  
Entrega individualizada de resultados.

**Población:**

Estudiantes de tercero y cuarto de secundaria que soliciten el servicio. Sin embargo un problema es aquel que al no considerar la Universidad como una política previa al inicio de los cursos pre facultativos son otros los intereses que se ponen en juego y responden por lo general a acuerdos de los directores de Colegios con personas particulares que se dedican a prestar este servicio en muchos casos sin la preparación necesaria y menos aún no cuentan con los requerimientos científico técnicos necesarios.

Por lo general solicitan estos servicios instituciones extra universitarias como ser el caso de la policía nacional para la elección de los postulantes a esa institución.

PROGRAMA INSTITUCIONAL  
DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL

ORIENTACION UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS DE LA EDUCACION DE LA UMSA  
La Paz – Bolivia

PRESENTACION

1. Nombre del programa:

“Orientación Universitaria de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la U.M.S.A.”

INTRODUCCION

La Vicedecanatura de la Facultad de Humanidades y Ciencia de la Educación, habiéndose aprobado la puesta en marcha del curso de Orientación Universitaria en el IV Congreso de la Facultad, considerado como una etapa previa al ingreso de bachilleres al curso Prefacultativo, presenta el programa de Investigación e Interacción social, para el Curso de Orientación Universitaria de la Facultad.

Las Actividades que se proponen en el presente programa, se encuentran en los marcos de los principios de la doctrina institucional, autonomista y de servicio que sustenta nuestra Superior Casa de Estudios, por lo tanto, el presente programa se regirá de acuerdo a los siguientes principios:

1. La UMSA tiene como función básica la formación de futuros profesionales a cargo de las trece facultades involucradas en la educación superior.
2. La Facultad de y Humanidades y Ciencias de la Educación; a través del presente programa de Orientación Universitaria, tiene el propósito de poner en practica la tarea de interacción social entre nuestra Universidad y el sistema de Educación Secundaria del área urbana y rural del departamento de La Paz.

La unidad de Orientación Universitaria, coadyuvara al estudiante a identificar sus potencialidades, aptitudes, valores y capacidades que lo conduzcan hacia la elección de una carrera que satisfaga tanto sus expectativas, como el desarrollo de su personalidad, autoestima y servicio a la comunidad, participando activamente en el desarrollo de nuestra región.

3. La Facultad de y Humanidades y Ciencias de la Educación, por lo tanto, se constituye en el agente facilitador de las acciones que se llevarán a efecto con estudiantes de Cuarto de Secundaria de colegios fiscales y particulares del área urbana de la ciudad de La Paz.

4. El trabajo que se lleve a efecto por el equipo de docentes, personal especializado y autoridades facultativas, tendrá como objetivos, realizar investigaciones multi e interdisciplinarias en base a los resultados obtenidos de la población Bachiller de la ciudad de La Paz.
5. Los objetivos terminales de este proyecto son:
  - 5.1. Establecer el nexo de la educación superior con la educación secundaria.
  - 5.2. Orientar al futuro universitario en la toma de decisiones, referidas a la elección de carrera
  - 5.3. Brindar información pormenorizada con el fin de orientar en la áreas epistémicas de conocimiento con las que cuenta la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
  - 5.4. Reducir los niveles de deserción, cambios permanentes de carrera, que originan gasto de tiempo, frustraciones personales y gastos económicos tanto para el estudiante, su familia y la Institución Universitaria.
  - 5.5. Evitar el manejo indiscriminado e irresponsable de instituciones privadas que utilizan la Universidad con fines meramente lucrativos y mercantilistas.
  - 5.6. Retroalimentar la educación de nivel secundario, mediante la caracterización del perfil del Bachiller, en su proyección de ingreso al sistema de la Educación Superior.

## PROYECTO INSTITUCIONAL

### ORIENTACION VOCACIONAL UNIVERSITARIA DE LA U.M.S.A.

#### 1. Justificación

La Facultad de Humanidades y Ciencia de la Educación de la Universidad Mayor de San Andrés como responsable de la Educación Superior, tiene la obligación de orientar a los bachilleres, acerca de los principios, fines y objetivos de la Universidad Boliviana, así como los planes y programas de estudios de las ocho carreras que ofrece nuestra Facultad, permitiéndole al futuro universitario la elección correcta de su formación académica.

El alto índice de deserción y trasposos de carrera, se constituyen en un problema, tanto para la institución, como para el universitario, reflejando un gasto superfluo que debe ser erogado por la Universidad, sin encontrar resultados de Profesionalización, mas al contrario, genera que las expectativas de la juventud, con interés de superación, se vean frustradas por la incorrecta elección de carrera.

Hasta el momento la Facultad no ha llenado este vacío, pese a que la Orientación Universitaria se constituye en una verdadera necesidad además de constituirse en el eslabón de la educación media con la educación superior.

Pese a haber existido en la anterior década un departamento de Orientación Vocacional, este no cubría las expectativas para las que fue creado. En la década de los 70, se llevaron a cabo cursos de Orientación Vocacional, con buenos resultados, que servían como registros para el ingreso de los bachilleres postulantes a la U.M.S.A.

Con estos antecedentes, en el Primer Congreso Interno de la Universidad, a través de la Comisión Académica, se vio la necesidad de establecer un vínculo entre lo que es hoy el nivel secundario, dentro del sistema de Educación Boliviana y la Educación Superior.

## 2. Antecedentes

La Universidad Mayor de San Andrés en 1997, creó el Centro de Orientación Vocacional Universitaria, a cargo de la Lic. María Eugenia Pareja y el Lic. Julio C. Arraya D., dependiente del Vicerrectorado de la UMSA, los mismos que conformaron un equipo de orientadores especializado. El trabajo llevado a cabo, permitió la adaptación, estandarización y baremización con la administración de 18000 pruebas a nivel nacional, las mismas que fueron obtenidas de muestras de pruebas aplicadas en España, México, Argentina, Perú y Estados Unidos.

A partir del año 2000 el Centro de Orientación Vocacional Universitaria se cierra y el material pasa a la Facultad de Humanidades, Vicedecanatura y a la Dirección de la Carrera de Artes, siendo la Lic. María Eugenia Pareja y el Lic. Julio C. Arraya D. los directos responsables y propietarios intelectuales del trabajo realizado.

Tomando como antecedente, que en el IV Congreso de la Facultad de Y Humanidades y Ciencias de la Educación, realizado en Choquenaira, en mayo de 1999, en el mismo que señalo la apertura del curso de Orientación Universitaria, es que se plantea el presente programa, para su aprobación y puesta en marcha a través de nuestra Facultad

## 3. Objetivos Generales

3.1. Realizar cursos de Orientación Universitaria, para estudiantes de cuarto de secundaria y bachilleres de la ciudad de La Paz

## 4. Objetivos Específicos

4.1. Detectar los niveles y jerarquías del desarrollo intelectual individual del estudiante

4.2. Apoyar al descubrimiento de sus intereses profesionales

4.3. Categorizar los diferentes valores individuales

4.4. Establecer los diferentes Hábitos de Estudio

4.5. Establecer los diferentes rasgos de personalidad

4.6. Impartir información Facultativa así como sus áreas epistémicas de conocimiento

- 4.7. Ejecutar dinámicas grupales pertinentes a la elección de carrera profesional
- 4.8. Entregar informes individualizados
- 4.9. Sistematizar los datos anuales de la población Bachiller del departamento de La Paz, que postulan a la Facultad de y Humanidades y Ciencias de la Educación
- 4.10. Entrega y difusión de la investigación “Orientación Universitaria”

## 5. Metas

Para el Objetivo 4.1.

Con la aplicación de los test de inteligencia se podrá determinar los tipos de capacidad intelectual que posibiliten la elección de una carrera acorde a cada nivel intelectual.

Para El Objetivo 4.2.

Con la aplicación de test de intereses profesionales, el estudiante podrá definir su carrera profesional, considerando los intereses propios y la influencia del medio familiar y social, lo que le permitirá elegir una carrera sin interferencias que afecten su formación profesional.

Para el Objetivo 4.3.

El postulante tendrá la opción de reconocer las escalas de valores que hacen a su persona, pudiéndolas correlacionar con la elección de su carrera.

Para el Objetivo 4.4.

Detectar las falencias que arrastra la educación secundaria y las formas de organización para la adquisición de conocimientos y patrones de aprendizaje.

Para el Objetivo 4.5.

Detectar las tendencias de personalidad que pueden coadyuvar en la elección de una carrera profesional.

Para el Objetivo 4.6.

Conocer los diferentes planes y programas de estudio de las Carreras con las que cuenta la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y la UMSA en general.

Tomará conocimiento de los principios, fines y objetivos de la Universidad Boliviana, así como sus derechos y obligaciones como futuro estudiante universitario.

Conocerá políticas de ingreso y mercados profesionales, así como políticas de investigación e interacción social.

Para el Objetivo 4.7.

Fomentar e incentivar el compañerismo, solidaridad, capacidad de decisión y liderazgo.

Para el Objetivo 4.8.

Permitirá tener conocimiento sistemático y estructurado de los intereses, valores, personalidad, capacidad intelectual y hábitos de estudio de cada uno de los postulantes a la Universidad.

Para los Objetivos 4.9. y 4.10.

Permitirá la estructuración y difusión seria y rigurosa de intereses, valores, personalidad, capacidades intelectuales y hábitos de estudio de la población Bachiller.

## 6. Metodología

### 6.1. Universo

Estudiantes del ultimo curso del nivel secundario y Bachilleres de colegios fiscales y particulares.

### 6.2. Instrumentos

#### 6.2.1. Pruebas psicométricas

##### 6.2.1.1. Pruebas de Inteligencia

###### 6.2.1.1.1. Inteligencia General

###### 6.2.1.1.2. Inteligencia Espacial

###### 6.2.1.1.3. Inteligencia Analítica

###### 6.2.1.1.4. Inteligencia Abstracta

###### 6.2.1.1.5. Inteligencia Mecánica

##### 6.2.1.2. Prueba de Valores

##### 6.2.1.3. Pruebas de Intereses Profesionales

##### 6.2.1.4. Pruebas de Personalidad

##### 6.2.1.5. Prueba de hábitos de Estudio

#### 6.2.2. Baremos Adaptados y estandarizados con 18000 pruebas a nivel nacional

#### 6.2.3. Hojas de Respuesta

#### 6.2.4. Hoja de Datos Personales

#### 6.2.5. Plantillas de Corrección

### 6.3. Recursos

6.3.1. Recursos Materiales

6.3.2. Recursos Humanos Capacitados

6.3.3. Infraestructura

- Los cursos se llevarán a cabo en los predios universitarios disponibles según planificación acordada con los responsables

6.3.4. Duración

- Cada curso tendrá una duración de 8 días hábiles, por el lapso de dos horas diarias, con una carga horaria de 16 horas por curso
- La entrega de resultados se realizara 15 días luego de finalizado el curso.

6.3.5. Procedimiento

6.3.5.1 La fecha de inicio será de acuerdo a planificación facultativa

9. Cronograma de Trabajo

	M a r z o	A b r i l	M a y o	J u n i o	J u l i o	A g o s t o	S e p t i e m b r e	O c t u b r e	N o v i e m b r e	D i c i e m b r e	E n e r o
Elaboración del Proyecto	X										
Planificación y Organización	X										
Difusión	X	X				X					
Inauguración		X									
Cursos de Orientación Vocacional		X	X	X	X	X	X	X	X		
Entrega de Resultados		X	X	X	X	X	X	X	X		
Confección del Informe										X	X
Entrega de la Investigación											X

- Planificación y Organización: Equipo de Orientación Vocacional
- Difusión: Canal 13, Equipo de Orientación Vocacional, Imprenta
- Inauguración: Autoridades Universitarias, Equipo de Orientación Vocacional, Autoridades Dirección Distrital de Educación, Canal 13 TVU
- Cursos: Equipo de Orientación Vocacional
- Entrega de Resultados: Equipo de Orientación Vocacional
- Confección del Informe: Equipo de Orientación Vocacional
- Entrega de la Investigación: Equipo de Orientación Vocacional

**PROYECTO PILOTO A DISTANCIA  
PRE - UNIVERSITARIO CIENCIAS DE LA  
EDUCACION  
UMSA**





**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES**  
**VICERRECTORADO**  
**CIENCIAS DE LA EDUCACION**  
**PROYECTO PILOTO A DISTANCIA**  
**PRE-UNIVERSITARIO CIENCIAS DE LA EDUCACION**

1. Identificación del proyecto

1.1. **Título:**

“PROYECTO PILOTO A DISTANCIA PRE-UNIVERSITARIO CIENCIAS DE LA EDUCACION”

1.2. **Responsables:**

Coordinación: VICERRECTORADO  
Ejecución: CARRERA CIENCIAS DE LA EDUCACION  
Proyectistas: Lic. Emilio Oros Méndez  
Lic. Juan Eduardo García  
Lic. Basilio Rojas Cosme

1.3. **Periodo de ejecución** 4 meses

Fecha de inicio: 01-agosto-2000

Fecha de conclusión: 30-noviembre-2000

1.4. **Localización:**

Sede del proyecto: Piso 12, monoblok central

2. JUSTIFICACION

El proyecto es relevante, ya que son miles los jóvenes que por muchos factores como ser: distancia, limitaciones económicas, formación inadecuada y otros, se ven impedidos de asistir a los cursos pre-universitarios presenciales que propone la universidad.

El proyecto es importante, porque propone una estrategia diferente como es la educación a distancia, que no es oneroso en su costo, además, no implica demasiada inversión de tiempo para el estudiante en el proceso de su formación y le posibilita una calidad académica similar o mejor que una educación presencial.

2.1. **Solución Propuesta.**

La carrera de Ciencias de la Educación por intermedio del área de Educación a Distancia, comprometidos con la problemática que experimenta la población con ansías de estudio, propone EL CURSO DEL PREUNIVERSITARIO A DISTANCIA EN LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, con el objetivo de lograr la preparación de estudiantes que deseen ingresar a la carrera de Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Andrés.

La pretensión es preparar a bachilleres para rendir exámenes de dispensación y a la vez proseguir estudios superiores dentro de la Carrera de Ciencias de la Educación en base a un programa básico de Lenguaje, Técnicas de Estudio, Lógica inferencial y Matemática.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. **Objetivo general**

Implementar el Curso Pre-Universitario por la modalidad de a Distancia para bachilleres postulantes a la Carrera de Ciencias de la Educación del departamento de La Paz.

#### 3.2. **Objetivos específicos.**

- \* Aplicar materiales de estudio a distancia en el curso pre-universitario
- \* Constatar que el sistema a distancia posibilita en el mismo nivel de rendimiento académico que la presencial.

### 4. METAS

En el lapso de cuatro meses se pretende, llegar a:

500 Bachilleres postulantes a la Carrera de Ciencias de la Educación

Se espera que 100 a 150 estudiantes, logren puntajes superiores al 75% de los objetivos propuestos.

### 5. ESPECIFICACIONES

Se contratará:

- 5.1. Personal responsable de su administración
- 5.2. Personal responsable de la producción de materiales a Distancia
- 5.3. Personal responsable del seguimiento tutorial

### 6. IMPLEMENTACION

#### 6.1. **Estructura Organizacional**

La implementación del proyecto se desarrollará bajo la responsabilidad de un: Director del Proyecto.

Cuyas funciones serán la de coordinar, dirigir y representar ante autoridades académicas de la Universidad y otras instituciones.

Coordinación Académica.

Sus funciones serán realizar el seguimiento académico de los estudiantes, además, supervisar organizar las acciones y actividades educativas durante el desarrollo del curso.

Coordinador de tutorías

Sus funciones consistirán en organizar y supervisar las acciones de los tutores y las respectivas tutorías, en base a las siguientes tareas:

1. Capacitación de reuniones de tutorías presenciales.
2. Coordinación de reuniones de tutorías presenciales
3. Monitoreo del desarrollo de tutorías
4. Elaboración de materiales educativos a distancia

## 6.2. Personal de apoyo académico

Especialistas de las materias a dictarse

Para la elaboración de los textos, será necesario la participación de expertos en contenidos mínimos de estudio de las materias a dictarse en el curso, los que elaboran los módulos de estudio, bajo la supervisión del director académico del proyecto.

### ESPECIALISTAS

1. Lenguaje y Lectura Comprensiva	Experto.	Lic. Raúl Paredes
2. Técnicas de Estudio	Experto.	Lic. Orlando Huanca
3. Lógica Inferencial	Experto.	Lic. Ivan Salazar
4. Matemáticas	Experto	Lic. Rosalía Arista

## 6.3. Personal Administrativo.

1. Una o un secretario permanente para la atención de las oficinas del curso
2. Un mensajero, para la organización de correspondencia

### 1. ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO

Taller de capacitación de tutores.

Objetivo: Entrenamiento en funciones y limitaciones del profesor tutor a distancia.

Tema: Funciones del tutor a distancia

Materiales: Conocimiento del cuaderno del tutor

Duración: Seis horas

Reunión con los Redactores de los Módulos

Objetivo.

Revisión de elementos básicos para la elaboración de los módulos de estudio o textos maestros.

Tema: Elaboración de textos de estudio a distancia.

Materiales: Textos de elaboración de materiales a distancia.

Duración: Dos horas

Capacitación del personal administrativo.

Objetivo.

Conocimiento de elementos básicos de organización administrativa, conocimientos básicos de la modalidad a distancia para un mejor manejo del curso.

Tema:

Administración y organización

Relaciones Humanas

Educación a Distancia

Duración: Seis horas

Recursos Materiales

Módulos de estudio

Objetivo

Proporcionar suficiente información sobre el tema, para la mejor comprensión y desarrollo del proceso de aprendizaje.

Material.

Texto impreso, tamaño media hoja oficio a doble espacio.

Descripción.

Cada participante recibe un módulo de estudio (texto de maestro) preparados de forma antelada.

Los módulos se entregarán a los participantes durante la primera tutoría presencial.

Hojas de Evaluación.

Objetivos.

Estimular el aprendizaje independiente y de autocontrol del participantes en el proceso educativo.

Momento

Al final de cada unidad didáctica de los módulos de estudio.

Descripción

Son hojas de Autoevaluación que permiten al estudiante verificar su aprendizaje.

Guía Didáctica.

Objetivo.

Proveer suficiente información referente al curso:

Manejo del módulo, tutorías, evaluación, hojas de registro y otros.

Descripción.

Son cuadernos con información suficiente respecto al curso, información de la parte administrativa, pedagógica y otros que intervienen en el proceso.

Hojas de seguimiento académico .

Objetivo.

Seguimiento académico de los participantes, registro de notas, registro de datos administrativos.

Material.

Carpeta personal de Información

Cartulina tamaño oficio, donde se registra los datos del participante, seguimiento de pruebas de evaluación a distancia y actividades. Ejemplo:.

### **FICHA DE SEGUIMIENTO.**

NOMBRE:.....
NUMERO DE CARNET:.....
NUMERO DE MATRICULA: .....
DIRECCION: ..... CALLE: .....
TELEFONO: ..... DE REFERENCIA: .....

## 2. PRUEBAS DE EVALUACION A DISTANCIA

EVALUACION	FECHA	PUNTAJE	OBSERVACION
PRIMERA EVALUACION			
SEGUNDA EVALUACION			
TERCERA EVALUACION			
CUARTA EVALUACION			
TOTAL			

## 3. ACTIVIDADES

FECHA	TIPO DE TUTORIA	CONTENIDO	OBSERVACION
00-VI-00	PRESENCIAL	CONOCIMIENTO	ENTREGA DE MATERIALES
00-VII-00	PRESENCIAL	ACLARACION DE DUDAS	SEGUNDO ENCUENTRO CON EL TUTOR

### Kardex Personal

Son instrumentos que nos permiten llevar el registro de datos personales del participante.

Ejemplo

CURSO PILOTO DE PRE-UNIVERSITARIO A DISTANCIA	
Nombres: .....	
Apellido paterno: .....	
Apellido Materno: .....	
Número de Carnet de Identidad: .....	
Número telefónico .....	de referencia
.....	
Sexo .....	
Materia .....	
Tutor .....	Materia
.....	
Fecha .....	Firma del participante .....

## 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

En el desarrollo de una actividad es necesario cualificar y cuantificar las actividades llevadas adelante, la evaluación en educación a distancia es de suma importancia, por que se trata de un aprendizaje independiente y de autodisciplina, donde se hace necesario tener claramente definidos los criterios de evaluación a seguir. Por lo que su distribución porcentual de notas será la siguiente:

El 20% estará en las tutorías. Distribuidas en:

1. Hojas de evaluación.
2. Asistencia y participación en las tutorías presenciales.
3. Trabajos prácticos.
4. Otras actividades que el tutor considere necesario.

El 80% de la nota estará destinado al examen final y presencial

De este modo se logrará comprobar el rendimiento académico de los estudiantes del sistema a distancia.

**REUNION SECTORIAL DE LA CARRERAS DE  
BIOQUIMICA Y QUIMICA FARMACEUTICA**





## SECTORIAL NACIONAL DE FACULTADES DE CIENCIAS FARMACEUTICAS Y BIOQUIMICAS

### PRIMERA PLENARIA

En la capital Constitucional de la República de Bolivia, Sucre hrs. 10:00 del veintiséis de marzo del año dos mil uno, se dio inicio al Acto Protocolar de Inauguración de la Sectorial Nacional de Facultades de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas, instalándose la Sesión Plenaria bajo el siguiente Presidium:

**PRESIDENTE:** Dra. Delfina E. de Magariños – Decana de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas de la UMRPSFXCH.

**SECRETARIA:** Dra. Wilma Strauss – Delegada Docente de la UMSA.

**SECRETARIA:** Univ. Ericka Toledo – Delegada Estudiantil de la UMRPSFXCH

Luego se realizó el análisis del temario y la aprobación del mismo.

Continuando, el Lic. Arteaga – Secretario Nacional de Planificación del CEUB, dictó una conferencia sobre “Aspectos Generales para la estructuración de un nuevo modelo académico universitario”, que sirvió para orientar con respecto a la definición de la metodología de trabajo y del temario de la Sectorial.

Se definió un receso al medio día para reiniciar la Sesión Plenaria a Hrs.15:00, a Hrs. 15:45, se reinstauró la sesión plenaria con la presentación de las diferentes universidades con respecto a los avances alcanzados desde la realización de la primera parte de la Sectorial en 1998.

Las presentaciones continuaron con informes de las delegaciones participantes: la UMSA a cargo del Dr. Pablo Irahola, Vicedecano, luego la Dra. Maria Luisa Daza, Jefe de la Carrera de Química Farmacéutica, finalizando con la participación del Dr. Miguel Estenssoro, Jefe de la Carrera de Bioquímica (La Paz). Le correspondió luego a la UMSS con la participación del Dr. Felix Quiroga, Decano, El Dr. José Dueri, la Dra. Silvia Zabalaga Jefe del Departamento de Bioquímica (Cochabamba). La presentación de la delegación de la UNSXX, estuvo a cargo de la Dra. Lurdy Jaldín Directora de la Carrera de Bioquímica – Farmacia (Siglo XX). La Universidad anfitriona UMRPSFXCH, presentó su informe a cargo de la Dra. Delfina E. De Magariños, Decana de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas (Sucre), finalmente la UAGRM, presentó su informe a través de la Dra. Dalcy Torrico, Jefe de la Carrera de Farmacia y la Dra. Martha Méndez (Santa Cruz).

Concluyendo la sesión de presentación de informes, el Secretario Nacional de Planificación del CEUB, realizando una síntesis de los puntos fundamentales relacionados con los temas de la Sectorial Nacional, destacándose entre ellos los siguientes puntos:

- Necesidad de establecer políticas y estrategias para generar un proceso de Desarrollo Curricular a partir de una visión holística que incorpore tanto al Pre como al Post Grado.
- Necesidad de que todas las unidades académicas cuenten con un Plan de Desarrollo institucional que permita establecer un proceso de evaluación para medir resultados.
- Para evitar el rezago de unidades académicas en los aspectos académicos administrativos, se requiere de la definición de políticas y estrategias comunes.

- Un tema emergente de administración académica constituye la modalidad de graduación con el tipo de Internado Rotatorio; debiendo efectuarse un análisis en el área de salud, con la finalidad de establecer un sistema de área.

La delegación de la UAJMS (Tarija) arribó a la Sectorial tardíamente, debido a problemas de transporte, por lo que se decidió que su presentación la efectuarían en la comisión correspondiente.

A continuación, se organizó la plenaria en dos comisiones:

- Comisión Química Farmacéutica
- Comisión Bioquímica

Las cuales procedieron a sesionar por separado, para elegir cada una de ellas a un presidente, un secretario y un relator.

Directivas de Comisiones:

Comisión Química Farmacéutica  
Presidenta: Dra. Teresa Rescala  
Secretario: Dr. José Luis Arrázola  
Relator: Dra. Erika Dajer

Comisión Bioquímica  
Presidente: Dr. Pablo Irahola  
Secretaria: Dra. Martha Méndez  
Secretario: Univ. Marcelo Paz  
Relator: Dr. Miguel Ortega

## SEGUNDA PLENARIA

En la capital Constitucional de la República de Bolivia, Sucre hrs. 10:00 del veintiocho de marzo del año dos mil uno, se dio inicio a la Segunda plenaria de la Sectorial Nacional de Facultades de Ciencias Farmacéuticas Bioquímicas, con la finalidad de recepcionar el informe de comisiones, habiéndose presentado los mismos por escrito y explicados por los relatores de las comisiones respectivas. Luego de análisis y debate se procedió a la aprobación con las complementaciones realizadas por la sala encomendándose a la Universidad Sede, proceder a las correcciones de estilo para su presentación en la III-IX Reunión Académica Nacional.

Recomendaciones generales:

- Establecer Políticas Estrategias para generar un proceso de desarrollo curricular en las Facultades de Farmacia y Bioquímica y en sus correspondientes carreras a partir de una visión holística que incorpore el Pre y Post Grado.
- Las unidades académicas que no cuentan con un Plan de Desarrollo Facultativo de carrera, deben iniciar un proceso de elaboración de estos, en la perspectiva de contar con instrumentos de carácter académico-administrativo, para la evaluación de resultados.

- Generar un proceso de coordinación proactivo entre Facultades con la finalidad de evitar el rezago Intersistema.

#### VOTO RESOLUTIVO

Hacer votos porque la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, supere el conflicto que esta viviendo en estos momentos y se expresa la solidaridad a la Comunidad Universitaria de esta casa de Estudios Superiores por el respeto de las normas que garantizan la Institucionalidad.

A horas 14:30 se concluyó con la recepción y análisis de informe de comisiones, procediéndose a la clausura de la Sectorial.

Dra. Delfina E. De Magariños  
Presidenta

Dra. Wilma Strauss  
Secretaria

Univ. Ericka Toledo  
Secretario

**SECTORIAL NACIONAL DE FACULTADES DE FARMACIA Y  
BIOQUIMICA  
SUCRE 26 – 28 DE MARZO 2001**

**INFORME DE LA COMISION DE LA  
CARRERA DE BIOQUIMICA**

**A. CARRERA DE BIOQUIMICA**

**VISION DE LA CARRERA DE BIOQUIMICA.-**

La Carrera de Bioquímica es una institución líder en la formación integral de profesionales de excelencia, que participa en la solución de problemas relacionados con la salud y educación a través de sus actividades de formación, investigación, servicio, interacción social y producción. Como institución de Educación Superior está comprometida e integrada con su comunidad.

**MISION DEL PROFESIONAL BIOQUIMICO.-**

Servir a la humanidad como el profesional con los conocimientos científicos necesarios que le permitan participar lógicamente y responsablemente en el conocimiento racional, sistemático, exacto y verificable de los constituyentes químicos de las células vivas y de las reacciones y procesos que éstas experimentan con el objetivo de estudiar, investigar, comprender y analizar los procesos metabólicos de los diferentes constituyentes celulares y macromoléculas con la finalidad de proporcionar al ser humano salud.

**B. PERFIL DEL PROFESIONAL BIOQUIMICO**

El profesional bioquímico desarrolla su actividad en los siguientes campos de acción:

- Análisis de especímenes biológicos, estructuras vitales y reacciones biológicas.
- Promoción de la salud.
- Garantía de calidad de los procesos industriales.
- Producción de biológicos, reactivos para bioanálisis, productos biotecnológicos.
- Control del equilibrio del ecosistema.

## OBJETIVOS GENERALES EDUCATIVOS.-

1. Mostrar dominio de una concepción científica del mundo al utilizar el enfoque sistémico y el método científico en la solución de problemas que se presentan en el trabajo profesional.
2. Orientar sus intereses individuales como profesionales en función de las necesidades del desarrollo regional y nacional, integrando la actividad científico cultural a los intereses populares del pueblo boliviano, a través de una interacción social permanente.
3. Desarrollar cualidades valiosas de la personalidad, de intenciones, valores, actitudes y conductas a través de la investigación objetiva de la realidad, para participar en forma activa y consciente en la transformación de la sociedad y del estado de salud de la población, demostrando un elevado criterio ético de respeto a la vida y a la salud.
4. Elevar constantemente su preparación profesional, de manera que le permita enfrentarse en forma responsable, íntegra, independiente y creadora, con un enfoque científico y mentalidad racional y crítica, al desarrollo científico técnico nacional.

## OBJETIVOS GENERALES INSTRUCTIVOS:

1. Participar en las actividades de salud integral, a través del análisis, garantía de calidad de los resultados de laboratorio, de acuerdo a las Buenas Prácticas de Laboratorio.
2. Administrar laboratorios de salud y de investigación, dentro de los diferentes niveles del Modelo de Atención Sanitaria, con la aplicación de los criterios de eficacia, eficiencia calidad total, para garantizar la satisfacción de la población.
3. Diseñar, aplicar y controlar métodos de análisis bioquímicos, con los criterios de garantía de calidad, eficacia y eficiencia.
4. Identificar las alteraciones del ambiente, por contaminación de agentes patógenos y tóxicos, que afectan la salud de la población y controlarlas a través de acciones específicas en los diferentes niveles de atención.
5. Aplicar el método científico y de trabajo profesional a la identificación y al aprovechamiento de recursos de la biodiversidad nacional, como también en todas las actividades emergentes de sus campos de acción.
6. Participar activamente como parte del equipo de salud en programas sanitarios de educación para la salud, de capacitación y entrenamiento técnico profesional y de autosuperación, como también en el proceso de enseñanza - aprendizaje de pre y postgrado, dirigidos a elevar la calidad de vida, el estado de salud y el bienestar de la población.

### C. MERCADO PROFESIONAL Y AMBITO DE COMPETENCIA

Los representantes de la Carrera de las diferentes Universidades presentan su diagnóstico:

UJMS:

- Analista Clínico
- Aprovechamiento de Productos Naturales
- Bromatología, campo usurpado por Ing. Química y de Alimentos.

UGRM:

- Análisis Clínico
- Industria
- Poca demanda de profesionales y competencia con 4 universidades privadas.

UNXXX:

- Amplia demanda de profesionales Farmacéuticos

UMSFXCH:

- Analista Clínico
- Necesidad de profesionales en la producción industrial ligada a la Bioquímica.

UMSA:

- Análisis Clínico
- El Bioquímico cumple múltiples funciones, debiendo formarse bioquímicos enfocados en determinadas áreas.

Se concluye que sobre la base de las diferentes necesidades y áreas de competencia laboral de las regiones, precisadas en los documentos de las carreras, se identifiquen los ámbitos generales y se precisen los particulares.

### D. POLITICAS DE PERMANENCIA

Las Facultades de La Paz, Sucre, Santa Cruz y Cochabamba indican tener reglamentación sobre los periodos de permanencia estudiantil, ya sea Universitaria o Facultativa, que en general no se aplican por política universitaria o facultativa o porque no se han identificado estudiantes que sean pasibles de aplicación del reglamento.

Se coincide en que la mayor parte de los estudiantes se concentran en los 2 primeros cursos, disminuyendo la permanencia en un nivel a medida que alcanzan los cursos superiores, por lo que se define que las Carreras incorporen o bien continúen con sus políticas de reducción de permanencia, que se traducen en la ejecución de Cursos de Verano, Mesas Examinadoras, Cursos de Nivelación, considerando la pertinencia de ejecutarlos de acuerdo a las asignaturas, nivel de las mismas, sobre la base de reglamentación específica que asegure la calidad académica. Se recomienda que se incorpore la Titulación Intermedia de Técnicos Superiores, que a más de coadyuvar adecuadamente con el trabajo del Bioquímico, sea una posibilidad de profesionalización para estudiantes que por muy diferentes motivos no tengan la posibilidad de lograr la licenciatura.

También se coincide en el hecho de que una causa de la prolongada permanencia estudiantil es la falta de vocación, agravada por la falta de políticas de orientación profesional, por lo que se recomienda que las unidades académicas estructuren actividades que permitan a los postulantes conocer sus ofertas educativas. Se recomienda que los cursos prefacultativos tengan un alto grado de exigencia académica y en ellos se oriente al estudiante en lo que será su formación y futuro desempeño laboral.

Hay opiniones comunes de que, a pesar de ser evidente la prolongada permanencia estudiantil, las carreras de las distintas facultades tienen un alto índice de titulación, comparado con otras carreras de sus universidades, que llegan incluso al 12% de los titulados, teniendo solo 2 ó 3 % de la población estudiantil.

### E. POLITICAS DE GRADUACION

Las modalidades de graduación adoptadas las Carreras de Bioquímica son:

- ◆ Tesis
- ◆ Internado rotatorio
- ◆ Titulación por excelencia (excepto en UJMS Tarija)
- ◆ Trabajo dirigido (sólo en UMSA La Paz y UGRM Santa Cruz)
- ◆ Proyecto de grado (sólo en UGRM Santa Cruz)
- ◆ Adscripción a la cátedra (sólo UMSS Cochabamba)

### F. REESTRUCTURACION DE PLANES DE ESTUDIO

UMSA (La Paz):

- Plan de estudios de 5 años incluyendo Modalidad de Graduación.
- 6 Menciones.
- Titulación Intermedia de Técnico Superior en Laboratorio (Técnico Superior en Análisis Bioquímico).

UAGRM (Santa Cruz):

- Plan de estudios de nueva proyección, basado en la formación del Bioquímico en áreas emergentes.
- Plan de estudios de 5 años, incluyendo modalidades de graduación. Las nuevas políticas académicas definirán el periodo del Plan de Estudios.

UMSS (Cochabamba):

- Forma profesionales Bioquímico Farmacéuticos, aunque ya existe la política de incorporar las carreras de Química Farmacéutica y Bioquímica en forma separada.
- Formación de un profesional Bioquímico general y en áreas emergentes.
- Se presentó un listado de materias divididas en básicas, intermedias y de especialización.



#### UAJMS (Tarija):

- Plan de estudios de 5 años semestralizado, con carga horaria total de 4600 horas, que incluye la modalidad de graduación, en análisis hasta julio de 2001.
- A través este Plan de Estudios con materias optativas, brinda orientación en Bromatología, Citopatología y Administración en Salud.
- Agrupación de materias en humanísticas, básicas, específicas, y específicas de la profesión.

#### UNSWX (Llallagua):

- Plan de estudios integrado (Bioquímico Farmacéutico)
- Énfasis en la formación en Bioanálisis y Bioquímica Clínica, con campos emergentes como la Industria.
- 5 años de asignaturas y posterior modalidad de graduación

#### UMSFX (Sucre):

- Plan de estudios de 5 años de asignaturas y posterior modalidad de graduación.
- Existe una propuesta de licenciatura en 5 años, con dos menciones, incluyendo la modalidad de graduación.
- Propuesta de salida lateral como Técnico Superior en Laboratorio de Bioquímica al término del tercer curso.

Además del diagnóstico de las diferentes Universidades sobre los planes de estudio, se mantiene la propuesta de la primera parte de la Sectorial Nacional que distingue a las asignaturas en:

Asignaturas Básicas

Asignaturas Básicas Específicas

Asignaturas del Ejercicio de la Profesión

Plan Curricular de la Carrera de Bioquímica

Asignaturas Básicas

Matemáticas

Física

Química General e Inorgánica

Biología Celular y Genética

Anatomía

Química Orgánica I

Química Orgánica II

Fisicoquímica

**II.** Fisiología

Bioestadística

Metodología de la Investigación I

Asignaturas Básicas Específicas

Química Analítica I

Química Analítica II

Análisis Funcional Orgánico  
Botánica  
Bioquímica I  
Bioquímica II  
Farmacología General  
Microbiología General  
Parasitología General  
Inmunología  
Deontología  
Salud Pública y Sociología  
Biología Molecular  
Fisiopatología

Asignaturas del Ejercicio de la Profesión

Hematología y Banco de Sangre  
Bioquímica Clínica  
Microbiología Aplicada  
Parasitología Aplicada  
Citopatología  
Biotecnología  
Bioquímica de la Nutrición y Alimentos  
Micología  
Toxicología y Química Legal  
Administración  
Metodología de la Investigación II

RECOMENDACIONES

- La Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la UMSS Cochabamba en particular y todas en general deben formar profesionales Bioquímicos y Químico Farmacéuticos en forma separada, atendiendo la necesidad de que la Universidad Pública debe formar recursos humanos altamente calificados, con proyección de servicio hacia la solución de problemas regionales y nacionales y no con un enfoque económico.
- Se sugiere que las unidades académicas incorporen la titulación intermedia otorgándose el título de técnico superior en análisis bioquímico al término del tercer curso, vale decir a partir de la formación básica del bioquímico.
- Se debe precisar que no ha sido aprobada en ninguna instancia la creación de la licenciatura de las carreras de técnico superior en análisis clínico, habiendo la II RAN, como ya lo hizo una anterior, solo aprobado el informe de su sectorial, por lo tanto declarándose nula cualquier actividad académica y administrativa hecha a título de haberse logrado la licenciatura en análisis clínico.
- Los colegas docentes bioquímico y/o farmacéuticos de la Universidad Boliviana deben observar un comportamiento ético, evitando el manejo político del accionar académico.

**SECTORIAL NACIONAL DE FACULTADES DE FARMACIA Y BIOQUIMICA**  
**SUCRE 26 – 28 DE MARZO 2001**

**INFORME DE LA COMISION DE LA**  
**CARRERA DE QUIMICA FARMACEUTICA**

A. CARRERA DE QUIMICA FARMACEUTICA

VISION DE LA CARRERA DE QUIMICA FARMACEUTICA.-

La Carrera de Química Farmacéutica es una institución líder en la formación integral de profesionales de excelencia, que participa en la solución de problemas relacionados con la salud y educación a través de sus actividades de formación, investigación, servicio, interacción social y producción. Como institución de Educación Superior está comprometida e integrada con su comunidad.

MISION DEL PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO.-

Servir a la sociedad como el profesional con los conocimientos y habilidades que le permiten participar responsablemente en la:

obtención  
evaluación  
producción  
distribución  
dispensación y uso racional

de los bienes y servicios para el área de la salud con la finalidad de generar bienestar físico, mental y social del individuo en armonía con el medio ambiente.

B. PERFIL DEL PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO

Sobre la base del documento de la Sectorial llevada a cabo en el mes de septiembre de 1998 en la ciudad de La Paz, se ratifica y complementa el perfil profesional en las siguientes áreas:

➤ Area del medicamento

- ◆ Dispensación, administración y seguimiento del medicamento.
- ◆ Producción de materia prima.
- ◆ Producción de medicamentos.
- ◆ Control de calidad de materias primas.
- ◆ Control de calidad de medicamentos.
- ◆ Buena práctica de manufactura.
- ◆ Garantía de Calidad
- ◆ Legislación.
- ◆ Farmacología.

- ◆ Farmacia Clínica.
- ◆ Gestión Farmacéutica.
- Area de alimentos
  - ◆ Análisis de alimentos y bebidas.
  - ◆ Control de calidad de alimentos y bebidas.
  - ◆ Aplicación de normas en la producción de alimentos y bebidas.
- Area de cosméticos
  - ◆ Investigación, producción y control de calidad de cosméticos y productos de higiene.
- Area de tóxicos
  - ◆ Información, educación y prevención de intoxicaciones.
  - ◆ Investigación y control de tóxicos y venenos en el campo de la salud y el ecosistema.
- Area de productos naturales
  - ◆ Conocimiento de la herbolaria nacional y regional e investigación para rescatar y aplicar los principios activos de interés en el campo farmacéutico y cosmético.

#### OBJETIVOS GENERALES EDUCATIVOS.-

De carácter trascendente y esencial que contemplan los aspectos más generales de la demanda y conducta social:

- 1.- Mostrar dominio de una concepción científica del mundo al utilizar el enfoque sistémico y el método científico en la solución de problemas que se presentan en el trabajo profesional.
- 2.- Orientar sus intereses individuales como profesional en función de las necesidades del desarrollo nacional y regional, integrando el quehacer científico cultural a los intereses populares del pueblo boliviano, a través de una interacción social permanente.
- 3.- Desarrollar el sistema de capacidades intelectuales y de cualidades valiosas de la personalidad, intenciones, valores, actitudes y conductas a través de la investigación objetiva de la realidad de dependencia del país, para participar, en forma activa y consciente en la transformación de la sociedad y del estado de salud de la población.
- 4.- Elevar constantemente su preparación profesional, que le permita enfrentarse en forma responsable, íntegra, independiente y creadora, con un enfoque científico, mentalidad racional y crítica, al desarrollo científico técnico nacional y a los problemas prácticos y concretos en su esfera de actuación, en la integración de esfuerzos intra e intersectoriales.

5.- Mostrar disposición y destreza en el desempeño de su actividad, buscando el logro de belleza y perfección en su trabajo profesional y la satisfacción de contribuir a garantizar la salud de las personas, la familia y la comunidad.

#### OBJETIVOS GENERALES INSTRUCTIVOS:

1. Participar, en las actividades de salud integral, a través del diseño, elaboración y garantía de calidad de las formas farmacéuticas, de acuerdo con las Buenas Prácticas de Manufactura, la dispensación y vigilancia de su acción; como también en la identificación y control de tóxicos y la garantía de calidad de los alimentos.

2. Ejecutar acciones administrativas de acuerdo con su ubicación laboral, dentro del Sistema Nacional de Salud y la industria farmacéutica para el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros del sistema, para garantizar la calidad de los servicios, procesos y productos y el grado de satisfacción de la población.

3. Desarrollar y aplicar sistemas de suministro de medicamentos, a través de la selección, adquisición, elaboración, control, almacenamiento y conservación de medicamentos, su distribución y control de consumo, además de información, educación y asesoría sobre uso racional de medicamentos.

4. Identificar las alteraciones por contaminación de agentes patógenos y tóxicos del ambiente que afectan la salud de la población y controlarlas a través de acciones de profilaxis higiénico - epidemiológicas en los diferentes niveles de atención, promoviendo la salud individual, familiar y comunitaria.

5. Aplicar el método de investigación científica, los métodos de trabajo profesional, las técnicas de informática y estadística en la búsqueda de nuevas fórmulas y formas farmacéuticas, nuevas vías de administración, adecuación de tecnologías para medicamentos, cosméticos, alimentos y bebidas, aprovechamiento de recursos naturales nacionales y efecto de los medicamentos, de acuerdo con las características individuales ambientales y de nivel de salud en su resultado terapéutico, como también en todas las actividades emergentes de sus campos de acción.

6. Participar activamente como parte del equipo de salud en programas sanitarios de educación para la salud, de capacitación y entrenamiento técnico profesional y de autosuperación de participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de pre y postgrado, dirigidos a elevar la calidad de vida, el estado de salud y el bienestar de la población.

#### C. MERCADO PROFESIONAL Y AMBITO DE COMPETENCIA

- Fortalecer, a través del Diseño Curricular, el área de ejercicio profesional predominante, “Servicio Farmacéutico en general” (dispensación de los medicamentos), por ser el área de mayor demanda del mercado laboral y de mayor distorsión.
- Orientar los planes de estudio de manera que permitan la suficiente formación en nuevas áreas de competencia del Químico Farmacéutico para iniciar un proceso de apertura de

espacios, particularmente en temas relacionados a los Servicios Farmacéuticos. Por otra parte consolidar el ejercicio profesional en áreas que legítimamente le corresponden al profesional farmacéutico como la Industria de medicamentos y cosméticos con todos sus requerimientos específicos de producción y control; el área del control de calidad de alimentos bebidas; temas relacionados a la toxicología de alimentos, medicamentos, etc. y el tema del desarrollo en investigación de productos naturales.

#### D. POLITICAS DE PERMANENCIA EN LAS CARRERAS

Comprendiendo que este es un tema de discusión que toma características políticas además de las de orden académico, la comisión ve por conveniente sugerir a las instancias universitarias correspondientes, el tratamiento de este tema; el que además deberá estar ligado al tema de la evaluación docente. Es importante considerar también que algunas facultades del sistema tienen propuestas definidas al respecto.

Si se establece un régimen estudiantil de permanencia, se debiera establecer paralelamente un régimen de permanencia docente, para su análisis y aprobación en instancias de gobierno universitario. Por otra parte se debe exigir el cumplimiento de las normas vigentes.

#### E. POLITICAS DE GRADUACION

Las políticas de graduación deben estar enmarcadas en las normas establecidas en el segundo y noveno Congreso de Universidades y en la última Reunión Académica Nacional. Esto significa entre otros aspectos, que las modalidades de graduación deben estar incorporadas en el plan de estudios correspondiente a la licenciatura, el que además deberá tener una duración de cinco años académicos.

Las modalidades de graduación adoptadas para la Carrera de Química Farmacéutica son:

- Internado rotatorio evaluado
- Tesis de grado
- Trabajo dirigido
- Graduación por excelencia

Sugerencia de la UAGRM.:

Adoptar la modalidad de “Proyecto de grado”, sobre la base de la experiencia de la carrera de Farmacia de esa Universidad.

#### F. REESTRUCTURACION Y COMPATIBILIZACION DE PLANES DE ESTUDIO

PRIMER AÑO

MATEMATICAS

ANATOMIA (anualizada y con programas según las necesidades de la carrera).

QUIMICA ORGANICA  
FISICA (a la mitad de la carga horaria de una materia troncal)  
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I (a la mitad de la carga horaria de una materia troncal)  
BIOLOGIA Y GENETICA  
QUIMICA GENERAL E INORGANICA

#### SEGUNDO AÑO

QUIMICA ANALITICA CUALI Y CUANTITATIVA  
MICROBIOLOGIA (en segundo o tercer año, según las características de cada plan de estudios)  
FISICOQUIMICA (segundo año, porque sus pre-requisitos son: matemáticas, química general e inorgánica)  
BIOQUIMICA (a la mitad de la carga horaria de una materia troncal)  
BOTANICA (en su contenido abarca la Fitoquímica)  
SALUD PUBLICA Y SOCIOLOGIA (la sociología es necesaria para darle al alumno el componente del panorama social)  
PARASITOLOGIA (a la mitad de la carga horaria de una materia troncal)  
ESTADISTICA (a la mitad de la carga horaria de una materia troncal)  
FISIOLOGIA

#### TERCER AÑO

FISIOPATOLOGIA  
ANALISIS POR INSTRUMENTACION  
FARMACOTECNIA  
FARMACOLOGIA I  
FARMACOGNOSIA  
QUIMICA FARMACEUTICA  
ANALISIS FUNCIONAL ORGANICO  
BIOFARMACIA Y FARMACOCINETICA (optativa la introducción, según las necesidades de cada facultad)

#### CUARTO Y QUINTO AÑO

FARMACOLOGIA II  
TOXICOLOGIA  
BROMATOLOGIA  
CONTROL DE CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS  
TECNOLOGIA FARMACEUTICA  
GESTION FARMACEUTICA  
DEONTOLOGIA Y LEGISLACION  
FARMACIA CLINICA  
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION II

CONCLUSIONES:

- Cada facultad debe acomodar las asignaturas aprobadas para cuarto y quinto año, según la distribución de la carga horaria establecida, y teniendo en cuenta que el quinto año corresponde únicamente a un semestre, para dar espacio a la modalidad de titulación.
- El año académico no debe exceder las siete asignaturas, por lo que cada carrera, según sus propias características, deberá acomodar las materias respetando las secuencias y las recomendaciones emanadas por la sectorial. Por otra parte se recomienda revisar las cargas horarias, semanales de teoría y práctica. La recomendación en términos de carga horaria semanal es que esta debe enmarcarse entre 25 y 35 horas; lo que representa entre 5000 y 6000 horas para el grado de licenciatura, según las recomendaciones de la Universidad Boliviana, lo que incluye la modalidad de graduación.
- Introducir materias optativas, para que la formación de los estudiantes adquiera la orientación elegida por ellos.
- Todas las asignaturas deben llevar el nombre que le corresponde y que refleje claramente su contenido, para fines de convalidación por homologación.
- Cada facultad debe tener su tabla de convalidación interna de materias que facilite la convalidación entre carreras de Farmacia del Sistema de la Universidad Boliviana.

#### Recomendaciones:

- Realizar reuniones nacionales por disciplinas para compatibilizar contenidos mínimos y analíticos de las asignaturas, para poder llegar a la homologación de los planes de estudio, logrando mecanismos de financiamiento que no afecten la economía de las carreras y concluir con una sectorial en la ciudad de Tarija.





# **REUNION SECTORIAL DE LA CARRERAS DE INGENIERIA FORESTAL**

## CONTENIDO:

Comisión 1

Homogeneización de planes de estudio

Comisión 2

Trasposos y convalidaciones

Propuesta de postgrado

a nivel nacional en el sector forestal



## COMISION DE HOMOGENEIZACION DE PLANES DE ESTUDIOS

### 1. METODOLOGIA

Presentación de los planes de estudio actualizados de cada una de las carreras forestales, en forma resumida.

Comparar y homogeneizar los planes de estudio

### 2. ORGANIZACION

PRESIDENTE: Ing. Sebastián Ramos.

SECRETARIO: Ing. Remy Rojas A.

RELATOR: Ing. Fimo Alemán D.

### 3. ANALISIS

Se encargará de analizar los dos primeros puntos del temario, sobre la comparación y homogeneización de planes de estudio de las carreras forestales.

Para la realización efectiva de este grupo, cada carrera deberá presentar los planes globales en forma resumida con sus respectivos contenidos mínimos.

### 4. SITUACION ACTUAL DE LAS CARRERAS FORESTALES

#### 4.1 PLAN DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO (UAJMS)

En elaboración, se concluyó con el perfil profesional y el Plan de Estudios está en proceso de elaboración con un enfoque curricular mixto, que toma en cuenta la integridad de la persona, dando énfasis a conocimientos y habilidades con valores éticos y morales y con sensibilidad social.

Régimen académico: administración anual dividida en semestres pares e impares (en el nuevo plan de estudios).

En la actualidad está en vigencia el plan anual con 34 asignaturas obligatorias y vencimiento por cursos.

Duración de la carrera: 5 años sin tesis.

Modalidad de titulación: tesis de grado y titulación por excelencia.

Carga horaria actual: 7.000 hrs, se pretende bajar a 5.000 hrs. en el nuevo plan de estudios.

Plantel docente: 20 docentes titulares

Población estudiantil: 240 alumnos

Título académico: Licenciado en ingeniería forestal

Título profesional: Ingeniero forestal

En esta carrera se realiza la autoevaluación y la evaluación por pares externos de la UNESCO.

En el año 2000 se empezó con el proyecto de rediseño curricular en función del Plan de Desarrollo 2000 – 2004, enmarcado con el proyecto de la nueva estructura de la Universidad apoyado por la IESALC/UNESCO.

La carrera cuenta con su Misión Visión y Plan Quinquenal.

#### 4.2. UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON (UMSS)

Se hizo la presentación del plan de estudios a nivel de licenciatura y Técnico Superior Forestal.

##### 4.2.1. Escuela Técnica Superior Forestal (ETSFOR)

Duración de la carrera: 6 semestres con titulación

Régimen académico: Semestral par e impar

Modalidad de titulación: Pasantías

Carga horaria: 3168 horas con 61% de prácticas y 39% de teoría

Plantel docente: 6 docentes titulares y 6 de servicio

Población estudiantil: 145 estudiantes

Título académico: Técnico Superior Forestal

##### 4.2.2. Ingeniería Forestal (En segundo semestre de implementación)

Duración de la carrera: 8 semestres con titulación

Régimen académico: semestral par e impar

Modalidad de titulación: Tesis, Proyecto de grado, trabajo dirigido y excelencia.

Carga horaria: 6.340 horas (incrementada por la matricialidad en asignaturas en el ciclo básico) con tendencia a bajar a 5000 horas

Plantel docente: 6 docentes titulares y 6 de servicio

Título académico: Licenciatura en Ingeniería Forestal

Título profesional: Ingeniero Forestal

El plan de estudios está dividido en asignaturas, bloques y módulos. Así mismo contempla materias básicas, básicas de la profesión y de profesionalización.

Los contenidos analíticos se encuentran en plena elaboración.

#### 4.3. UNIVERSIDAD AUTONOMA GABRIEL RENE MORENO (UAGRM)

La presentación fue realizada por estudiantes de la carrera.

Duración de la carrera: 5 años con titulación

Régimen académico: mixto con materias anuales y semestrales

Modalidad de titulación: Tesis, excelencia

Carga horaria: 6.200 horas con tendencia a bajar a 5000

Esta carrera posee una salida intermedia al tercer año como técnico superior forestal, la misma que fue observada por las demás delegaciones recomendándose su revisión. Este plan está en implementación.

#### 4.4. UNIVERSIDAD TECNICA DEL BENI

No pudo participar por factores climáticos

#### RECOMENDACIONES:

1. Los planes de estudio de las carreras de Ingeniería Forestal deben estar contemplados entre 4.500 y 5000 horas, incluyendo modalidades de titulación.
2. La investigación forestal debe ser realizada por las carreras de ingeniería forestal y solicitar a las Prefecturas y otras Instituciones que trabajan en el desarrollo forestal, provenientes del

FONABOSQUE y de entidades financieras externas para realizar investigación científica, acorde a la Ley de Universidades.

3. Solicitar al Sistema Universitario Boliviano, fortalecer a las carreras de ingeniería forestal existentes.
4. Solicitar al CEUB la no autorización a la apertura de nuevos programas y/o carreras forestales.
5. Aprobar la distribución de las asignaturas en: Básicas, de Formación y de Profesionalización.
6. La lista adjunta de asignaturas es parte inseparable a la presente resolución.

#### BASICAS: 100%

##### Exactas

- Cálculo I, II
- Física Gral, Aplicada
- Química General, Analítica  
Orgánica, Bioquímica
- Dibujo Técnico

##### Biológicas

- Botánica Gral. (Anat. Y Morf. Vegetal)
- Fisiología Vegetal
- Geología y Geomorfología
- Técnicas de estudio (métodos Investig.)

#### Formación (75%)

- Sistemática
- Dendrología
- Topografía (y cartografía)
- Estadística (Diseño Experimental)
- Informática
- Fotointerpretación y (S.I.G.)
- Entomología y patología
- Anatomía de madera
- Propiedades Físicas, Mecánicas de Madera
- Genética y Mejoramiento Forestal
- Ecología Forestal
- Maquinaria Forestal
- Caminos Forestales
- Sociología (Rural)
- Edafología
- Climatología
- Hidrología

#### Profesionalización.- (50%) similitud

- Silvicultura (urbana, natural e implantados)
- Manejo de Bosque
- Dasonometría e Inventario Forestal
- Economía Forestal (contabilidad – Costos)
- Gestión Forestal (Adm)
- Aprovechamiento Forestal
- Extensión Forestal
- Industrias Forestales (aserrado) no maderables
- Preservación y secado (madera)
- Evaluación de impacto Ambiental

- Recuperación Conservación Suelos (Manejo de Suelos)
  - Agroforestería
  - Manejo de Cuencas
  - Política y Legislación Forestal
  - Comercialización Forestal
  - Evaluación y Elaboración de Proyectos Forestales
  - Manejo de Vida Silvestre y áreas Protegidas
7. Encomendar a diferentes carreras de ingeniería forestal elaborar reglamentos referidos a la facilidad, flujo de migración estudiantil (Pasantías) a fin de reforzar sus conocimientos y prácticas en los diferentes ecosistemas forestales del país. Al respecto se debe elaborar.
  8. Aprobar los objetivos de la profesión enunciados por cada carrera de ingeniería forestal.
  9. Elaborar planes de estudio con objetivos independientes para cada programa de profesionalización, ya sea para Técnico Forestal o Ingeniero Forestal.

Cochabamba, 9 de noviembre del 2000

## COMISION SOBRE TRASPASOS Y CONVALIDACIONES

En primera instancia el grupo conformó una comisión moderadora, la cual esta conformada de la siguiente manera:

- |               |                     |
|---------------|---------------------|
| 1. Presidente | Ing. Gilberto Varas |
| 2. Secretario | Ing. Gustavo Guzmán |
| 3. Relator    | Univ. Erika Serrudo |

En segundo lugar se definió una metodología de trabajo en el entendido de proponer alternativas y/o recomendaciones genéricas y se llegó al consenso de análisis por separado de los dos temas de interés de la comisión vale decir:

- A. Traspasos
- B. Convalidaciones

### TRASPASOS

Se llegó a explicar de manera puntual como se procede en la actualidad tanto en Tarija (Universidad Juan Misael Saracho) como en Cochabamba (Escuela Técnica Superior Forestal), y la Universidad Gabriel René Moreno.

Ambas unidades coincidieron en que los traspasos se realizan enmarcados a las normas establecidas por el Sistema Universitario Boliviano, a nivel centralizado en los aspectos siguientes: Procedimientos administrativos, procedimientos académicos, procedimientos legales y otros son tramitados a través del Vicerrectorado.

### RECOMENDACIONES

Se recomienda sea considerado por las instancias pertinentes lo siguiente, respecto de los requisitos mínimos:

1. Que una vez que el estudiante haya iniciado el trámite el mismo pueda inscribirse en la Universidad de destino y sea considerado como alumno regular de la misma.
2. El alumno debe cumplir con los requisitos mínimos como ser:
  - a. Certificado de notas expedido por la Universidad de origen
  - b. Plan de estudios
  - c. Programas Analíticos debidamente legalizados y la autoridad pertinente
  - d. Autorización firmada por la universidad de origen
  - e. Las Universidades deben establecer fechas tope de traspasos y disponibilidades y/o plazas existentes en la Universidad de destino, tomando en cuenta la reciprocidad en enviar y recibir documentos (previa consulta a la unidad pertinente).
3. Que el reglamento general elaborado por el comité ejecutivo sea de carácter flexible.

### G. CONVALIDACIONES

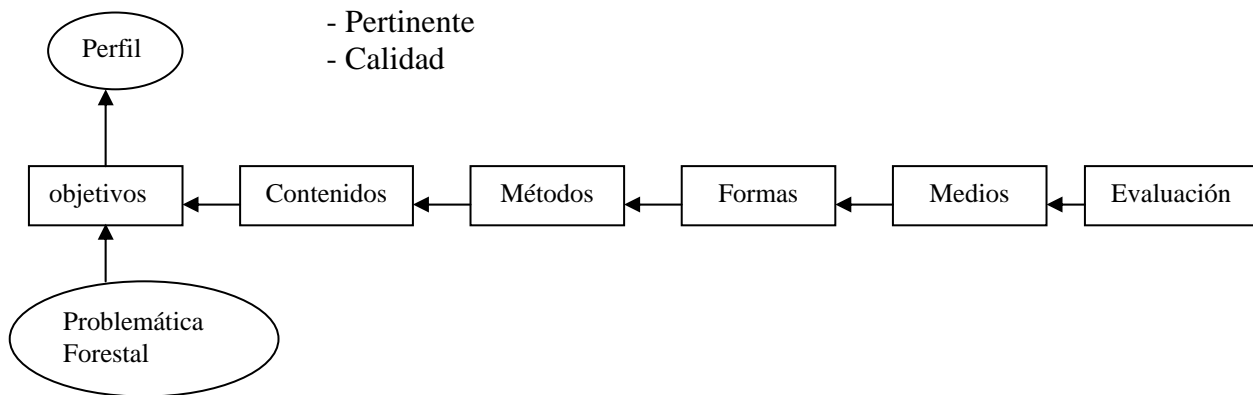
De igual manera que en el inciso anterior se tienen los siguientes antecedentes surgidos en ambas Universidades.



Como ejemplo, lo que hace la ETSFOR es regirse en el marco del sistema Universitario. El estudiante debe tramitar en la Central y por último el docente define la convalidación de acuerdo a similitud de programas analíticos la materia

En Tarija y Santa Cruz para las convalidaciones se toman en cuenta: los objetivos; los contenidos mínimos y el programa analítico de la materia a convalidar, con un porcentaje del 80% de similitud de los programas analíticos se convalidan las materias.

Por último como antecedente a tomar en cuenta el Lic. Arteaga explico el Proceso de enseñanza aprendizaje de la Universidad que en síntesis es el siguiente:



En base a este diagrama del sistema el CEUB propone a nivel de Licenciatura:

De acuerdo a los contenidos:

1. Las básicas 100% de similitud
2. las formativas 75% de similitud
3. las de especialidad 50% de similitud

Por último las alternativas deben tener un enfoque en tres orientaciones de solución:

- A nivel de Licenciatura entre Ingenierías Forestales
- A nivel de Titulados Técnicos Forestales a Licenciatura
- A nivel de disciplinas

Con estos antecedentes se llega a las siguientes recomendaciones para la disciplina forestal.

## RECOMENDACIONES

Para el primer caso:

Para las materias básicas el nombre y el programa analítico debe ser el mismo o 100% coincidente.

Para las materias formativas una similitud de programas analíticos del 75%

Para materias de especialidad o profesionalidad una similitud de programas analíticos del 50%

Mientras no se compatibilicen los programas analíticos será del 80% de similitud.

Para el segundo caso:

A la brevedad posible la creación de un programa especial “cíclico” de acuerdo a la demanda existente, cuyo requisito debe ser el Título de técnico superior forestal. Esta recomendación es específica para la UMSS de Cochabamba, dado que es el caso de esta Universidad, hasta que se compatibilicen los currículos de Técnico Superior y de Ingeniero Forestal.

Para el Tercer caso:

Con referencia a las convalidaciones con otras disciplinas o carreras. La coincidencia o la compatibilidad de los programas analíticos debe ser del 80%.

Es todo cuanto se ha resuelto en la comisión.



PROPUESTA DE POSTGRADO A NIVEL NACIONAL  
EN EL SECTOR FORESTAL



# PROPUESTAS PARA EL POSTGRADO A NIVEL NACIONAL EN EL SECTOR FORESTAL (POSNAFOR)

Elaborado por: Mario Escalier Hinojosa

## I. LA PROBLEMÁTICA GENERAL DEL SECTOR FORESTAL

Uno de los problemas más importantes que tiene el país es el crecimiento de la población y la pobreza se incrementa, especialmente en áreas rurales. Este problema que se une estrechamente a la degradación de los recursos naturales, agrava el éxodo a los centros urbanos, que conlleva muchos otros problemas, como la creación de cinturones de marginalidad y extrema pobreza, la delincuencia y otro tipo de problemas sociales, con un deterioro también de la calidad de vida de las ciudades y de las áreas rurales en particular.

La deforestación en el país es caracterizada por una pérdida de biodiversidad creciente y la utilización ineficaz del bosque, principalmente demostrado por la utilización de sólo algunas especies y una falta de conocimiento en la utilización de los productos secundarios o no-maderables.

La deforestación se causa tanto por expansión de la frontera agrícola, como por el aprovechamiento de árboles para combustibles y madera, los mismos tienen efectos negativos directos en la erosión y fertilidad de la tierra; causan los cambios hidrológicos produciendo sedimentación e inundaciones en áreas bajas, altera ecosistemas, contamina las fuentes de agua para el consumo humano y reduce oxígeno disponible, afectando la flora y fauna. La reforestación inadecuada y la dirección pobre de regeneración natural sólo empeoran esta situación.

El fin del Siglo XX ha sido caracterizado por la globalización de la economía, un extremo de confrontación ideológica y el deterioro del uso de la tierra, los procesos de deforestación se aceleraron, como también el uso no adecuado de los bosques.

Por todo lo anterior cualquier discusión de desarrollo sustentable necesita reconciliar los aspectos biofísicos de agua, tierra, clima y uso de biodiversidad con aspectos sociales, políticos, económicos y medioambientales.

- 
- Ing. FORESTAL, especialidad en fotointerpretación Forestal y Sensores Remotos, Magister of Scientiae en Manejo de Cuencas Hidrográficas, Catedrático de la UMSS Responsable de la Oficina de Educación y del Programa de Ingeniería Forestal.

## II. JUSTIFICACION DEL POSTGRADO NACIONAL EN EL SECTOR FORESTAL

Los profesionales forestales de acuerdo a los convenios y tratados que firma el país deben hacer frente a: la globalización, a la competitividad de los profesionales forestales en el MERCOSUR, el Pacto Andino en la optimización de los recursos naturales existentes en nuestros bosques los que deben ser manejados y usados con criterios de sostenibilidad para esto la Formación forestal,

el entrenamiento y fortalecimiento de habilidades de recursos humanos forestales, deben ser orientados a la producción, la utilización óptima y traslado del conocimiento y tecnología generaran posibilidades de desarrollo en el Sector Forestal.

Por lo tanto, deben diseñarse estrategias para lograr una administración eficaz de los esfuerzos de la investigación en el Sector Forestal. El postgrado se considera una necesidad para coadyuvar en las soluciones de los problemas forestales mencionados anteriormente.

Esto significa que la habilidad competitiva de un país no sólo depende de su riqueza natural de recursos sino también en sus habilidades de integrar la producción nacional de productos forestales en los mercados internacionales, su alcance por adoptar la nueva tecnología y habilidad de adaptar rápidamente a los cambios en demanda o tecnología, con beneficios sustanciales para las poblaciones tanto rurales como urbanas del país.

Los problemas departamentales y regionales más importantes serán solucionados a través de:

- Nuevas visiones en el manejo silvicultural y su transformación industrial conjuntamente su proceso de comercialización, la protección de los bosques naturales, la implementación de programas de plantaciones forestales, la aplicación de sistemas agrosilviculturales, el uso apropiado de la tierra, manejar los recursos genéticos, el manejo de las cuencas hidrográficas, de biodiversidad y conservación del medioambiente con participación plena de la sociedad.
- La capacitación de recursos humanos al nivel postgrado, que es fundamental para reforzar la educación del pregrado en procesos de investigación que conlleven al desarrollo del país.

En este sentido, los conceptos propuestos por la Bruntland Comisión forma un contorno útil para la re-evaluación del futuro y el establecimiento de un nuevo paradigma de desarrollo: “El desarrollo sustentable intenta satisfacer necesidades actuales sin comprometer la habilidad de generaciones futuras de cumplir sus propias necesidades”. Esto producirá opciones viables que les permiten a las familias rurales obtener beneficios del bosque y utilizar en forma adecuada los recursos naturales aplicando medidas de conservación y el criterio del desarrollo sostenible.

### III. FINES Y OBJETIVOS DEL POSTGRADO DEL SECTOR FORESTAL

- Fortalecer la base científica y tecnológica del país, mediante la formación de recursos humanos calificados para: investigar, proponer y desarrollar soluciones a la problemática forestal boliviana.
- Crear un ámbito institucional para el Sector Forestal que promueva la investigación científica y tecnológica, la producción de nuevos conocimientos, la actualización y adquisición de mayores instrumentos para mejorar la capacidad y oferta profesional articulada a la gestión forestal.
- Desarrollar y coordinar investigación básica y aplicada en programas de manejo de bosque natural, de bosques implantados, el mejoramiento de los recursos forestales genéticos y la industrialización de los productos forestales que contribuyan a elevar la calidad de vida.
- Desarrollar la investigación, extensión, capacitación y asesoría técnica en los programas citados, a través de la participación interdisciplinaria de diferentes instituciones públicas y empresas privadas, que conlleve al desarrollo forestal del país.

- Promover el intercambio científico y técnico a nivel nacional e internacional, que fortalezca el desarrollo forestal de Bolivia.

Estos fines y objetivos tienden a llenar las necesidades que existen en el país sobre la promoción del desarrollo forestal, mediante experiencias en docencia, investigación, extensión y prestación de servicios forestales. Permiten además, disponer de información confiable, que posibilite el manejo adecuado de las plantaciones y el bosque natural, aunar esfuerzos en el ámbito nacional para un mejor aprovechamiento de los recursos forestales existentes, y elaborar paquetes tecnológicos generados seriamente para que el sector forestal, sean estos para la empresa privada, estatal y otros, puedan tener al alcance los nuevos conocimientos y aplicarlos en forma adecuada. A través de la prestación de servicios, nos ha llevado a valorar el hecho, de que solo enfrentándose a los problemas, se obtienen las respuestas oportunas y adecuadas. Esta forma de trabajo nos permitirá, una retroalimentación permanente del conocimiento y posibilidad de investigaciones prioritarias para el país en beneficio de toda la población mejorando sus condiciones su calidad de vida.

#### IV. MARCO LEGAL DEL POSTGRADO

De acuerdo a los documentos del IX Congreso de Universidades Art. 2 del reglamento General de Postgrado de la Universidad Boliviana el “Postgrado esta orientado a profundizar y complementar estudios. A perfeccionar las destrezas profesionales. A adquirir habilidades para la investigación y a generar conocimientos científicos en correspondencia con los problemas de interés local y nacional y a las opciones de cambio conforme al avance de la ciencia y la tecnología”.

El Art. 9 del mismo Reglamento General de Postgrado establece los tipos de Unidades, caracterizando la presente propuesta como Unidad Unidisciplinaria de gestión interuniversitaria.

Así mismo, dando cumplimiento a los Arts. 3, 4 y 5, el Programa de Postgrado en el Sector Forestal comprende estudios de postgrado clasificados en: los que no otorgan grados académicos para Técnicos Forestales y los que otorgan grados académicos para los Licenciados en Ingeniería Forestal a nivel nacional.

#### V. CURSOS O PROGRAMAS DE POSTGRADO NACIONAL EN EL SECTOR FORESTAL

El Programa de Postgrado Nacional del Sector Forestal (POSNAFOR) dictará los siguientes cursos o Programas de Postgrado:

- Cursos o Programas de Estudios de Diplomado con 500 horas y trabajo evaluado considerado como curso de actualización, capacitación y de educación continua no otorga grado académico (seis meses).
- Cursos o Programas de Estudio de Especialidad o Especialización 1600 horas equivalentes a 40 créditos y trabajo de grado (nueve meses).
- Cursos o Programas de Estudios de Maestría 2400 horas equivalente a 60 créditos y tesis (dos años).
- Cursos o Programas de Doctorado 2800 horas equivalentes a 70 créditos y tesis (tres años).
- Un crédito es igual a 40 horas teóricas prácticas.



## VI. EVALUACION Y ACREDITACION DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO

En atención al Art. 22 del Reglamento General de Postgrado, el Postgrado en el Sector Forestal se sujeta al Sistema de Evaluación y Acreditación de la Universidad Boliviana para tal efecto se elaborarán los documentos pertinentes para la evaluación y acreditación de los procesos postgraduales como son:

- Autoevaluación
- Evaluación externa por pares académicos
- Acreditación

## VII. REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO DEL POSTGRADO EN EL SECTOR FORESTAL

Las Oficinas Nacionales de Captación de Recursos Económicos y Financieros (OFNALREF), deberán elaborar Planes, Programas y Proyectos de Postgrado y canalizarlos a la Comunidad Internacional para contar con los recursos económicos y financieros para el Postgrado y poner a disposición de sus respectivos Programas y Proyectos del Postgrado Nacional del Sector Forestal en las Cuatro Universidades con Carreras de Ingeniería Forestal.

A nivel nacional y departamental se deben tramitar el uso de los Fondos Asignados a las Prefecturas de la Patente Forestal ya que el Aparato Estatal no tiene la capacidad Científica para encarar las investigaciones del Sector Forestal que coadyuven al Desarrollo Integral del país. Los proyectos de Postgrado también podrán canalizar recursos económicos del FONABOSQUE.

## VIII. ORGANIZACION Y ORGANIGRAMA DEL POSTGRADO A NIVEL NACIONAL

El Postgrado a Nivel Nacional del Sector Forestal contará con los siguientes niveles (ver organigrama anexo)

### NIVEL DE DECISION

- El Directorio del Programa de Postgrado conformado por los Directores de carrera de Ingeniería Forestal de las cuatro Universidades participantes, los delegados oficiales de las Entidades Financiadoras del Postgrado.
- Sus funciones prioritarias serán implementar políticas del Programa de Postgrado a Nivel Nacional de Sector Forestal, delinear estrategias, aprobar los POAs de cada Universidad en lo referente al Postgrado y aprobar los informes de gestión de cada Universidad.

### NIVEL DE ASESORAMIENTO

- EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO será designado en forma rotativa para cada Universidad por el Directorio del Programa de Postgrado de una terna elevada por los Directores de Carrera de Ingeniería Forestal de cada Universidad.
- La duración de su mandato será de cuatro años y tendrá la responsabilidad de la ejecución del Postgrado.
- Elaborar los POAs conjuntamente los Coordinadores del Programa de Postgrado de cada Universidad.
- Presentar los informes de gestión al Directorio del Postgrado para su aprobación.

- Los Coordinadores serán nombrados por los respectivos Consejos de Carrera de Ingeniería Forestal y su seguimiento será controlado a través de los seguimientos académicos pertinentes sin que esto signifique una carga adicional para cada Carrera (Docente Titulares a Dedicación Exclusiva) podrán contar con PLUS financiados por los Proyectos de Postgrado al igual que el Director del Postgrado).
- Secretaría, cada Universidad y por ende cada Carrera cuando sea Sede del Postgrado a nivel Nacional proporcionará una Secretaría y Administradora que coadyuve con el Programa de Postgrado.

#### NIVEL DE COORDINACION

Se hará a través de la Secretaría Nacional de Postgrado del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.

#### IX. ASIGNACION DE AREAS DEL POSTGRADO

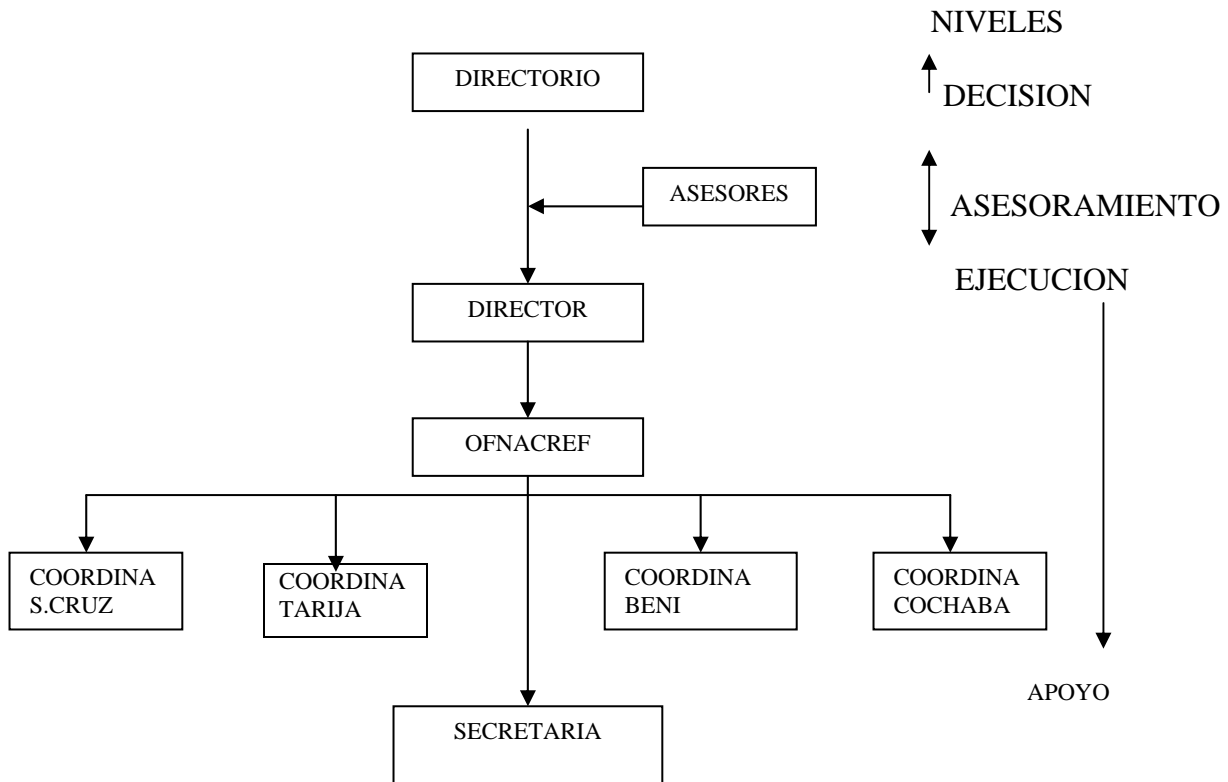
Con la finalidad de no realizar actividades duplicadas en el Postgrado a Nivel Nacional del Sector Forestal se llega a la conclusión de que cada Universidad conjuntamente su Carrera Forestal tendrá la responsabilidad de un área del postgrado, sin que esto quiera decir que no puedan realizar en coordinación con la Universidad respectiva otros postgrados en diversas áreas.

POSTGRADO - AREAS	UNIVERSIDADES - SEDES
1. Industrias Forestales	Gabriel René Moreno
2. Manejo de Cuencas Hidrográficas	Juan Misael Saracho
3. Productos No Maderables	José Ballivián
4. Manejo Forestal Sostenible	San Simón

#### X. DE LA OTORGACION DE LOS TITULOS

Estará a cargo de la Universidad sede en la que se ejecute el programa de Postgrado; debiendo ésta Universidad garantizar los aspectos logísticos desde el punto de vista administrativo para lograr la calidad en la ejecución del mismo.

**ORGANIGRAMA DEL PROGRAMA DE POSTGRADO  
A NIVEL NACIONAL DEL SECTOR FORESTAL**



**REGLAMENTO GENERAL DE  
TIPOS Y MODALIDADES DE GRADUACION**



**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO UNICO  
OBJETIVOS Y AMBITO DE APLICACION**

**Artículo. 1.** El objetivo principal de los Tipos y Modalidades es integrar los conocimientos adquiridos por el estudiante a lo largo de su formación académica demostrando así la suficiente capacidad de desempeño profesional.

**Artículo. 2.** Todas las Carreras y Programas de la Universidad Boliviana deberán incorporar los correspondientes Tipos y Modalidades de graduación de acuerdo a su correspondencia contenida dentro del presente Reglamento en sus Planes de Estudios a partir de la gestión académica 2000.

**Artículo. 3.** Las funciones, atribuciones y responsabilidades de los componentes del proceso de graduación y los tiempos de duración de dichos procesos se desarrollarán en estricto cumplimiento al presente Reglamento, normas y estatuto en actual vigencia tanto del Sistema como de cada Universidad.

**Artículo. 4.** Los Tipos y Modalidades de graduación deben contemplar aspectos relacionados a la solución de problemas sociales reales y demandas actuales y futuras de la sociedad, de acuerdo a las características de cada Carrera y Programa.

**TITULO II  
TIPOS Y MODALIDADES DE GRADUACION**

**CAPITULO I  
DE LOS TIPOS Y MODALIDADES**

**Artículo. 5.** Los Tipos y Modalidades de graduación que adopta la Universidad Boliviana para los diferentes niveles académicos son:

<u>Nivel Académico</u>	<u>Tipos y Modalidades de graduación</u>
Licenciatura	<ul style="list-style-type: none"><li>● Tesis de Grado</li><li>● Proyecto de Grado</li><li>● Examen de Grado<ul style="list-style-type: none"><li>- Examen de Contenidos</li><li>- Relación de Expedientes</li><li>- Examen Clínico</li></ul></li><li>● Internado Rotatorio</li><li>● Trabajo Dirigido<ul style="list-style-type: none"><li>- Externo</li><li>- Interno (Adscripción)</li></ul></li><li>● Por Excelencia<ul style="list-style-type: none"><li>- Rendimiento Académico</li></ul></li></ul>

	- Reconocimiento a la calidad
Bachiller Universitario en Ciencias o Artes	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Directa (*)</li> </ul>
Técnico Universitario Superior	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Pasantía</li> <li>● Monografía</li> <li>● Proyecto de Grado Técnico <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico</li> <li>- Tesina</li> </ul> </li> </ul>
Técnico Universitario Medio (Programa)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Directa (*)</li> </ul>

(\*) Conclusión satisfactoria del Plan de estudios

## CAPITULO II DEL TIEMPO Y UBICACION DE LOS TIPOS Y MODALIDAD DE GRADUACION

**Artículo. 6.** La graduación es la fase terminal de los programas de formación académica para lo cual se evalúa el perfil y capacidad de desempeño profesional alcanzado por los estudiantes en el proceso de su formación universitaria. Para obtener el grado académico se debe aprobar satisfactoriamente un tipo o modalidad de graduación establecida. Las Carreras adoptarán los Tipos y Modalidades de graduación definidas en las Reuniones Sectoriales para cada una de ellas, de acuerdo al Cuadro de Tipos y Modalidades de Graduación adjunto al presente reglamento y de acuerdo a las disposiciones del Sistema Universitario.

**Artículo. 7.** El tiempo de los Tipos y Modalidades debe estar al menos dentro de las 400 a 600 horas académicas, para optar a los grados de Técnico Superior y Licenciatura respectivamente estas horas deberán ser programadas en los dos últimos semestres de la gestión académica.

## CAPITULO III DE LAS DEFINICIONES OPERATIVAS

**Artículo. 8.** Tesis.-

Es un Trabajo de Investigación que cumple con exigencias de metodología científica a objeto de conocer y dar solución y respuestas a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas

**Artículo. 9.** Proyecto de Grado para Licenciatura.-

Es el trabajo de investigación, programación y diseño de objetos de uso social y que cumple con exigencias de metodología científica con profundidad similar al de una Tesis.

**Artículo. 10.** Examen de Grado.-

Es la valoración de la formación académica global del estudiante a través de pruebas de exploración.

### **III. Examen de Contenidos.-**

Prueba oral o escrita de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos por el estudiante en el curso de su carrera, este examen se fundamenta en los programas y contenidos de los planes de estudio.

#### **Relación de Expediente.-**

Prueba teórico-práctica, de carácter público y en base a expedientes reales, en la cual el postulante debe demostrar amplio conocimiento de los principios doctrinales, teóricos y prácticos de su práctica profesional.

#### **Examen Clínico.-**

Es una sesión pública en la cual el estudiante demostrará sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas en el diagnóstico de un caso clínico real y en la propuesta o ejecución de estrategias de solución a los problemas encontrados.

#### **Artículo. 11. Internado Rotatorio.-**

Es el trabajo realizado y evaluado en Instituciones en ejercicio de funciones y en relación con el campo profesional del postulante, en ellas el estudiante pone a prueba sus conocimientos en la práctica profesional específica.

#### **Artículo. 12. Trabajo Dirigido.-**

Consiste en trabajos prácticos desarrollados en instituciones, que son supervisados, fiscalizados y evaluados por profesionales en calidad de asesores o guías miembros de la misma.

#### **Externo.-**

Trabajo desarrollado en empresas públicas o privadas encargadas de proyectar o implementar obras para lo cual y en base a un temario se propone un trabajo específico. Esta Modalidad de Graduación contempla también el planteamiento de soluciones de problemas específicos, demostrando dominio amplio del tema y capacidad para resolverlos.

#### **Internado por Adscripción.-**

Es la incorporación de estudiantes a la realización de trabajos en diferentes secciones de los ámbitos académicos, de investigación, de interacción y/o de gestión Universitarias, que desarrolla actividades bajo términos de referencia específicos para cada situación.

#### **Artículo. 13. Graduación por Excelencia.-**

La graduación por excelencia es una modalidad que exige a los estudiantes sobresalientes, de someterse a otros Tipos o Modalidades de Graduación, estos voluntariamente se adscriben a este Tipo de Graduación. La Graduación por Excelencia exige una valoración cuali-cuantitativa del rendimiento académico del estudiante en el curso de su formación.

#### **Rendimiento Académico.-**

Es evaluado en función aprovechamiento académico expresado en indicadores cuantitativos obtenido por el estudiante durante su permanencia en un Programa de Formación a nivel de Licenciatura.



Reconocimiento a la Calidad.-

Cuando el promedio de calificaciones, la producción intelectual y otras muestras de su capacidad para el futuro desempeño profesional han cumplido condiciones establecidas y aprobadas periódicamente en cada Unidad Académica del Sistema Universitario.

**Artículo. 14.** Graduación Directa.-

Es una modalidad de graduación basada en los ajustes principalmente cualitativos de los Planes de Estudio y de evaluación a lo largo de la carrera, estos ajustes garantizarán la formación de un profesional idóneo a la conclusión satisfactoria de éstos Planes de Estudio, esta Graduación se otorga inmediatamente a la finalización de los estudios.

Este Tipo Graduación Directa solo se aplica en los niveles académicos de Bachiller en Ciencias o Artes y Técnico Universitario Medio.

**Artículo. 15.** Pasantía.-

Es el trabajo institucional específico en la disciplina correspondiente, evaluado por informes de la institución donde la realizó.

**Artículo. 16.** Monografía.-

Es el estudio exhaustivo de un tema específico que desarrolla un estudiante bajo un proyecto de investigación coherente bajo la dirección de un docente asesor asignado para tal efecto.

**Artículo. 17.** Proyecto de Grado para Técnico Universitario Superior.-

Modalidad de graduación para Técnico Universitario Superior que por los años y la forma de educación impartida implica una dosificación adecuada en la valoración de la formación académica.

Proyecto Técnico.-

Es un trabajo de investigación que cumple con las exigencias de metodología científica con la rigurosidad apropiada, diferente y de menor profundidad que en caso de la Tesis de Licenciatura.

Tesina.-

Trabajo escrito que se presenta el estudiante donde demuestra sus conocimientos teóricos y/o aplicados.

## **CAPITULO IV DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**Artículo. 18.** Todo estudiante para obtener un Grado Académico debe cumplir con alguno de los Tipos y/o Modalidades de Graduación apropiado a su nivel académico.

**Artículo. 19.** En los tipos o Modalidades de graduación se admite el trabajo colectivo y/o multidisciplinario que estará sujeto a una reglamentación especial en cada Carrera, Facultad o Area.

**Artículo. 20.** El estudiante para inscribirse en una modalidad de graduación vigente en su Carrera deberá cumplir de manera obligatoria con los requisitos exigidos en su unidad académica.

### **TITULO III DEL PROCESO DE GRADUACION**

#### **CAPITULO I ORGANISMOS COMPETENTES Y SUS ATRIBUCIONES**

**Artículo. 21.** Los organismos competentes para la implementación de los Tipos y Modalidades de graduación son:

- a) La Decanatura
- b) El Honorable Consejo de Carrera o su equivalente.
- c) La Dirección de la Carrera

**Artículo. 22.** Son atribuciones del Decano:

1. Emitir memorándum de designación a los miembros del Tribunal, conjuntamente el Director de Carrera.
2. Instalar, presidir o delegar la presidencia al Vicedecano o Jefe de Carrera para el acto de defensa pública en los casos necesarios.
3. Firmar las actas correspondientes

**Artículo. 23.** Son atribuciones del H. Consejo de Carrera o su equivalente:

- 1) Designar a los miembros de la Comisión de Grado, la misma que durará en sus funciones el periodo de dos años calendarios.
- 2) Establecer el calendario académico para el cumplimiento de los Tipos o Modalidades de graduación.

**Artículo. 24.** Son atribuciones del Director de Carrera:

1. Considerar la solicitud de inscripción y aprobación de los postulantes de su Carrera a uno de los Tipos o Modalidades de graduación.
2. Verificar el cumplimiento de la reglamentación específica.
3. Participar en los actos académicos de defensa pública.
4. Designar al tutor y/o asesor a solicitud escrita del postulante y de la Comisión de Grado.

**Artículo. 25.** La Comisión de Grado es una Instancia operativa de coordinación y asesoría académica en aspectos relativos a los Tipos o Modalidades de graduación en la Carrera y sobre los trabajos que implican cada uno de estos. Esta constituido por:

- a) Un coordinador elegido en el H. Consejo de Carrera o su equivalente.
- b) Docentes asesores del Tipo o Modalidades de graduación

**Artículo. 26.** Son atribuciones de la Comisión de Grado:

1. Compatibilizar y definir requisitos y formatos para los trabajos de graduación

2. Elaborar perfiles de convenios interinstitucionales.
3. Sugerir modificaciones a los reglamentos específicos de los diferentes Tipos o Modalidades de graduación.
4. Sugerir nombres de instituciones o tutores externos para los trabajos en el marco de los Tipos o Modalidades de Graduación
5. Sugerir tribunales a la instancia correspondiente
6. Coordinar el trabajo de los Tipos o Modalidades con las instancias de Investigación e Interacción Social de la Facultad y de la Universidad.
7. Crear y/o actualizar un banco de temas.
8. Elevar al Consejo de Carrera la nómina de tutores para cada gestión.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS COMPONENTES, DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Artículo. 27.** Los componentes que intervienen en la modalidad de graduación son:

- a) Los Postulantes
- b) Los Tutores
- c) El Tribunal

**Artículo. 28.** De los postulantes

Son postulantes todos los estudiantes que cumpliendo con todos los requisitos estipulados en cada Carrera y en el nivel correspondiente, se inscriben a una modalidad de graduación, tal como se establece en el Artículo. 22 del presente Reglamento.

**Artículo. 29.** Los Tutores

En los Tipos y Modalidades de graduación podrán ser tutores los:

- Docentes del Sistema Universitario
- Podrán ser designados Tutores externos, profesionales con grado académico universitario igual o superior al que aspira el estudiante, previa aceptación del mismo y designación del Consejo de Carrera y/o su equivalente.

Los tutores deberán asumir la tarea de orientar y guiar a un postulante en el cumplimiento de las exigencias teórico-metodológicas del trabajo que implique la modalidad de graduación.

**Artículo. 30.** El Tribunal

Estará conformado por tres docentes titulares del Sistema Universitario designados por la instancia correspondiente; estos docentes serán preferentemente del Area o Especialidad correspondiente al tema.

**Artículo. 31.** Son derechos de los Postulantes:

- a) Realizar el trabajo de graduación cumpliendo estrictamente el cronograma aprobado con todo el respaldo institucional.
- b) Solicitar asesoramiento a las Carreras y/o profesionales con grado académico, extra Universidad entendidos en el tema.

- c) Proponer el trabajo de graduación en forma individual o en grupo hasta de tres postulantes, si el caso así lo amerita, de acuerdo a reglamento específico.
- d) Solicitar el cambio de uno o más tutores y/o miembros del tribunal de grado por causales debidamente justificadas.

**Artículo. 32.** Son obligaciones de los Postulantes:

- a) Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Carrera correspondiente para la aprobación y el desarrollo de la modalidad de graduación elegida y lo establecido en el presente reglamento.
- b) Una vez aprobada la modalidad y el tema por el H. Consejo de Carrera o su equivalente, el postulante debe cumplir estrictamente el calendario establecido.
- c) Presentar ante el tribunal todas las aclaraciones pertinentes que correspondan, para que en el plazo establecido emita el informe correspondiente.
- d) Cumplir con la defensa pública de su trabajo de grado.

**Artículo. 33.** Son obligaciones de los tutores:

- a) Orientar y guiar en la elaboración de los trabajos de graduación del postulante.
- b) Realizar las revisiones previas a la defensa y/o trabajo de graduación para evaluar y determinar el nivel de suficiencia que permita a los postulantes a ingresar en la siguiente etapa.
- c) Participar en la defensa oral del trabajo de graduación, para absolver dudas que se plantearán a propósito del tema y su desarrollo.
- d) Solicitar el cambio de uno o más miembros del tribunal, por causales justificadas.
- e) Formar equipo de asesores para el seguimiento y evaluación de etapas intermedias de la modalidad de graduación elegida, si el caso así lo requiere.
- f) Exigir al postulante el cumplimiento de todos los requisitos por la modalidad de graduación elegida.
- g) Todos los docentes de la universidad tienen la obligación de ser tutores de los estudiantes que así lo soliciten, de acuerdo a su especialidad, competencia y disponibilidad de tiempo, en cumplimiento de las resoluciones del IX Congreso.

**Artículo. 34.** Del Tribunal de Grado:

- a) Todos los miembros del Tribunal están obligados a revisar, analizar e interiorizarse de los documentos y trabajo del postulante antes de la defensa.
- b) El Tribunal se reunirá con el postulante y el Tutor para evaluar las observaciones individuales y dictaminar el tratamiento final, antes de la fijación de fecha y hora de la defensa pública.
- c) Uno o más miembros del Tribunal podrán ser reemplazados solo en casos de ausencia temporal o definitiva o baja médica.
- d) La asistencia del Tribunal a la defensa pública del Trabajo de Graduación, es obligatoria y su incumplimiento (inasistencia, atraso y permanencia parcial), será sancionado de acuerdo al reglamento vigente; además siendo estos antecedentes procesados en la evaluación docente.
- e) La calificación del trabajo de graduación, que estará a cargo solo de los tres docentes miembros del tribunal se emitirá en acta elaborada al finalizar la defensa y consignará las observaciones finales y motivos por los que se acredita una nota. Si no es posible

- llegar a una calificación de consenso se establecerá la nota a través del promedio de calificaciones individuales de cada miembro del tribunal.
- f) Considerar y evaluar las peticiones de los postulantes a la modalidad de graduación por excelencia.

### **CAPITULO III**

#### **DE LA EVALUACION DE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE GRADUACION**

**Artículo. 35.** El Tribunal evaluará los siguientes aspectos:

- a) La validez y vigencia del tema, dentro del Tipo o Modalidad de graduación.
- b) La fundamentación, planificación y programación para el desarrollo del tema.
- c) La coherencia teórica y su aplicación directa en el diseño.
- d) El grado de aporte técnico, académico, como la investigación y/o interacción social.

**Artículo. 36.** Todo Tipo o Modalidad de graduación deberá cumplir con las siguientes etapas:

1. Elección del Tipo o Modalidad de graduación
2. Cumplimiento de los requisitos del Tipo o Modalidad de graduación
3. Presentación y aprobación del trabajo de grado
4. Revisión y corrección
5. Defensa pública

**Artículo. 37.** Para fines de calificación de la evaluación en la defensa pública, el tribunal deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

- Orden de exposición
- Dominio del tema
- Manejo conceptual
- Capacidad para responder

**Artículo. 38.** Concluida la defensa pública el tribunal sesionará en forma reservada para emitir la calificación sobre una escala de 1 a 100 puntos,

**Artículo. 39.** La Nota Final de la Modalidad de Graduación resultará de la sumatoria de las calificaciones ponderadas de acuerdo al siguiente detalle:

- La calificación del trabajo concluido del Tipo o Modalidad de graduación
- La calificación de la defensa pública.
- La nota final de graduación se sujetará a la Reglamentación Interna de cada Universidad, Facultad o Carrera del Sistema.

**Artículo. 40.** La Nota Final de Graduación será registrada en el Libro de Actas correspondiente.

**Artículo. 41.** La nota final de graduación será valorada de acuerdo al siguiente cuadro:

PUNTAJE	VALORACION	OBSERVACIONES
De 51 a 79	Buena	Aprobado
De 80 a 89	Sobresaliente	Aprobado con felicitaciones y recomendación de publicación
De 90 a 100	Excelente	Aprobado con mención honorífica y recomendación de publicación

#### **CAPITULO IV EVALUACION DE LA GRADUACION POR EXCELENCIA POR RENDIMIENTO ACADEMICO**

**Artículo. 42.** Los criterios básicos para los estudiantes que se acojan a esta modalidad son los siguientes:

- a) Un Promedio General de las calificaciones de todas las materias del Plan de Estudios igual o superior a una puntuación que será establecida en cada Universidad del Sistema.
- b) No haber reprobado ninguna materia a lo largo de sus estudios en la carrera o programa
- c) Haber aprobado todas las materias en la primera instancia.
- d) No haber abandonado ninguna materia
- e) Haber concluido la aprobación de todas las materias en un tiempo no mayor al establecido en el plan de estudios; salvo casos de interrupción por motivos de fuerza mayor

**Artículo. 43.** Todos los antecedentes de los postulantes para esta modalidad serán considerados por el tribunal conformado para tal efecto, quienes conocerán, evaluarán y decidirán sobre la solicitud de los aspirantes a la Modalidad de Graduación por Excelencia, en las carreras y programas que incorporen esta modalidad.

## TITULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

### CAPITULO I DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo. 44.** Será causal de suspensión de la defensa de la modalidad de graduación: Razones de fuerza mayor, cuya solicitud de suspensión se efectuará al Decano, 24 horas antes de su defensa y/o examen.

**Artículo. 45.** El incumplimiento reiterado en el cronograma de actividades aprobado será motivo de suspensión mediante resolución expresa del director de Carrera.

**Artículo. 46.** Los trabajos y proyectos serán pasibles a anulación, en caso de que se compruebe plagio parcial o total mediante la Comisión de Grado, remitiéndose los antecedentes a las Instancias Legales Universitarias correspondientes.

**Artículo. 47.** Las siguientes Tipos y Modalidades de graduación; Internado Rotatorio, Trabajo Dirigido, Pasantía y Monografía se ajustarán a reglamentación específica vigente en cada Universidad.

### CAPITULO II DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo. 48.** Los estudiantes que aprobaron la totalidad de las asignaturas del plan de estudio, podrán inscribirse en uno de los Tipos o Modalidades vigentes en su carrera, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento.

**Artículo. 49.** Cada Universidad podrá desarrollar Programas Académicos de Titulación para Antiguos Egresados, que deberán ajustarse a los principios del presente reglamento y deberán tomar en cuenta los principios y fines de la Universidad Boliviana y la experiencia acumulada hasta el presente.

**Artículo. 50.** Los Antiguos egresados de la Universidad Boliviana tienen el derecho de inscribirse en los Programas de Titulación que ofrezca cualquier Universidad del Sistema cumpliendo los requisitos exigidos en dichos Programas y previa presentación de la siguiente documentación expedida por la Universidad de Origen.

- a) Certificado de conclusión de estudios como antiguo egresado, que constate el vencimiento de todas las asignaturas del plan de estudios debidamente legalizados, los mismos serán convalidados con resolución Rectoral de la Universidad de Destino.
- b) Certificado de notas de cada asignatura, Historial Académico, Plan de Estudios y Contenidos Mínimos debidamente legalizados.
- c) Comprobante de pago por derecho de traspaso a Programas especiales para Titulación de Antiguos Egresados.
- d) Solvencia Universitaria.





## **DELEGADOS POR UNIVERSIDADES**



**RELACIÓN NOMINAL DE PARTICIPANTES**  
**III-IX REUNIÓN ACADÉMICA NACIONAL**

<b><u>N°</u></b>	<b><u>UNIV.</u></b>	<b><u>NOMBRES Y APELLIDOS</u></b>	
1	1	UMSFX	Dr. Orlando Tapia
2	2	UMSFX	Ing. Hugo Tirado
3	3	UMSFX	Dra. Ana Shirley Calderón F.
4	4	UMSFX	Dra. Delfina Eguez. de Magariños
5	1	UMSA	Ing. Ivan Irazoque Tobias
6	2	UMSA	Ing. Jorge Córdova Cardozo
7	3	UMSA	Univ. Mario Marcos Mamani
8	4	UMSA	Univ. Oscar Condorena Castillo
9	5	UMSA	Arq. Ricardo Uzin Vargas
10	6	UMSA	Biotec. Magly Roa Balderrama
11	7	UMSA	Dr. Heriberto Cuevas Lizarraga
12	8	UMSA	Dr. Lino Cañipa Rodríguez
13	9	UMSA	Ing. Aniceto Velarde Forest
14	10	UMSA	Ing. Gonzalo Lima Vacaflor
15	11	UMSA	Ing. Juan Carlos Montenegro
16	12	UMSA	Ing. Miguel Velasquez Sejas
17	13	UMSA	Ing. Teresa Ruiz Díaz Luna Pizarro
18	14	UMSA	Ing. Iván Romero
19	15	UMSA	Lic. Beatriz Cajías
20	16	UMSA	Lic. Claver Calvet O.
21	17	UMSA	Lic. Emilio Oros
22	18	UMSA	Lic. Germán Montaña Arroyo
23	19	UMSA	Lic. Jorge Vargas
24	20	UMSA	Lic. Maria Eugenia Pareja
25	21	UMSA	Lic. Pablo Iraola Schmiciaser
26	22	UMSA	Lic. Pablo Ramos Sanchez
27	23	UMSA	Lic. Ramiro Rolque
28	24	UMSA	Liliana Trigo Mealla
29	25	UMSA	Miguel Estenssoro C.
30	26	UMSA	Univ. Alejandro Ortiz Rodal
31	27	UMSA	Univ. Alvaro Siñani Exaguirre
32	28	UMSA	Univ. Armando Acarapi
33	29	UMSA	Univ. Carlos Calderón Gutierrez
34	30	UMSA	Univ. Carmen Espinoza Callisaya
35	31	UMSA	Univ. Diego Salazar

<b><u>N°</u></b>	<b><u>UNIV.</u></b>	<b><u>NOMBRES Y APELLIDOS</u></b>	
36	32	UMSA	Univ. Froilan Apaza Patzi
37	33	UMSA	Univ. Jhonny Wilder Calá Vargas
38	34	UMSA	Univ. Jorge Linares
39	35	UMSA	Univ. Luis Froilan Escobar Cuentas
40	36	UMSA	Univ. Luis Aparicio Rodríguez
41	37	UMSA	Univ. Mauro Merlo Rodríguez
42	38	UMSA	Univ. Miguel Mercado Vera
43	39	UMSA	Univ. Nelson Camacho Chura
44	40	UMSA	Univ. Ramón Gargofino Fernández
45	41	UMSA	Univ. Ricardo Machaca Mamani
46	42	UMSA	Univ. Rodrigo Chávez García
47	43	UMSA	Robert Romero Rodríguez
48	44	UMSA	Univ. Victor Marquez
49	45	UMSA	Univ. Luis Troche Marquez
50	1	UMSS	Dr. Marcial Fernández Chile
51	2	UMSS	Dra. Teresa Cardozo de Nuñez
52	3	UMSS	Univ. Shirley Pacheco La Fuente
53	4	UMSS	Univ. Yuri Lazarte
54	5	UMSS	Dr. Felix Quiroga
55	6	UMSS	Dr. Rolando Camacho
56	7	UMSS	Dra. Teresa Cardozo
57	8	UMSS	Ing Efrain Suárez
58	9	UMSS	Ing. Jorge Rocha Barrenechea
59	10	UMSS	Ing. Jorge Valdez
60	11	UMSS	Lic. Nilo Ramos
61	12	UMSS	Arq. Rolando Salamaca
62	13	UMSS	Lic. Silvia Rabinez
63	14	UMSS	Dr. Ciro Zabala
64	15	UMSS	Univ. Gastón Jové
65	16	UMSS	Univ. Guadalupe Veizaga
66	17	UMSS	Univ. Harold Heredia Vargas
67	18	UMSS	Univ. Aroldo Arriaran
68	19	UMSS	Univ. Miguel Rosas
69	1	UATF	Ing. Juan Torrez F.
70	2	UATF	Lic. Angel Montero Lima
71	3	UATF	Lic. Gonzalo Pool G.
72	4	UATF	Lic. Guillermo Bracamonte

<b><u>N°</u></b>	<b><u>UNIV.</u></b>	<b><u>NOMBRES Y APELLIDOS</u></b>	
73	1	UTO	Ing. Juan Jaime Zubieta Arce
74	2	UTO	Lic. Rigliana Ximena Portugal Escobar
75	1	UAGRM	Ing. José Freddy Sánchez Sánchez
76	2	UAGRM	Univ. José Yucra Quisbert
77	3	UAGRM	Univ. Jaime Vargas Tejerina
78	4	UAGRM	Ing. Teresa Salas Velasco
79	5	UAGRM	Univ. Jerónimo Rojas
80	6	UAGRM	Lic. Lydia Leaños de Córdova
81	7	UAGRM	Univ. Carlos A. Ferrufino J.
82	8	UAGRM	Univ. Dennis Robert Cuéllar
83	9	UAGRM	Univ. Eduardo Cabrera
84	10	UAGRM	Univ. Flora Rea
85	11	UAGRM	Univ. Liliana Akamine Gonzáles
86	12	UAGRM	Univ. Mayerling Vargas Mercado
87	13	UAGRM	Univ. Luis Machaca Callisaya
88	14	UAGRM	Univ. Gonzalo Argote
89	15	UAGRM	Univ. Jhonny Leiva
90	16	UAGRM	Univ. Marcial Coronado
91	17	UAGRM	Univ. Marco Antonio Herrera.
92	18	UAGRM	Univ. Rodrigo Melgar Rivero
93	19	UAGRM	Univ. Santos Laras Flores
94	20	UAGRM	Univ. Vanesa Cascales
95	21	UAGRM	Univ. Arsenio Moreno
96	22	UAGRM	Univ. Wegner Portillo
97	1	UAJMS	Ing. Javier Castellanos V.
98	2	UAJMS	Ing. Juan Carlos Keri
99	3	UAJMS	Univ. Eduardo Fernández
100	4	UAJMS	Univ. Manuel Figueroa
101	5	UAJMS	Ing. Jorge Tejerina
102	6	UAJMS	Lic. Manuel Herrera
103	7	UAJMS	Lic. Silvia Echeñique Murillo
104	8	UAJMS	Saúl Mejía Serrano
105	9	UAJMS	Univ. Marco Arciénega Paniagua
106	1	UTB	Dr. Carmelo Aponte Vélez
107	2	UTB	Ing. Juan Guillermo Rosas

<u>N°</u>	<u>UNIV.</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>
108	3	UTB Univ. José Carlos Cayaduro Lótore
109	4	UTB Univ. Roberto Sandoval Montero
110	5	UTB Dr. Nelson Yañez Roca
111	6	UTB Dr. René Vásquez Pérez
112	7	UTB Dr Oscar Gutiérrez Serrano
113	8	UTB Dr. Daniel Suárez Melgar
114	9	UTB Dr. Luis Alberto Vaca Arteaga
115	10	UTB Dr. Richard Suárez Velarde
116	11	UTB Lic. Olga Teresa Rocha Ortiz
117	12	UTB Ing. Carlos Hugo Mariscal Rodríguez
118	13	UTB Ing. Johnny Bello Chávez
119	14	UTB Ing. José Torrico
120	15	UTB Ing. Pedro Manuel Hurtado Monasterio
121	16	UTB Ing. Ramón Estivariz Rodríguez
122	17	UTB Lic. Eduardo Yaka Ortiz
123	18	UTB Lic. María René Guillen Algarañaz
124	19	UTB Lic. Miguel Angel Balcázar Suárez
125	20	UTB Lic. Alain Suárez
126	21	UTB Lic. Ross Mery Mejía De Llapiz
127	22	UTB Lic. Wilma Alarcón Balcázar
128	23	UTB Dr. Roberto Justiniano Hurtado
129	24	UTB Univ. Alfredo Winkelman S.
130	25	UTB Univ. Elina Cholima
131	26	UTB Univ. Juan Clemente Aparicio
132	27	UTB Univ. Richard Torregón Condori
133	28	UTB Univ. Franklin Mukay G.
134	29	UTB Univ. Gary Cholima Vaca
135	30	UTB Univ. Miguel A. Aguilar Parada
136	31	UTB Univ. Miguel Alex Dominguez
137	32	UTB Univ. Richard Salas Jimenez
138	33	UTB Univ. Carlos Aranda Oni
139	34	UTB Univ. Simeón Pinto Alvarado
140	35	UTB Univ. Walter Zapata Castedo
141	1	UNSXX Cesar Lugo Rodas
142	2	UNSXX Ing. Gualberto Villarroel Colque
143	3	UNSXX Ing. Valentin Loredo Gareca
144	4	UNSXX Univ. Dulfredo Pinto
145	5	UNSXX Dr. David Gonzales

<b><u>N°</u></b>	<b><u>UNIV.</u></b>	<b><u>NOMBRES Y APELLIDOS</u></b>	
146	6	UNSXX	Dulfredo Pinto Escalier
147	7	UNSXX	Dr. Eduardo Almaraz Miranda
148	8	UNSXX	Univ. Jaime Poquechoque Huerta
149	9	UNSXX	Lic. Samuel Angulo Pacheco
150	10	UNSXX	Tec,Sup. Fernando Villarroel Colque
151	11	UNSXX	Univ. Germán Nilson Poma Jurado
152	1	UAP	Lic. María Encarnación de Acosta
153	2	UAP	Dr. Germán Guerrero P.
154	3	UAP	Univ. José Luis Dara B.
155	4	UAP	Univ. Carmen Villca O.
156	5	UAP	Lic. Humberto Fernández C.
157	6	UAP	Univ. Gilda Ticona S.
158	7	UAP	Univ. Roxana López A.
159	8	UAP	Univ. Marcos Arauz R.
160	9	UAP	Univ. Juan Santos C.
161	10	UAP	Univ. José Yamil Muñoz M.
162	1	UCB	Lic. Elizabeth Alvarez
163	1	EMI	Ing. Julio Cámara Saucedo
164	2	EMI	Lic. Angel Garcia Ontiveros
165	3	EMI	Ing. Federico Apaza López
166	1	CUD	Ing. René Ibáñez Salazar
167	2	CUD	Dr. Miladín Suárez Plaza
168	3	CUD	Dr. Franz B. Rissco Cáceres
169	1	CUB	Univ. Daynor Mendoza Durán
170	2	CUB	Univ. David Severich
171	1	CEUB	Lic. Rodolfo Arteaga Céspedes
172	2	CEUB	Ing. José Luis Tellería Geiger
173	3	CEUB	Dr. Juan Carlos Pereira Sanzetenea
174	4	CEUB	Ing. Mario Virreira Iporre
175	5	CEUB	Lic. César Fernández Rioja